



COLEGIO DE INGENIEROS Y AGRIMENSORES DE PUERTO RICO

Reglamento de las Becas Educativas del CIAPR

CIAPR-R-008

9/7/24

Aprobado Por: Junta de Gobierno del CIAPR
Fecha: 23 de marzo de 2024



CONTENIDO

PREÁMBULO

CAPÍTULO I: PROPÓSITO DEL PROGRAMA DE BECAS	11
DEFINICIONES.....	11
CAPÍTULO II: TÉRMINOS COMUNMENTE UTILIZADOS.....	11
BECAS DISPONIBLES POR COMPONENTE	13
CAPÍTULO III: NOMBRE DE LAS BECAS DISPONIBLES EN EL CIAPR.....	13
COMISIÓN ESPECIAL PRO-BECAS	14
CAPÍTULO IV: DEBERES DE LA COMISIÓN ESPECIAL PRO-BECAS	14
Artículo 1: Creación de la Comisión.....	14
Artículo 2: Recaudación de Fondos.....	14
Artículo 3: Reuniones e Informes.....	14
Artículo 4: Quórum y Votaciones	14
Artículo 5: Preservación del Espíritu de la Beca	15
Artículo 6: Resolución de Aprobación de la Beca.....	15
CAPÍTULO V: COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PRO-BECAS.....	15
Artículo 1: Nombramiento de los Miembros.....	15
Artículo 2: Término de los Nombramientos	15
Artículo 3: Nombramientos Especiales Comisión Beca Ing. Ramón M. Guzmán (IIQ) ..	15
Artículo 4: Sustitución por Cese de Funciones de Miembros.....	15
Artículo 5: Nombramientos Especiales Beca Ing. Rafael A. Orraca (CSJ).....	16
Artículo 6: Nombramientos Beca Agrim. Julio C. Ríos Morales (IA)	16
FONDO DE BECAS.....	16
CAPÍTULO VI: CREACIÓN DEL FONDO DE BECAS.....	16
Artículo 1: Creación	16
Artículo 2: Aportación del CIAPR	16
Artículo 3: Fondo Total.....	16
Artículo 4: Actividades de los Componentes.....	16
CAPÍTULO VII: ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE BECAS.....	17
Artículo 1: Manejo de los Fondos	17

9274



Artículo 2: Prohibición	17
Artículo 3: Actividades y Aportaciones Adicionales.....	17
Artículo 4: Excepción Reglamentaria – Beca Ing. Esteban A. Terrats (IIM)	17
Artículo 5: Beca Ing. Samuel Rosario Santos – Baile del Amor (Cap. de Carolina)	17
Artículo 6: Enmiendas a la Resolución para Manejo de Fondo de Becas.....	17
CONDICIONES O REQUISITOS GENERALES	18
CAPÍTULO VIII: APLICABLES A TODAS LAS BECAS	18
Artículo 1: Como Solicitar las Becas del CIAPR.....	18
Artículo 2: Máximo de Becas a Otorgarse por Año	19
Artículo 3: Compromiso del Estudiante Becado.....	19
Artículo 4: Reembolsos o Aportaciones al CIAPR	19
Artículo 5: Revocación de la Beca	19
Artículo 6: Requisito para Firmar un Contrato	20
Artículo 7: Formas de Desembolso de las Becas	20
Artículo 8: Conducta de los Becados.....	20
Artículo 9: Fecha Límite para las Solicitudes.....	20
Artículo 10: Carácter Personal e Intransferible de las Becas	21
CONDICIONES O REQUISITOS ESPECÍFICOS	21
CAPÍTULO IX: DETALLES DE CADA BECA	21
Artículo 1: Objetivos y Requisitos	21
CAPÍTULO X: DE LA BECA JULIO C. RIOS MORALES (IA).....	21
Artículo 1: Propósito.....	21
Artículo 2: Pagos de la Beca.....	21
Artículo 3: Situación Económica del Becado.....	21
Artículo 4: Certificado de Compromiso.....	222
Artículo 5: Requisitos de Índice Académico.....	22
Artículo 6: Transcripción de Créditos	22
Artículo 7: Licencia y Colegiación	22
Artículo 8: Tiempo para Reválida y Colegiación	22
Artículo 9: Requisito de Servir como Educador	22

9274



Artículo 10: Abandono de Estudios	22
Artículo 11: Cambio de Disciplina de Estudio.....	22
Artículo 12: Requisito de Contrato	23
Artículo 13: Disposiciones Especiales	23
CAPÍTULO XI: DE LA BECA ING. RAFAEL MIRANDA FRANCO (IIAM)	23
Artículo 1: Propósito de la Beca	23
Artículo 2: Requisito de Residencia y Ciudadanía	23
Artículo 3: Requisito de Estatus Académico.....	23
Artículo 4: Requisito de Condición Económica y Conducta.....	23
Artículo 5: Evaluación en Consulta	24
Artículo 6: Requisito de Índice Académico	24
Artículo 7: Requisito de Contrato.....	24
Artículo 8: Transcripción de Créditos	24
Artículo 9: Requisito de Sesión Académica Regular	24
Artículo 10: Personal e Intransferible	24
Artículo 11: Límite Establecido por la Comisión para Cada Becado	24
CAPÍTULO XII: DE LA BECA ISABEL "TILLIE" LÁZARO CASTRO (IIC).....	24
Artículo 1: Propósito de la Beca	24
Artículo 2: Monto de la Beca.....	25
Artículo 3: Periodo de Duración	25
Artículo 4: Requisito de Estatus Académico.....	25
Artículo 5: Requisito de Condición Económica.....	25
Artículo 6: Evaluación en Consulta	25
Artículo 7: Requisito de Índice Académico	25
Artículo 8: Requisito de Sesión Académica Regular	25
Artículo 9: Límite Anual de la Beca	25
Artículo 10: Requisito de Contrato	26
Artículo 11: Requisito de Cartas de Recomendación	26
CAPÍTULO XIII: DE LA BECA ING. JOSÉ ROMERO VILLANUEVA (IICOM).....	26
Artículo 1: Propósito de la Beca	26

9274



Artículo 2: Prohibición	26
Artículo 3: Límite Anual de Becas	26
Artículo 4: Requisito de Proveer Educación Continuada	26
Artículo 5: Límite de Tiempo en el Beneficio de Beca	26
Artículo 6: Prioridad de la Beca sobre Condición Económica del Becado	27
Artículo 7: Requisito de Informes	27
Artículo 8: Requisitos Adicionales de Documentación y Entrevista	27
Artículo 9: Cumplimiento del Becado	27
CAPÍTULO XIV: DE LA BECA ING. WILLIAM ZIERENBERG (IIE)	27
Artículo 1: Propósito de la Beca	27
Artículo 2: Elegibilidad	28
Artículo 3: Límite Anual de Becas	28
Artículo 4: Límite de Tiempo en el Beneficio de Beca	28
Artículo 5: Prioridad de la Beca sobre Condición Económica del Becado	28
Artículo 6: Requisito de Cartas de Recomendación	28
Artículo 7: Requisito de Informes	28
Artículo 8: Fuente de Ingresos de la Beca Ing. William Zierenberg	28
Artículo 9: Inclusión de Ingeniería Biomédica y Otras Sub-Especialidades	28
CAPÍTULO XV: DE LA BECA DR. MERBIL GONZÁLEZ MARTÍNEZ (III)	29
Artículo 1: Propósito de la Beca	29
Artículo 2: Monto a Otorgarse	29
Artículo 3: Número de Becas a Otorgarse	29
Artículo 4: Entrevista de Candidatos	29
Artículo 5: Requisitos de Elegibilidad	29
Artículo 6: Información a Someterse	29
Artículo 7: Requisito de Índice Académico y Créditos Completados	29
Artículo 8: Requisito de Continuar Estudios y Buena Conducta del Becado	30
Artículo 9: Incumplimiento del Becado	30
Artículo 10: Requisito de Informar Calificaciones	30
Artículo 11: Desembolso del Dinero de la Beca	30

QRTM



Artículo 12: Subsidio para Repaso de Examen de Reválida Ing. Industrial	30
Artículo 13: Fondo Restringido de la Beca	30
Artículo 14: Recaudación de Fondos	30
CAPÍTULO XVI: DE LA BECA ING. ESTEBAN A. TERRATS (IIM)	31
Artículo 1: Propósito de la Beca	31
Artículo 2: Requisito Anual de Otorgamientos.....	31
Artículo 3: Prioridad en la Otorgación de la Beca.....	31
Artículo 4: Requisito de Contabilidad de Fondos de la Beca.....	31
Artículo 5: Aportaciones Voluntarias del Becado	31
Artículo 6: Requisito Historial Académico	31
Artículo 7: Requisito de Institución Universitaria.....	32
Artículo 8: Requisito de Procedencia del Sistema Público de Enseñanza.....	32
Artículo 9: Requisito Condición Económica y Conducta del Becado	32
Artículo 10: Requisito de Índice Académico	32
Artículo 11: Evaluación en Consulta.....	32
Artículo 12: Límite de Tiempo en el Beneficio de Beca	32
Artículo 13: Otros Requisitos.....	32
Artículo 14: Requisito de Sesión Académica Regular	33
CAPÍTULO XVII: DE LA BECA ING. JAIME ZENO VILLAFANE (IIM).....	33
Artículo 1: Propósito de la Beca	33
Artículo 2: Prioridad en la Otorgación de la Beca.....	33
Artículo 3: Requisito de Contabilidad de Fondos de la Beca.....	33
Artículo 4: Aportaciones Voluntarias del Becado	33
Artículo 5: Suspensión de la Beca	33
Artículo 6: Requisito de Procedencia	33
Artículo 7: Requisito de Conducta.....	34
Artículo 8: Requisito de Índice Académico	34
Artículo 9: Evaluación en Consulta	34
Artículo 10: Límite de Años de Otorgación de la Beca	34
Artículo 11: Otros Requisitos.....	34

9274



Artículo 12: Evaluación en Consulta.....	34
Artículo 13: Requisito de Participación en Capítulo Estudiantil	34
Artículo 14: Límite Anual de la Beca.....	35
CAPÍTULO XVIII: DE LA BECA DR. JUAN A. BONET, JR. (IIQ)	35
Artículo 1: Propósito de la Beca	35
Artículo 2: Elegibilidad de Becados	35
Artículo 3: Límite de Años de Otorgamientos.....	35
Artículo 4: Límite Anual de la Beca	35
Artículo 5: Prioridad en la Otorgación de Becas	35
Artículo 6: Requisito de Presentar Carta de Recomendación	35
Artículo 7: Requisito de Informe Semestral.....	35
CAPÍTULO XIX: DE LA BECA ING. RAMÓN M. GUZMÁN (IIQ).....	36
Artículo 1: Propósito de la Beca	36
Artículo 2: Límite Anual de la Beca	36
Artículo 3: Requisito de Membresía en el Capítulo Estudiantil	36
Artículo 4: Requisito de Índice Académico	36
Artículo 5: Evaluación en Consulta	36
Artículo 6: Cambios en la Disciplina de Estudio.....	36
CAPÍTULO XX: DE LA BECA ING. RAFAEL A. ORRACA (CSJ)	36
Artículo 1: Cantidad Mínima Anual a Otorgarse al Becado	36
Artículo 2: Requisito de Residencia y Ciudadanía	37
Artículo 3: Requisitos de Elegibilidad.....	37
Artículo 4: Requisito de Transcripción de Créditos	37
Artículo 5: Requisito de Condición Económica y Conducta.....	37
Artículo 6: Evaluación en Consulta	37
Artículo 7: Requisito de Índice Académico	37
Artículo 8: Requisito de Sesión Académica Regular.....	37
CAPÍTULO XXI: DE LA BECA ING. SAMUEL A. ROSARIO SANTOS (CAP. CAROLINA).....	37
Artículo 1: Requisitos Reglamentarios Generales.....	37
Artículo 2: Propósito de la Beca	38

927M



Artículo 3: Prohibición	38
Artículo 4: Límite en el Número de Becas Anual	38
Artículo 5: Pagos de la Beca	38
Artículo 6: Límite en los Años de Otorgación	38
Artículo 7: Prioridad en la Otorgación de la Beca	38
Artículo 8: Fondo Restricto de la Beca	39
Artículo 9: Requisitos Adicionales	39
Artículo 10: Requisitos de Solicitud	39
CAPÍTULO XXII: DE LA BECA ING. GILBERTO TOLEDO (CAP. BAYAMÓN).....	40
Artículo 1: Requisitos Reglamentarios Generales	40
Artículo 2: Propósito de la Beca	40
Artículo 3: Prohibición	40
Artículo 4: Límite de Otorgaciones y Monto por Becado por Año	40
Artículo 5: Prohibición	40
Artículo 6: Prioridad en la Otorgación de Becas	40
Artículo 7: Requisitos Adicionales	40
CAPÍTULO XXIII: DE LA BECA ING. DANIEL MONTALVO RODRÍGUEZ (CAP. EXTERIOR)..	41
Artículo 1: Autoridad	41
Artículo 2: Propósito de la Beca	41
Artículo 3: Requisito de Residencia y Ciudadanía	41
Artículo 4: Pago de la Beca	41
Artículo 5: Requisito de Registración Académica.....	42
Artículo 6: Requisito de Acreditación Universitaria	42
Artículo 7: Requisito de Índice Académico	42
Artículo 8: Requisito de Cartas de Recomendación.....	42
Artículo 9: Prioridad en la Otorgación de Becas	42
Artículo 10: Compromiso del Becado	42
Artículo 11: Límites Anuales de la Beca.....	42
Artículo 12: Fondo Restricto	42
Artículo 13: Requisitos Adicionales	43

9274



CAPÍTULO XXIV: DE LA BECA ING. LYDIA E. COLLAZO DE JESÚS (CAP. CAGUAS)	43
Artículo 1: Requisitos Reglamentarios Generales	43
Artículo 2: Propósito de la Beca	43
Artículo 3: Limite de Otorgaciones y Monto por Becado por Año	43
Artículo 4: Desembolso de la Beca	43
Artículo 5: Prioridad en la Otorgación de Becas y Requisito de Índice Académico	43
Artículo 6: Requisito de Lugar de Residencia	44
Artículo 7: Requisito de Cartas de Recomendación	44
Artículo 8: Compromiso del Becado para Reválida y Colegiación	44
Artículo 9: Requisitos Adicionales	44
Artículo 10: Personal e Intransferible	44
CAPÍTULO XXV: DE LA BECA ING. FREDDIE A. VARGAS ROSA (CAP. DEL EXTERIOR)	44
Artículo 1: Autoridad	44
Artículo 2: Propósito de la Beca	45
Artículo 3: Requisito de Residencia y Ciudadanía	45
Artículo 4: Pago de la Beca	45
Artículo 5: Requisito de Registración Académica	45
Artículo 6: Requisito de Acreditación Universitaria	45
Artículo 7: Requisito de Índice Académico	45
Artículo 8: Requisito de Cartas de Recomendación	45
Artículo 9: Prioridad en la Otorgación de Becas	45
Artículo 10: Compromiso del Becado	46
Artículo 11: Límites Anuales de la Beca	46
Artículo 12: Fondo Restringido	46
Artículo 13: Requisitos Adicionales	46
CAPITULO XXVI: DE LA BECA ING. JOSEPH MOURE PÁEZ (CAP. GUAYAMA)	46
Artículo 1: Requisitos Reglamentarios Generales	46
Artículo 2: Propósito de la Beca	47
Artículo 3: Limite de Otorgaciones y Monto por Becado por Año	47
Artículo 4: Desembolso de la Beca	47

927M



Artículo 5: Prioridad en la Otorgación de Becas y Requisito de Índice Académico	47
Artículo 6: Requisito de Lugar de Residencia	47
Artículo 7: Compromiso del Becado.....	48
Artículo 8: Requisitos Adicionales.....	48
ANTECEDENTE HISTÓRICO DE LAS BECAS	48
CAPÍTULO XXVII: BREVE HISTORIA DE CADA BECA.....	48
Artículo 1: General	48
Artículo 2: Beca Agrim. Julio C. Ríos Morales (IA).....	48
Artículo 3: Beca Ing. Rafael Miranda Franco (IIAM)	49
Artículo 4: Beca Teresa Isabel "Tillie" Lázaro (IIC)	50
Artículo 5: Beca Ing. José Romero Villanueva (IICOM).....	51
Artículo 6: Beca Ing. William Zierenberg (IIE)	51
Artículo 7: Beca Dr. Merbil González Martínez (III)	52
Artículo 8: Beca Ing. Esteban A. Terrats (IIM)	52
Artículo 9: Beca Ing. Jaime Zeno Villafañe (IIM).....	53
Artículo 10: Beca Dr. Juan A. Bonet, Jr. (IIQ)	54
Artículo 11: Beca Ing. Rafael A. Orraca (Capítulo de San Juan)	54
Artículo 12: Beca Ing. Ramón M. Guzmán (IIQ)	54
Artículo 13: Beca Ing. Samuel Rosario Santos (Capítulo de Carolina)	55
Artículo 14: Beca Ing. Gilberto Toledo Delgado (Capítulo de Bayamón)	56
Artículo 15: Beca Ing. Daniel Montalvo Rodríguez (Capítulo del Exterior)	57
Artículo 16: Beca Ing. Lydia E. Collazo De Jesús (Capítulo de Caguas)	578
Artículo 17: Beca Ing. Freddie A. Vargas Rosa (Capítulo del Exterior, FL).....	599
Artículo 18: Beca Ing. Joseph Moure Páez (Capítulo de Guayama).....	59
DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS.....	622
CAPÍTULO XXVIII: CLAUSULA DE SEPARABILIDAD	62
CAPÍTULO XXIX: ENMIENDAS.....	62
CAPÍTULO XXX: VIGENCIA	62
CERTIFICACION Y RATIFICACIÓN DE ENMIENDAS Y REGLAMENTOS	63
ENMIENDAS APROBADAS	64
ANEJOS _ TABLAS DE REFERENCIA	

9274



Página Intencionalmente en Blanco

GRM



PREÁMBULO

CAPÍTULO I: PROPÓSITO DEL PROGRAMA DE BECAS

El Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico junto a los ocho Institutos y once Capítulos que éste alberga, se ha dado a la tarea de levantar el fondo económico conocido como **Fondo de Becas del CIAPR**.

Este fondo tiene como propósito estimular el estudio de las Ciencias de la Ingeniería y la Agrimensura en Puerto Rico, sirve para apoyar a sufragar los gastos de estudios de aquellos quienes habrán de convertirse en los Ingenieros y Agrimensores de nuestro País, al igual que para ayudar a aquellos que desean especializarse en estas materias por medio de un Postgrado. El mismo está destinado para proveer becas en las disciplinas que nos agrupan, entiéndase: Agrimensura, Ingeniería Ambiental, Civil, De Computadoras, Eléctrica, Industrial, Mecánica y Química.

927M Cada una de las becas fue creada en diferentes momentos de la historia de nuestra Institución, y cada una tiene su peculiar origen, ya sea por la benevolencia de algún benefactor que donó los fondos principales en virtud de un testamento, otras por el esfuerzo del Instituto o Capítulo que celebra actividades para recaudar fondos, o bien por medio de donativos de individuos, industrias, o de corporaciones gubernamentales o privadas.

En los orígenes del Programa de Becas para el año 1993, cada Componente que poseía un fondo monetario destinado a otorgar becas aprobó su propio Reglamento de Becas de cada Componente con el propósito de crear y administrar los Fondos de Becas del CIAPR adecuadamente. Sin embargo, en el año 2008, todos esos reglamentos fueron evaluados y consolidados en un sólo **Reglamento de Becas** Educativas del CIAPR (en lo sucesivo, Reglamento de Becas), que es este documento. Además, mediante revisiones periódicas a este documento, se podrán incorporar todas las nuevas becas que se vayan creando en nuestra Institución.

El **Reglamento de Becas** es un documento público, al cual tendrán acceso toda la matrícula del CIAPR, así como también cualquier persona interesada en donar fondos, solicitar el beneficio de las becas, o para obtener información sobre el Programa de Becas del CIAPR.

En la sección titulada **Breve Historia de Cada Beca** se brindan más detalles sobre el origen de cada una de las becas que ofrece el CIAPR, es lo que conocemos como "el Espíritu de las Becas".

DEFINICIONES

CAPÍTULO II: TÉRMINOS COMUNMENTE UTILIZADOS

CIAPR o Colegio: Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico

Componentes: Según lo establece el Reglamento del CIAPR en su Capítulo III, los Componentes del CIAPR son: la Asamblea General, la Junta de Gobierno, los ocho Institutos y los once Capítulos que



constituyen nuestra organización. Sin embargo, para propósitos del Reglamento de Becas, cuando hablamos de Componentes, nos referimos específicamente a los ocho Institutos, y a los Capítulos de Carolina, San Juan, Bayamón, Caguas, Guayama, y el Capítulo del Exterior con Sede en el Estado de la Florida, EUA, porque son los únicos que al presente poseen y administran los fondos para ofrecer becas.

Institutos: Los Institutos del Colegio son ocho (8), según se establece en el Capítulo VI, Artículo 1 del Reglamento del CIAPR; y están compuestos por los colegiados de acuerdo con el título académico o licencia que posean.

Capítulos: Los Capítulos del Colegio son once (11) según las demarcaciones geográficas dispuestas en el Reglamento de los Capítulos del CIAPR, y se componen de colegiados que tienen en él su oficina o residencia. Para más información sobre la demarcación de los Capítulos y otros, favor de referirse al Capítulo VI, Artículo 2 del Reglamento del CIAPR y al Reglamento de los Capítulos del CIAPR.

Comisión de Becas: Por virtud del Reglamento del CIAPR, según se establece en el Capítulo VIII, la Comisión de Becas es una de carácter permanente que tiene la encomienda de colaborar con los Componentes del Colegio en la consecución de los fines de éstos. Más específicamente, el ámbito de funciones de la Comisión de Becas se establece en el Capítulo XI del Reglamento de las Comisiones del CIAPR. En el año 2008, la Comisión de Becas se dio a la tarea de compilar todos los Reglamentos de Becas existentes y preparó este nuevo Reglamento con el propósito de uniformar el proceso de evaluación y otorgación de las Becas entre todos los Componentes del CIAPR.

Comisión Especial Pro-Becas: Cada uno de los Componentes del CIAPR que poseen fondo de becas viene obligado a constituir una comisión especial la cual se conocerá como **Comisión Especial Pro-Becas**, que será responsable de realizar todos los deberes necesarios para recaudar fondos y proveer recomendaciones a su Junta Directiva para manejar adecuadamente su fondo de becas; además de evaluar las solicitudes y presentar sus recomendaciones ante la Junta Directiva del Componente ya sea para su aprobación final o para revocar las becas dentro de sus respectivos Componentes. Ver los Capítulos IV y V de este Reglamento para obtener más información.

Fondo Principal: Es la cantidad inicial de dinero que aporta cada Componente (Instituto o Capítulo) al momento de crear una beca, junto a la cantidad de dinero que pueda aportar el CIAPR a modo de pareo de fondos.

Fondo Total: Es la cantidad total de dinero que tiene cada beca; esto incluye el Fondo Principal, las aportaciones adicionales que se hayan hecho, más todos los intereses generados.

Fondo Restringido: Es la cantidad de dinero del Fondo Total que el Componente reserva exclusivamente para generar intereses.

Fondo No-Restringido: Es la diferencia de dinero entre el Fondo Total y el Fondo Restringido; y es la cantidad de dinero disponible que puede usar el Componente para otorgar becas cada año.



BECAS DISPONIBLES POR COMPONENTE

CAPÍTULO III: NOMBRE DE LAS BECAS DISPONIBLES EN EL CIAPR

El Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico funge como custodio de los fondos de becas de sus Componentes. Sin embargo, cada beca es independiente, y recae sobre los siguientes Componentes la responsabilidad de evaluar las solicitudes, verificar el cumplimiento de los requisitos, otorgar, inclusive y de ser necesario, revocar las becas.

Beca Agrim. Julio C. Ríos Morales, Instituto de Agrimensores

Beca Ing. Rafael Miranda Franco, Instituto de Ingenieros Ambientales

Beca Teresa Isabel "Tillie" Lázaro Castro, Instituto de Ingenieros Civiles

Beca Ing. José Romero Villanueva, Instituto de Ingenieros de Computadoras

Beca Ing. William Zierenberg, Instituto de Ingenieros Electricistas

Beca Dr. Merbil González Martínez, Instituto de Ingenieros Industriales

Beca Ing. Esteban A. Terrats, Instituto de Ingenieros Mecánicos

Beca Ing. Jaime Zeno Villafañe, Instituto de Ingenieros Mecánicos

Beca Dr. Juan A. Bonnet, Jr., Instituto de Ingenieros Químicos

Beca Ing. Ramón M. Guzmán, Instituto de Ingenieros Químicos

Beca Ing. Rafael A. Orraca, Capítulo de San Juan

Beca Ing. Samuel Rosario Santos, Capítulo de Carolina

Beca Ing. Gilberto Toledo Delgado, Capítulo de Bayamón

Beca Ing. Daniel Montalvo Rodríguez, Capítulo del Exterior con Sede en Florida, EUA

Beca Ing. Lydia Esther Collazo De Jesús, Capítulo de Caguas

Beca Ing. Freddie A. Vargas Rosa, Capítulo del Exterior con Sede en Florida, EUA

Beca Ing. Joseph Moure Páez, Capítulo de Guayama

QRYU



COMISIÓN ESPECIAL PRO-BECAS

CAPÍTULO IV: DEBERES DE LA COMISIÓN ESPECIAL PRO-BECAS

Artículo 1: Creación de la Comisión

Todos los Institutos y Capítulos que deseen otorgar becas deberán crear una **Comisión Especial Pro-Becas**, la cual se encargará de:

- a. Realizar actividades para recaudar fondos.
- b. Recomendar enmiendas al Reglamento de Becas.
- c. Divulgar la información de disponibilidad de becas.
- d. Fomentar la otorgación de las becas de forma continua.
- e. Evaluar las solicitudes recibidas por parte de los candidatos y de presentar sus recomendaciones ante la Junta Directiva del Componente para su aprobación final.
- f. Conservar un expediente de cada becado.
- g. De ser necesario, recomendar a la Junta Directiva de su Componente, revocar la otorgación de alguna beca en cumplimiento según lo establece este reglamento.

RTU

Artículo 2: Recaudación de Fondos

Cada Comisión Especial Pro-Becas se dedicará en primer término a recaudar fondos que se destinarán principalmente a ese fin. Realizarán actividades a nivel de público en general, tales como: espectáculos artísticos, colectas y solicitudes de aportaciones gubernamentales y privadas. Podrán hacer acercamientos a la Industria en general, y a Colegiados pertenecientes a la matrícula de cualquier Componente del CIAPR para establecer un fondo principal del cual se derivarán los intereses necesarios para sufragar las becas. Finalmente, podrán someter recomendaciones a la Junta de Directiva de su Componente para manejar adecuadamente su fondo de becas.

Artículo 3: Reuniones e Informes

Cada Comisión Especial Pro-Becas deberá reunirse no menos de tres (3) veces al año a los fines de descargar su responsabilidad, y rendirán un informe escrito de cada reunión a la Junta Directiva del Componente al cual pertenecen. Además, por medio del Presidente de su Componente, rendirán un informe escrito anual a la Junta de Gobierno del CIAPR.

Artículo 4: Quórum y Votaciones

Para la toma de decisiones dentro de una Comisión Especial Pro-Becas se requerirá quórum, y se tomarán contando con el voto a favor de la mayoría, lo cual significa el voto de la mitad más uno de los presentes.



Artículo 5: Preservación del Espíritu de la Beca

Cada Comisión Especial Pro-Becas siempre actuará velando por el cumplimiento de este Reglamento, por los Reglamentos de Institutos o Capítulos del CIAPR, y velando por el espíritu que crea las Becas. A tales efectos, será responsabilidad del Presidente del Componente interesado (Instituto o Capítulo) someter al Presidente del CIAPR evidencia de la Resolución en donde la Asamblea de su Componente aprobó algún cambio que pudiera alterar el Espíritu de la Beca. Además, deberá someter copia de dicha Resolución a la Comisión de Becas del CIAPR.

Artículo 6: Resolución de Aprobación de la Beca

Al momento de crear una nueva beca, será responsabilidad del Presidente del Componente interesado (Instituto o Capítulo) someter al Presidente del CIAPR evidencia de la Resolución en donde la Asamblea de su Componente aprobó la Creación de la Beca y la cantidad del Fondo asignado para la misma. Además, deberá someter copia de dicha Resolución a la Comisión de Becas del CIAPR.

GRM

CAPÍTULO V: COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL PRO-BECAS

Artículo 1: Nombramiento de los Miembros

Los miembros de cada *Comisión Especial Pro-Becas* serán nombrados por el Presidente de su Componente (Instituto o Capítulo), y ratificados por la Junta Directiva correspondiente. Estos Colegiados deberán pertenecer a la matrícula del Instituto o Capítulo al cual pertenece la beca que representan. Pueden ser, o no, parte de la Junta de Directores del Componente.

Artículo 2: Término de los Nombramientos

La Comisión Especial Pro-Becas constará de por lo menos tres (3) miembros, los cuales serán nombrados por tres (3) años consecutivos. El primer año, al momento de constituirse la Comisión, se nombrará un miembro por un año, uno por dos años, y uno por tres años, con el fin de asegurar la continuidad en la Comisión. La duración de este nombramiento pudiera modificarse de acuerdo con la disponibilidad de personas para constituirlo.

Artículo 3: Nombramientos Especiales Comisión Beca Ing. Ramón M. Guzmán (IIQ)

En el caso de la Beca Ing. Ramón M. Guzmán (IIQ), uno de los miembros de la Comisión será de la Facultad del Departamento de Ingeniería Química del Recinto Universitario de Mayagüez, éste debe ser licenciado y colegiado. Además, serán miembros permanentes de esta Comisión el Presidente y el Tesorero del Instituto de Ingenieros Químicos.

Artículo 4: Sustitución por Cese de Funciones de Miembros

Cualquier miembro que cesase funciones dentro de la Comisión para la cual fue nombrado, será sustituido por un miembro seleccionado por el Presidente del Componente y ratificado por su Junta Directiva.



Artículo 5: Nombramientos Especiales Beca Ing. Rafael A. Orraca (CSJ)

En el caso de la Beca Ing. Rafael A. Orraca del Capítulo de San Juan, se nombrará un *miembro honorario* proveniente de la familia Orraca.

Artículo 6: Nombramientos Beca Agrim. Julio C. Ríos Morales, (IA)

En el caso de la Beca Agrim. Julio C. Ríos Morales del Instituto de Agrimensores, la Comisión Especial Pro-Becas será la Comisión de Mejoramiento Profesional, constituida por el Instituto de Agrimensores.

FONDO DE BECAS

927M

CAPÍTULO VI: CREACIÓN DEL FONDO DE BECAS

Artículo 1: Creación

Inicialmente cada Comisión Especial Pro-Becas levantará un fondo económico según lo establece el Capítulo IV, Artículo 2, de este Reglamento.

Artículo 2: Aportación del CIAPR

En adición a los fondos recaudados por cada Comisión Especial Pro-Becas, se le podrá solicitar al CIAPR que aporte una cantidad de dinero adicional a la recaudada por cada Comisión durante el primer año.

Artículo 3: Fondo Total

El Director de Finanzas del CIAPR mantendrá el Fondo Total de cada Beca, en una cuenta aparte dentro del CIAPR claramente identificada para ese propósito. Del Fondo Total, se reservará una cantidad como Fondo Restringido, que tiene como único propósito ganar intereses. El total de intereses devengados y cualquier otra cantidad disponible (diferente al Fondo Restringido) constituirán el dinero disponible para sufragar los desembolsos de la beca.

Artículo 4: Actividades de los Componentes

La Comisión Especial Pro-Becas de cada Componente podrá efectuar actividades para generar fondos adicionales según sea necesario para incrementar el principal después de constituido el fondo.



CAPÍTULO VII: ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE BECAS

Artículo 1: Manejo de los Fondos

El Fondo Total de *cada una de las becas* se manejará individualmente. Bajo ningún concepto se utilizarán estos fondos para otro propósito. Cualquier excepción deberá ser aprobada por la Asamblea del Componente (Instituto o Capítulo) al cual pertenece la beca, sin que esto afecte el Fondo Restringido.

Artículo 2: Prohibición

En ningún momento se utilizará el Fondo Restringido de la beca, ni siquiera para sufragar gastos relacionados a actividades dirigidas a recaudar fondos para las becas.

Artículo 3: Actividades y Aportaciones Adicionales

92711 Cada Comisión Especial Pro-Becas podrá efectuar actividades para generar fondos según sea necesario para incrementar el principal después de instituido el fondo. Cualquier aportación futura podrá ser depositada para engrosar el principal y se podrá solicitar aportaciones futuras al Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico para los mismos fines.

Artículo 4: Excepción Reglamentaria – Beca Ing. Esteban A. Terrats (IIM)

Estas cláusulas NO aplican a la Beca Ing. Esteban A. Terrats del Instituto Ingenieros Mecánicos, debido a que la Beca Terrats fue creada en virtud del testamento de Don Esteban Terrats Vizcarrondo, en memoria de su hijo Esteban A. Terrats Acha; los fondos provienen exclusivamente de su herencia y son administrados de acuerdo con el testamento

Artículo 5: Beca Ing. Samuel Rosario Santos – Baile del Amor (Capítulo de Carolina)

En el caso de la Beca Ing. Samuel Rosario Santos del Capítulo de Carolina, se establece que los fondos obtenidos en el Baile del Amor, actividad que celebra el Capítulo de Carolina todos los años, serán destinados al Fondo de esta Beca.

Artículo 6: Enmiendas a la Resolución para Manejo de Fondo de Becas

Cuando algún Componente interese manejar el dinero destinado para Fondo de Becas de manera tal que necesite enmendar alguno de los Artículos previamente establecidos en este Capítulo, será responsabilidad del Presidente del Componente interesado (Instituto o Capítulo) someter al Presidente del CIAPR evidencia de la Resolución en donde la Asamblea de su Componente aprobó dicha enmienda; y deberá someter copia de la Resolución a la Comisión de Becas del CIAPR.



CONDICIONES O REQUISITOS GENERALES

CAPÍTULO VIII: APLICABLES A TODAS LAS BECAS

Artículo 1: Como Solicitar las Becas del CIAPR

- 1) Todo estudiante que desee solicitar una beca del CIAPR deberá someter al CIAPR los siguientes documentos:
- a. **Formulario de Solicitud de Beca** debidamente completado, puede conseguirse de forma digital en www.ciapr.org.
 - b. **Certificado de buena conducta.**
 - c. Copia de una **Identificación** emitida por el Gobierno de Puerto Rico o por el CIAPR.
 - d. **Transcripción de Créditos:** Si se encuentra cursando estudios universitarios al momento de solicitar la beca, debe someter su solicitud de beca acompañada junto a una Copia de la Transcripción de Créditos de la universidad. Posteriormente, si fuera seleccionado para recibir alguna beca, podrían requerirle la Transcripción de Créditos **Oficial**. Ver más adelante los Capítulos del Reglamento en donde se detallan las Condiciones o Requisitos Específicos de Cada Beca;
 - e. **Cartas de Recomendación:** Sólo cuando aplique y según se especifica en este Reglamento (cada beca podría requerir diferente cantidad de cartas de recomendación, o ninguna). Ver más adelante los Capítulos del Reglamento en donde se detallan las **Condiciones o Requisitos Específicos de Cada Beca**;
 - f. **Copia de la Planilla de Contribución Sobre Ingresos del estudiante** (si el estudiante rinde planilla de contribución), **de sus padres o tutores** (si es dependiente de éstos); o en su defecto, certificación de ingresos. Este documento se guardará confidencialmente por un periodo de dos (2) años, luego de haber evaluado la solicitud. Una vez finalizado el tiempo se triturará el mismo;
 - g. **Certificación de Asistencia Económica** de la Universidad en donde cursará estudios relacionados a la beca solicitada (si la universidad le aprobó alguna ayuda económica al momento de solicitar la beca); en su ausencia deberá someter autorización para obtener de la Universidad cualquier análisis de necesidad económica preparado por esta, e información sobre toda beca o ayuda económica que esté recibiendo el candidato;
- 2) Si es **estudiante de nuevo ingreso** en una universidad que cursará estudios a **Nivel de Bachillerato**, no aplica el requisito de someter Transcripción de Créditos universitarios, pero en adición a los documentos mencionados en el inciso #1, deberá añadir:
- a. **Copia del Diploma de Graduación de Escuela Superior** o Certificado de Graduación (si es estudiante recién graduado de Escuela Superior);
 - b. **Evidencia de aceptación en la universidad** seleccionada;
 - c. **Copia de la matrícula** para cursar estudios universitarios conducentes a un grado en



Ciencias de Ingeniería o Agrimensura en un programa debidamente reconocido por el Consejo de Educación Superior y/o por la ABET;

- 3) Si **comenzará estudios - o actualmente cursa estudios** - en una universidad a **Nivel Postgraduado** (Maestría o Doctorado), en adición a los documentos mencionados en el inciso #1, deberá añadir:
- Carta de aceptación de la Universidad** que indique que el estudiante fue admitido en un Programa Graduado;
 - Evidencia de Colegiación del CIAPR** - Este requisito no aplica a todas las becas. Ver más adelante los Capítulos del Reglamento en donde se detallan las **Condiciones o Requisitos Específicos de Cada Beca**.

Artículo 2: Máximo de Becas a Otorgarse por Año

Excepto cuando se indique lo contrario, cada Componente otorgará hasta un máximo de dos becas (2) por año, siempre y cuando los fondos estén disponibles y hayan sido debidamente solicitadas.

Un mismo becado no deberá ser seleccionado por más de un Componente en un determinado año, esto con el fin de poder becar la mayor cantidad de estudiantes cada año.

En el caso de la Beca Ing. Esteban A. Terrats (IIM), la beca será extensiva por un periodo no mayor de cinco (5) años de acuerdo con el testamento.

En el caso de la Beca Teresa Isabel "Tillie" Lázaro (IIC), cada becado podría recibir su beca hasta que finalice sus estudios conducentes al bachillerato en Ingeniería Civil.

Artículo 3: Compromiso del Estudiante Becado

El estudiante seleccionado para recibir una beca del CIAPR, se compromete a continuar estudios en la disciplina o especialidad según expresó en su solicitud al momento de otorgársele la beca; en ninguna circunstancia cambiará de disciplina, y mantendrá el promedio mínimo requerido, según lo establece la beca que se le otorgará.

Se compromete, además, a cumplir con todos los requisitos establecidos en este Reglamento. De tener dudas, o surgir algún inconveniente, deberá comunicarse inmediatamente con el Presidente del Componente que lo beca, tanto por vía telefónica, y preferiblemente por escrito.

Artículo 4: Reembolsos o Aportaciones al CIAPR

Una vez el estudiante complete los estudios conducentes al grado para el cual fue becado, no se le requerirá que reembolse dinero alguno al CIAPR. Sin embargo, se le podrá sugerir aportaciones voluntarias para el fondo.

Artículo 5: Revocación de la Beca

En caso de que algún becado deje de cumplir con los requisitos establecidos en este Reglamento, la Junta Directiva del Componente que otorga la beca podrá revocar la misma; y lo hará en base a las recomendaciones de la Comisión Especial Pro-Becas y siguiendo las guías de



requisitos aquí descritos. La Comisión Especial Pro-Becas, por su parte, podría considerar otros candidatos que cualifiquen para la misma, con el propósito de otorgarle la beca. Dichos estudiantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en este Reglamento.

Artículo 6: Requisito para Firmar un Contrato

De así requerirlo el Componente que ofrece la beca, se podría firmar un contrato entre el estudiante becado y el Presidente del Componente al momento de otorgársele la beca en el cual se especificará que el mismo será rescindido si el becado: abandona los estudios, incumple alguno de los requisitos establecidos en este Reglamento, o cambia el campo de estudios hacia otra disciplina o especialidad diferente a la cual expresó en su solicitud al momento de otorgársele la beca.

Artículo 7: Formas de Desembolso de las Becas

El Componente que otorga la Beca, podrá seleccionar la forma en que realizará el desembolso del dinero por concepto de Becas, entre estas dos opciones:

- 927m
1. Podrá emitir el pago total de la Beca al inicio del año escolar, siempre y cuando exista un Contrato firmado por el Becado y el Presidente del Componente que estipule lo que se detalla en el Artículo 6 (de este mismo Capítulo);
 2. Podrá dividir el monto total del dinero de la Beca, en cantidades iguales, entre el número de semestres (o trimestres) que tenga el año académico de la universidad en que estudia el becado. El desembolso se realizará una vez finalice cada semestre (o trimestre), sujeto a que el becado muestre evidencia a la Junta Directiva del Componente de haber completado las clases del semestre (o trimestre) y que mantuvo el promedio requerido según se establece en los Requisitos Específicos de cada Beca.

Independientemente de la opción seleccionada, será responsabilidad del Presidente de cada Componente comunicarse con el Director de Finanzas del CIAPR para autorizarlo a emitir un pago por concepto de Becas, y esto lo hará **cada vez** que se vaya a desembolsar dinero proveniente del Fondo de Becas.

Artículo 8: Conducta de los Becados

Los becados deberán mantener en alto el nombre del CIAPR, del Instituto y del Capítulo al cual pertenecen, cumpliendo con los Cánones de Ética y con la reglamentación vigente que regula nuestras profesiones.

Artículo 9: Fecha Límite para las Solicitudes

La fecha límite para recibir las solicitudes en el CIAPR será el **31 de mayo** de cada año, entendiéndose que el período de estudios para la cual se otorgarán las becas comenzará a partir del mes de Agosto de ese mismo año y finalizará en Mayo del siguiente año. Cada Comisión Especial Pro-Becas tendrá discreción para considerar solicitudes en otras fechas.



Artículo 10: Carácter Personal e Intransferible de las Becas

Toda beca otorgada por alguno de los Componentes del CIAPR, será de carácter personal e intransferible.

CONDICIONES O REQUISITOS ESPECÍFICOS

CAPÍTULO IX: DETALLES DE CADA BECA

Artículo 1: Objetivos y Requisitos

Cada Instituto, así como los Capítulos de Bayamón, Carolina, San Juan, Guayama, Caguas, y el Capítulo del Exterior con Sede en la Florida persiguen sus propios objetivos y han establecido requisitos específicos para poder otorgar becas. Cada uno de los Componentes antes mencionados, detalla las condiciones o requisitos específicos de cada beca en particular en los capítulos subsiguientes de este Reglamento.

Las becas del CIAPR son aplicables exclusivamente a cualquier Institución Universitaria que tenga programas acreditados por el Consejo de Educación Superior, ABET, la Middle State Association, o la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores de P.R., verificar los requisitos específicos de cada.

CAPÍTULO X: DE LA BECA JULIO C. RIOS MORALES (IA)

Artículo 1: Propósito

La beca es para ayudar a sufragar gastos de estudios a personas que estén cursando su último año de Bachillerato en Agrimensura. También, a aquellos que comiencen – o se encuentren estudiando - un Postgrado en Agrimensura. Siempre y cuando estudien en cualquier Institución Universitaria que tenga programas acreditados por el Consejo de Educación Superior, ABET, o la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores de P.R. Si es en otra jurisdicción la regla a aplicar sería que la universidad seleccionada por el candidato goce de prestigio internacional en el campo a estudiar (programa), según lo evalúe la Junta de Directores del Instituto de Agrimensores.

Artículo 2: Pagos de la Beca

La cantidad de dinero asignada se entregará en pagos parciales divididos en partes iguales al periodo de estudios.

Artículo 3: Situación Económica del Becado

Los aspirantes deben ser preferiblemente personas de escasos recursos económicos, tener el interés y probar su capacidad para obtener la misma. Una vez sometida la evidencia, la Junta Directiva del Instituto citará a los candidatos a una entrevista.



Artículo 4: Certificado de Compromiso

Según aplique, el becado deberá proveer certificado de compromiso de trabajo docente en una Institución docente debidamente acreditada en la enseñanza de la Agrimensura, conforme a las Leyes y Reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 5: Requisitos de Índice Académico

Los candidatos deberán tener un índice académico general no menor de 2.5 (de un total de 4.0) y un índice de concentración no menor de 3.0 (de un total de 4.0).

Artículo 6: Transcripción de Créditos

Si la persona se encuentra cursando sus estudios al momento de solicitar la beca, deberá someter una transcripción de créditos en original, y una recomendación de su consejero académico, en términos de su capacidad para completar sus estudios Postgraduados.

Artículo 7: Licencia y Colegiación

En el caso de estudiantes de Postgrado, el candidato deberá tener su licencia de Agrimensor al día y estar debidamente colegiado al momento de su solicitud. Ver el Artículo 13, Disposiciones Especiales para candidatos que no son Agrimensores Licenciados.

Artículo 8: Tiempo para Reválida y Colegiación

En consideración a que la docencia constituye el ejercicio de la profesión de la Agrimensura, se dispone que en caso de no cumplir con el requisito establecido en el Artículo 7, y, por ende, no haber ejercido la profesión, el candidato debe comprometerse a que tan pronto finalice sus estudios se someterá al examen de reválida y colegiación en un término no mayor de dos (2) años.

Artículo 9: Requisito de Servir como Educador

El candidato se compromete a hacer el esfuerzo de servir como educador en una Institución Universitaria por un término de tiempo equivalente al doble del periodo requerido para obtener el grado académico obtenido (calculado como estudiante a tiempo completo).

Artículo 10: Abandono de Estudios

Si el becado abandona los estudios, éste reembolsará el dinero recibido hasta esa fecha. La Junta de Directiva del IA evaluará la forma del reembolso considerando los hechos específicos que dieron lugar al abandono.

Artículo 11: Cambio de Disciplina de Estudio



El estudiante perderá el derecho a la beca si cambia sus estudios hacia otra disciplina y reembolsará el dinero recibido hasta esa fecha. El reembolso se efectuará a partir de seis (6) meses luego de la fecha de cambio, certificada por la Institución Universitaria.

Artículo 12: Requisito de Contrato

Todas las condiciones expuestas en este Reglamento aplicables a la Beca Agrim. Julio C. Ríos Morales, serán recogidas en un contrato. El becado tendrá que firmar este contrato antes de comenzar a recibir los beneficios de esta Beca.

Artículo 13: Disposiciones Especiales

A continuación, se muestra un conjunto de Disposiciones Especiales para candidatos que no son Agrimensores Licenciados.

- JRM*
- a. Se dará un término de dos (2) años para obtener su licencia de agrimensor y colegiarse, a partir de la fecha de graduación de Bachillerato, Maestría o Doctorado. Durante este periodo no podrá ofrecer clases cumpliendo así con las disposiciones del a Ley 173 del 12 de agosto de 1988.
 - b. De no cumplirse con las disposiciones del inciso anterior (Inciso a), el becado reembolsará en su totalidad la beca recibida en la misma forma que fue otorgada, a partir de seis (6) meses de cumplido dicho periodo, indicado en el inciso anterior.

CAPÍTULO XI: DE LA BECA ING. RAFAEL MIRANDA FRANCO (IIAM)

Artículo 1: Propósito de la Beca

La Beca Ing. Rafael Miranda Franco se otorga con el propósito de continuar estudios en cualquier institución universitaria conducente al Bachillerato en Ciencias de Ingeniería Ambiental reconocida por el Consejo de Educación Superior y por la ABET.

Artículo 2: Requisito de Residencia y Ciudadanía

Los aspirantes a obtener una beca del IIAM deberán ser residentes permanentes o ciudadanos de los Estados Unidos.

Artículo 3: Requisito de Estatus Académico

El Candidato debe haber completado un mínimo de dos (2) años de estudios conducentes a un Bachillerato en Ciencias de Ingeniería Ambiental.

Artículo 4: Requisito de Condición Económica y Conducta

Deben ser personas de escasos recursos, de buena conducta moral y con dificultades para completar sus estudios.



Artículo 5: Evaluación en Consulta

Los candidatos a las becas del IIAM serán evaluados y seleccionados previa consulta con las autoridades de la Facultad correspondiente, y con la Oficina de Asistencia Económica de la entidad universitaria donde cursa estudios.

Artículo 6: Requisito de Índice Académico

Los becados deben mantener un índice académico general mínimo de 3.0 puntos (de un total de 4.0) durante cada uno de sus años de estudio. Si el becado no mantiene el promedio requerido durante cada trimestre o semestre del año académico en que se le otorga la beca, no recibirá el balance pendiente de la cantidad total de la beca.

Artículo 7: Requisito de Contrato

9274 El becado firmará un contrato con el Instituto de Ingenieros Ambientales en el cual se especificará que perderá la beca si abandona sus estudios, si cambia sus estudios a otra disciplina, o no cumple con los requisitos de la beca.

Artículo 8: Transcripción de Créditos

El becado someterá una transcripción de créditos de la institución universitaria donde cursa estudios de ingeniería para la solicitud o la renovación de la Beca.

Artículo 9: Requisito de Sesión Académica Regular

No se concederá beca para estudios de verano, excepto cuando medien situaciones meritorias. En tales casos, se requerirá la aprobación de la Junta Directiva del IIAM, previa recomendación de la Comisión Especial Pro-Becas del IIAM.

Artículo 10: Personal e Intransferible

La Beca Ing. Rafael Miranda Franco es personal e intransferible.

Artículo 11: Límite Establecido por la Comisión para Cada Becado

Durante el periodo inicial de capitalización se podrá utilizar parte del capital disponible siguiendo el criterio que determine la Comisión Especial Pro-Becas del IIAM. Esta cláusula se mantendrá en vigor hasta que la Comisión determine que se han logrado las metas de capital. La Comisión establece la cantidad mínima de la beca igual a \$1,000.00 por año académico por becado, hasta que se determine que la aportación de los intereses acumulados sea suficiente.

CAPÍTULO XII: DE LA BECA ISABEL "TILLIE" LÁZARO CASTRO (IIC)

Artículo 1: Propósito de la Beca



La beca Teresa Isabel "Tillie" Lázaro es para continuar estudios conducentes a un Bachillerato en Ciencias de Ingeniería Civil en cualquier Institución Universitaria acreditada por el Consejo de Educación Superior y por la ABET.

Artículo 2: Monto de la Beca

El monto de la beca Teresa Isabel "Tillie" Lázaro será satisfecho del producto de los intereses del principal acumulado. El monto de cada beca otorgada será determinado por la Comisión Especial Pro-Becas Teresa Isabel "Tillie" Lázaro.

Artículo 3: Periodo de Duración

El periodo de duración de la beca será determinado por la Comisión Especial Pro-Becas Teresa Isabel "Tillie" Lázaro.

Artículo 4: Requisito de Estatus Académico

RFM

Los candidatos deben ser estudiantes del programa de Ingeniería Civil de dicha institución universitaria y que hayan completado un mínimo de dos (2) años en dicho programa.

Artículo 5: Requisito de Condición Económica

Deben ser personas que por razón de problemas económicos derivados de circunstancias familiares o personales encuentren dificultades para completar sus estudios en Ingeniería Civil.

Artículo 6: Evaluación en Consulta

Los estudiantes serán evaluados y seleccionados en consulta con las autoridades de la facultad de ingeniería civil de la institución universitaria donde cursa estudios.

Artículo 7: Requisito de Índice Académico

Los becados deberán mantener un índice académico general mínimo de 2.5 (de un total de 4.0), durante cada uno de sus años de estudio.

Artículo 8: Requisito de Sesión Académica Regular

No se concederá beca para estudios en periodo de verano, salvo en situaciones que la Comisión Especial Pro-Becas considere meritorias.

Artículo 9: Límite Anual de la Beca

Durante el periodo inicial de capitalización del fondo de esta beca, se podrá utilizar parte del capital disponible siguiendo el criterio de la Junta Directiva del Instituto de Ingenieros Civiles. Esta cláusula se mantendrá en vigor hasta que la Comisión determine que se han logrado las



metas de capital. El límite anual de la cantidad de dinero de la beca, y el número de becados, será establecido por la Comisión Especial Pro-Becas, y ratificado por la Junta Directiva del IIC.

Artículo 10: Requisito de Contrato

El desembolso será al inicio del periodo escolar, siempre y cuando exista un contrato firmado por el becado y por el Presidente del IIC, junto a la concurrencia de la Junta Directiva del Instituto de Ingenieros Civiles.

Artículo 11: Requisito de Cartas de Recomendación

Los candidatos deberán presentar tres (3) cartas de recomendación, dos (2) de las cuales serán académicas.

CAPÍTULO XIII: DE LA BECA ING. JOSÉ ROMERO VILLANUEVA (IICOM)

Artículo 1: Propósito de la Beca

9L7M
La intención primordial de esta beca es ayudar a estudiantes talentosos que deseen iniciar o continuar estudios conducentes a Bachillerato, Maestría o Doctorado en Ciencias de Ingeniería de Computadora e Ingeniería de Software, para sufragar los gastos de estudios en cualquier Institución Universitaria, en o fuera de Puerto Rico, que esté acreditada por el Consejo de Educación Superior y por la ABET.

Artículo 2: Prohibición

Los candidatos a la Beca Ing. José Romero Villanueva no podrán pertenecer a la Comisión Especial Pro-Becas del IICOM, a la Junta de Gobierno del CIAPR, ni a la Junta Directiva del Instituto de Ingeniería de Computadoras.

Artículo 3: Límite Anual de Becas

Se otorgarán becas de hasta \$1,000 anuales y un límite de dos (2) becas por año. La Comisión Especial Pro-Becas podrá modificar la cantidad y el límite de becas a otorgarse según discreción.

Artículo 4: Requisito de Proveer Educación Continuada

De la beca ser otorgada a un estudiante que curse estudios Postgraduados (Maestría o Doctorado), se requerirá al recipiente de la beca que ofrezca por lo menos nueve (9) horas contacto en seminarios a la matrícula del CIAPR en Educación Continua una vez complete su grado.

Artículo 5: Límite de Tiempo en el Beneficio de Beca

La beca no podrá ser otorgada a un mismo recipiente por un periodo mayor de tres (3) años



Artículo 6: Prioridad de la Beca sobre Condición Económica del Becado

Se dará prioridad a los estudiantes de escasos recursos económicos.

Artículo 7: Requisito de Informes

Los becados entregarán a la Comisión Especial Pro-Becas o al Presidente del IICOM una transcripción de créditos oficial al finalizar cada semestre o trimestre.

Artículo 8: Requisitos Adicionales de Documentación y Entrevista

En adición a los documentos solicitados en el Capítulo VIII, Artículo 1, de este Reglamento, los aspirantes a la Beca del Ing. José Romero Villanueva deberán someter a la Comisión Especial Pro-Becas del Instituto de Ingenieros de Computadoras lo siguiente:

- 927M
- a. Copia del Diploma de Graduación Universitario (aplica solo a estudiantes graduados);
 - b. Carta de Aceptación a la Universidad o al Programa Graduado (aplica solo a estudiantes de nuevo ingreso a Bachillerato o a un Postgrado);
 - c. Copia de Hoja de Matrícula o Programa de Clases (si no es de nuevo ingreso)
 - d. Copia de Planillas de Contribución Sobre Ingresos del pasado año o Certificación de Ingresos.
 - e. Tres (3) carta de recomendación, una de ellas debe ser de un profesor en donde cursa sus estudios.
 - f. Certificado de ASUME
 - g. Previo a la selección de los becados, los candidatos serán entrevistados por los miembros de la Comisión Especial Pro-Becas del IICOM. Esta entrevista se podrá llevar a cabo de manera virtual o presencial.

Artículo 9: Cumplimiento del Becado

De otorgarse la beca, ésta será rescindida si el becado abandona los estudios, si no mantiene un índice académico mínimo de 3.0 puntos (de un total de 4.0), si no cumple con las disposiciones del contrato con el IICOM, o si cambia el campo de estudios hacia otra disciplina o especialidad diferente a la cual expresó en su solicitud al momento de otorgársele la beca.

CAPÍTULO XIV: DE LA BECA ING. WILLIAM ZIERENBERG (IIE)

Artículo 1: Propósito de la Beca

La Beca Ing. William Zierenberg del IIE es para ayudar a sufragar gastos de estudios a aquellos estudiantes que deseen completar un Bachillerato en Ciencias en Ingeniería Eléctrica (que cursen de tercer año en adelante); o aquellos que inicien o continúen estudios Postgraduados (Maestría o Doctorado), en la especialidad de Ingeniería Eléctrica en cualquier Institución Universitaria acreditada por el Consejo de Educación Superior y por la ABET.



Artículo 2: Elegibilidad

Los solicitantes a nivel Postgraduado que reciban la Beca Ing. William Zierenberg, que aún no estén colegiados en el CIAPR, deberán comprometerse a que tan pronto finalicen sus estudios Postgraduados se someterán al examen de reválida y colegiación en un término no mayor a dos (2) años.

Artículo 3: Límite Anual de Becas

Durante el periodo inicial de capitalización del fondo de esta beca, se podrá utilizar parte del capital disponible siguiendo el criterio de la Comisión Especial Pro-Becas. Esta cláusula se mantendrá en vigor hasta que la Comisión determine que se han logrado las metas de capital. Durante este periodo, de no variar las condiciones, se otorgarán becas de hasta \$2,500 anuales y un límite de dos (2) becas por año.

Artículo 4: Límite de Tiempo en el Beneficio de Beca

La beca no podrá ser otorgada a un mismo recipiente por un periodo mayor de tres (3) años.

927M

Artículo 5: Prioridad de la Beca sobre Condición Económica del Becado

Se dará prioridad a los estudiantes de escasos recursos económicos.

Artículo 6: Requisito de Cartas de Recomendación

Los candidatos deberán presentar dos (2) cartas de recomendación de profesores.

Artículo 7: Requisito de Informes y Promedio General Requerido

Los becados deberán mantener un Promedio General mayor o igual a 2.5 (de 4.0); y rendirán un informe semestral ante la Comisión Especial Pro-Becas del IIE que incluya créditos matriculados, créditos aprobados y trabajos completados.

Artículo 8: Fuente de Ingresos de la Beca Ing. William Zierenberg

Luego de cubrir todos los gastos incurridos en los Repasos de Revalida Profesional en Ingeniería Eléctrica, todo el dinero remanente será asignado como fuente de ingresos a la Beca Ing. William Zierenberg.

Artículo 9: Inclusión de Ingeniería Biomédica y Otras Sub-Especialidades en la Beca del IIE

Durante el Año Fiscal 2021-2022, se estableció un acuerdo entre el entonces Presidente del CIAPR, Ing. Juan F. Alicea Flores, el Presidente del IIE, Ing. Omar Rosado Santos, y la Junta de Directores del IIE en donde se aceptó a los estudiantes de Ingeniería Biomédica como parte del IIE. Esto basado en que la Ingeniería Eléctrica se divide a su vez en Sub-Especialidades, tales como: Electrónica, Comunicaciones, Potencia, Controles, Lógica y Biomédica.



CAPÍTULO XV: DE LA BECA DR. MERBIL GONZÁLEZ MARTÍNEZ (III)

Artículo 1: Propósito de la Beca

Las becas del Instituto de Ingenieros Industriales (III) se otorgarán como ayuda por un año escolar para cursar estudios conducentes a obtener un Bachillerato en Ciencias de Ingeniería Industrial.

Artículo 2: Monto a Otorgarse

El monto máximo que se otorgará por concepto de la Beca del Instituto de Ingenieros Industriales será de \$1,000.00 por estudiante por año.

Artículo 3: Número de Becas a Otorgarse

De acuerdo con la capacidad del fondo de becas y a los méritos de los solicitantes, cada año se podrá otorgar un máximo de cinco (5) becas estudiantiles. Para asegurar que estudiantes de todas las instituciones universitarias acreditadas tengan oportunidad de recibir la beca, se procurará otorgar una beca a cada institución universitaria. En el caso de que no se reciban solicitudes de alguna de las instituciones universitarias, el III podrá otorgar la Beca Dr. Merbil González Martínez hasta un máximo de tres estudiantes de una misma institución educativa.

92711

Artículo 4: Entrevista de Candidatos

La Comisión Especial Pro-Becas del III podrá citar a los candidatos para entrevista previo a hacer la selección final de los becados.

Artículo 5: Requisitos de Elegibilidad

Los aspirantes a la Beca Dr. Merbil González Martínez deben ser estudiantes a tiempo completo, de recursos económicos limitados, tener el interés y probar su capacidad para cursar satisfactoriamente estudios conducentes a obtener un Bachillerato en Ciencias de Ingeniería Industrial en una Universidad debidamente acreditada por la ABET, el Consejo de Educación Superior (CES), y por la *Middle State Association of Schools and Colleges* (MSASC).

Artículo 6: Información a Someterse

En adición a los documentos solicitados en el Capítulo VIII, Artículo 1, de este Reglamento, los aspirantes a la Beca del III deberán someter a la Comisión lo siguiente:

- a. Recomendación de un Consejero Académico, o de un profesor de clases de concentración del Programa de Ingeniería Industrial de la Universidad en que cursa estudios.
- b. Evidencia de ser miembro activo del Capítulo Estudiantil del III – CIAPR de su Institución, si ésta tuviera un Capítulo Estudiantil activo.

Artículo 7: Requisito de Índice Académico y Créditos Completados



Los candidatos deberán tener un índice académico General no menor de 2.5 (de un total de 4.0) y un índice de Concentración no menor de 2.75 (de un total de 4.0). También, deben haber cursado o estar en proceso de completar un 40 % de los créditos del Bachillerato en Ciencias en Ingeniería Industrial en la Universidad en que cursan estudios.

Artículo 8: Requisito de Continuar Estudios y Buena Conducta del Becado

Si el becado abandona los estudios, e incurre en conducta delictiva o inmoral, podrá perder el derecho a la beca. La Comisión Especial Pro-Becas evaluará el caso y someterá sus recomendaciones a la Junta de Directores del III sobre cómo proceder considerando los hechos específicos que dieron lugar al abandono y la situación económica del becado.

Artículo 9: Incumplimiento del Becado

El estudiante perderá el derecho a la Beca si cambia sus estudios hacia otra disciplina, o si no mantiene el promedio mínimo requerido.

JRM

Artículo 10: Requisito de Informar Calificaciones

El estudiante becado estará obligado a someter a la Comisión Especial Pro-Becas copia de sus notas al finalizar cada periodo académico so pena de perder el beneficio de la misma.

Artículo 11: Desembolso del Dinero de la Beca

Una vez seleccionado el estudiante, y que el mismo haya cumplido con todas las condiciones expuestas en este Reglamento aplicables a la Beca del III, el Presidente del III solicitará al Director de Finanzas del CIAPR el desembolso de la beca al candidato.

Artículo 12: Subsidio para Repaso de Examen de Reválida Ingeniería Industrial

Los recipientes de la Beca Dr. Merbil González Martínez recibirán un subsidio igual al 50% del costo del curso de Repaso para el Exámen de Reválida de Ingeniería Industrial provisto por el III; para tomar el examen de reválida administrado por el *National Council of Examiners for Engineering and Surveying* (NCEES), hasta un año después del año para el cual se otorgó la beca..

Artículo 13: Fondo Restringido de la Beca

Se designó la cantidad de \$30,000 como Fondo Restringido para asegurar que la Beca no se quedará sin fondos. El Fondo Restringido será destinado exclusivamente para ganar intereses para la Beca Dr. Merbil González Martínez. La cantidad de dinero a otorgarse por concepto de becas saldrá de los intereses acumulados y de fondos nuevos que genere el III para estos fines.

Artículo 14: Recaudación de Fondos

La Junta Directiva del III realizará por lo menos una (1) actividad educativa anualmente donde el total de los fondos obtenidos de dicha actividad vayan destinados a la Beca Dr. Merbil



González Martínez. En adición, la Junta de Directores del IIM se compromete a asignar el 25% de los ingresos anuales por concepto de los cursos de Educación Continua para engrosar el fondo de la Beca Dr. Merbil González Martínez.

CAPÍTULO XVI: DE LA BECA ING. ESTEBAN A. TERRATS (IIM)

Artículo 1: Propósito de la Beca

Debido a que la Beca Esteban A. Terrats es una de origen Testamentario, refiérase al Capítulo XXII, Artículo 8 de este Reglamento, titulado: Breve Historia de Cada Beca, a fin de poder conocer los alcances de esta. Tomando en consideración el asesoramiento legal que se expresa en dicho Capítulo y sus subsiguientes Artículos, se ajustaron la composición de la Comisión Especial Pro-Becas Ing. Esteban A. Terrats, la administración y los requisitos de la beca según se describen a continuación.

Artículo 2: Requisito Anual de Otorgamientos

9274 Cada año se otorgará una beca adicional para que eventualmente haya un estudiante recibiendo la beca Ing. Esteban A. Terrats en cada año de ingeniería.

Artículo 3: Prioridad en la Otorgación de la Beca

Si hubiera varios estudiantes que completaron todos los requisitos de solicitud de la beca, la Comisión Especial Pro-Becas Ing. Esteban A. Terrats le recomendará a la Junta Directiva del IIM seleccionar el candidato, dándoles preferencia a estudiantes provenientes de escuelas públicas y a los provenientes del Distrito Escolar de San Juan.

Artículo 4: Requisito de Contabilidad de Fondos de la Beca

El monto de las becas será satisfecho del producto de los intereses del principal legado, que se mantendrá siempre intacto. El Fondo de Becas Ing. Esteban A. Terrats deberá mantenerse bajo contabilidad separada de los fondos generales del IIM y del CIAPR.

Artículo 5: Aportaciones Voluntarias del Becado

Atendiendo la voluntad del Testador, el becado puede hacer aportaciones voluntarias, después de graduado para ayudar a engrosar el capital, aunque no vendrá obligado a devolver el dinero de la beca.

Artículo 6: Requisito Historial Académico

En caso de que algún becado no cumpla con los requisitos de la beca y se determine suspenderle la beca, la Comisión considerará candidatos del mismo año de estudios entre los estudiantes del Recinto Universitario de Mayagüez, con el propósito de otorgarle la beca. Dichos estudiantes deben tener un historial académico que cumpla con los requisitos establecidos en el reglamento.



Artículo 7: Requisito de Institución Universitaria

En conformidad con los requisitos del Testador, esta beca es para estudiar en el Recinto Universitario de Mayagüez (RUM). Los estudiantes deben ser aceptados por el RUM para su programa de Bachillerato en Ciencias de Ingeniería Mecánica.

Artículo 8: Requisito de Procedencia del Sistema Público de Enseñanza

Los estudiantes deben ser seleccionados primeramente de escuelas superiores públicas del Distrito Escolar de San Juan. Segundo, de no conseguirse un candidato idóneo, se les dará oportunidad a todos los distritos Escolares del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, siempre con preferencia a los estudiantes de escuelas públicas. Tercero, de no conseguirse estudiantes de escuelas públicas se podrá otorgar la beca a estudiantes de escuelas privadas.

Artículo 9: Requisito Condición Económica y Conducta del Becado

Deben ser personas de escasos recursos económicos. Deben mantener una buena conducta moral.

9274

Artículo 10: Requisito de Índice Académico

Los becados deben mantener un índice académico general mínimo de 2.5, durante cada uno de sus años de estudio. Deberá enviar a la Comisión Especial Pro-Becas una copia de la transcripción oficial de créditos del RUM a no más tardar del 30 de junio de cada año que esté disfrutando de la beca.

Artículo 11: Evaluación en Consulta

Los estudiantes de segundo año en adelante serán seleccionados en consulta con las autoridades de la facultad de ingeniería del RUM. Esta condición es para iniciar o reactivar el programa o para sustituir becados suspendidos.

Artículo 12: Límite de Tiempo en el Beneficio de Beca

La beca será otorgada por un periodo de cinco (5) años consecutivos, sujeto al cumplimiento de todos los requisitos establecidos. Se considerará la posibilidad de extender la beca un (1) año adicional en casos meritorios y sujeto a la aprobación de la Comisión Especial Pro-Beca.

Artículo 13: Otros Requisitos

Otros requisitos exigidos a los solicitantes son los siguientes:

- a. Un contrato en el cual se especificará que el mismo será rescindido si el becado abandona los estudios. El CIAPR proveerá el contrato.
- b. Que el estudiante perderá el derecho a la Beca Ing. Esteban A. Terrats si cambia sus estudios hacia otra disciplina o Ingeniería.



- c. Deberá someter una Carta de Recomendación de no menos de tres (3) personas, entre ellos el principal de la Escuela Superior en donde se graduó.
- d. Deberá someter certificado de buena conducta.
- e. Deberá someter evidencia que confirme sus ingresos o el de su familia.

Artículo 14: Requisito de Sesión Académica Regular

No se concederá beca durante los veranos, salvo en situaciones extraordinarias. En tales casos se requerirá aprobación de la Comisión Especial Pro-Becas.

CAPÍTULO XVII: DE LA BECA ING. JAIME ZENO VILLAFañE (IIM)

Artículo 1: Propósito de la Beca

JZM Esta beca es para estudiar un Bachillerato en Ciencias de Ingeniería Mecánica. Los estudiantes deben ser aceptados por la Universidad para su programa de Ingeniería Mecánica y mantenerse en el programa hasta completarlo.

Artículo 2: Prioridad en la Otorgación de la Beca

De haber varios estudiantes que cumplan con todos los requisitos de la beca, la Junta Directiva del IIM seleccionará el candidato dándoles preferencia a estudiantes por su promedio académico acumulativo y por su necesidad económica.

Artículo 3: Requisito de Contabilidad de Fondos de la Beca

El monto de las becas será satisfecho de los fondos existentes y de las actividades en beneficio de ese fondo. El Fondo de Becas Ing. Jaime Zeno Villafañe deberá mantenerse bajo contabilidad separada de los fondos generales del IIM y del CIAPR.

Artículo 4: Aportaciones Voluntarias del Becado

El becado puede hacer aportaciones voluntarias, después de graduado para ayudar a engrosar el fondo, aunque no vendrá obligado a devolver el dinero de la beca.

Artículo 5: Suspensión de la Beca

En caso de que algún becado no cumpla con los requisitos de la beca y se determine suspenderle la beca, la Comisión Especial Pro-Becas considerará otros candidatos entre los estudiantes de la misma universidad y del mismo año de estudio, con el propósito de otorgarle la Beca. De no cualificar otro del mismo año se ofrecerá a un (1) estudiante del año académico inmediatamente anterior, y así sucesivamente. Dichos estudiantes deben tener un historial académico que cumpla con los requisitos establecidos en el reglamento.

Artículo 6: Requisito de Procedencia



Los estudiantes deben ser seleccionados de cualquier escuela superior, pública o privada en base a su promedio y necesidad económica.

Artículo 7: Requisito de Conducta

El becado tiene que mantener una buena conducta.

Artículo 8: Requisito de Índice Académico

Los becados deben mantener un índice académico general mínimo de 2.75 (de un total de 4.0), durante cada uno de sus años de estudio. Deberá enviar a la Comisión Especial Pro-Becas una copia de la transcripción oficial de créditos de la Universidad, no más tarde del 30 de junio de cada año que esté disfrutando de la beca para cualificar para el año entrante.

Artículo 9: Evaluación en Consulta

9274

Los estudiantes del segundo año en adelante serán seleccionados en consulta con las autoridades de la facultad de ingeniería de la Universidad donde cursa estudios. Esta condición es para iniciar o reactivar el programa o para sustituir becados suspendidos.

Artículo 10: Límite de Años de Otorgación de la Beca

La beca será otorgada por un periodo máximo de cinco (5) años consecutivos o la duración del programa, sujeto al cumplimiento de todos los requisitos establecidos. Se considerará la posibilidad de extender la beca un (1) año adicional en casos meritorios y sujeto a la aprobación de la Junta Directiva.

Artículo 11: Otros Requisitos

Otros requisitos exigidos a los solicitantes son los siguientes:

- a. Firmar un contrato en el cual se especificará que el mismo será rescindido si el becado abandona los estudios. El CIAPR proveerá el contrato.
- b. Que el estudiante perderá el derecho a la Beca Ing. Jaime Zeno Villafañe si cambia sus estudios hacia cualquier otra disciplina diferente a Ingeniería Mecánica.
- c. Los estudiantes de escuela superior deberán someter una carta de recomendación de no menos de tres (3) personas, entre ellos el principal de la Escuela Superior en donde se graduó, y no puede ser de parientes hasta tercer grado de consanguinidad y/o afinidad.
- d. Deberá someter evidencia que confirme sus ingresos o el de su familia.

Artículo 12: Evaluación en Consulta

No se concederá beca para estudios de verano, salvo en situaciones extraordinarias. En tales casos se requerirá aprobación de la Junta Directiva del IIM.

Artículo 13: Requisito de Participación en Capítulo Estudiantil



Los becados deberán participar y asistir al Instituto de Ingenieros Mecánicos en la creación y mantenimiento del Capítulo Estudiantil de su Universidad.

Artículo 14: Límite Anual de la Beca

La aportación económica que ofrece la beca Ing. Jaime Zeno Villafañe será de \$500 al año.

CAPÍTULO XVIII: DE LA BECA DR. JUAN A. BONET, JR. (IIQ)

Artículo 1: Propósito de la Beca

La Beca Dr. Juan A. Bonnet, Jr. es para ayudar a sufragar gastos de estudios Graduados o sus Especialidades en Ingeniería Química en cualquier Institución Universitaria acreditada por el Consejo de Educación Superior y por la ABET.

JLM

Artículo 2: Elegibilidad de Becados

Los solicitantes deberán ser miembros del Instituto de Ingenieros Químicos que se hayan mantenido al día en sus cuotas.

Artículo 3: Límite de Años de Otorgamientos

La beca NO podrá ser otorgada a un mismo recipiente por un periodo mayor de tres (3) años.

Artículo 4: Límite Anual de la Beca

Durante el periodo inicial de capitalización del fondo de esta beca, se podrá utilizar parte del capital disponible siguiendo el criterio de la Comisión Especial Pro-Becas. Esta cláusula se mantendrá en vigor hasta que la Comisión determine que se han logrado las metas de capital. Durante este periodo, de no variar las condiciones, se otorgarán becas de hasta \$2,500 anuales y un límite de dos (2) becas.

Artículo 5: Prioridad en la Otorgación de Becas

Se les dará prioridad a los estudiantes de escasos recursos económicos.

Artículo 6: Requisito de Presentar Carta de Recomendación

Los candidatos deberán presentar carta de recomendación de por lo menos tres (3) colegiados y que por lo menos uno (1) sea profesor.

Artículo 7: Requisito de Informe Semestral



Los becados rendirán un informe semestral ante la Comisión Especial Pro-Becas que incluya créditos matriculados, créditos aprobados y trabajos completados.

CAPÍTULO XIX: DE LA BECA ING. RAMÓN M. GUZMÁN (IIQ)

Artículo 1: Propósito de la Beca

La Beca Ing. Ramón M. Guzmán es para ayudar estudiantes de ingeniería química de nivel Sub-Graduado (Bachillerato) que tengan una necesidad económica y demuestren aprovechamiento académico aventajado. Además, deben mantener un patrón de conducta moral apropiada.

Artículo 2: Límite Anual de la Beca

La aportación económica que ofrecerá la beca no excederá la cantidad de \$1,000 dólares al año por becado, sujeto a la disponibilidad de fondos.

Artículo 3: Requisito de Membresía en el Capítulo Estudiantil

El becado deberá ser miembro activo, con sus cuotas al día, del Capítulo Estudiantil del IIQ de la Universidad donde estudia.

Artículo 4: Requisito de Índice Académico

El becado deberá mantener un índice académico General mayor a 2.7 (de un total de 4.0), un índice académico Departamental mayor de 2.7, y haber aprobado por lo menos tres (3) créditos en cursos del Departamento de Ingeniería Química propiamente. Deberá mantener una carga académica de un estudiante a tiempo completo en Ingeniería Química.

Artículo 5: Evaluación en Consulta

De ser necesario, la Comisión Especial Pro-Becas podrá evaluar al candidato mediante consulta con las Autoridades Universitarias, ya sea la Facultad correspondiente o con la Oficina de Asistencia Económica en donde cursa sus estudios.

Artículo 6: Cambios en la Disciplina de Estudio

El estudiante perderá el derecho a la beca si cambia sus estudios hacia otra disciplina.

CAPÍTULO XX: DE LA BECA ING. RAFAEL A. ORRACA (CSJ)

Artículo 1: Cantidad Mínima Anual a Otorgarse al Becado



La Comisión Especial Pro-Becas del Capítulo de San Juan estableció la cantidad mínima de \$750.00 por semestre por becado (equivalente a \$1,500 por año por becado).

Artículo 2: Requisito de Residencia y Ciudadanía

Los becados deberán ser residentes permanentes o ciudadanos de los Estados Unidos de América.

Artículo 3: Requisitos de Elegibilidad

Los aspirantes a obtener la beca Ing. Rafael A. Orraca deberán haber completado un mínimo de dos (2) años de estudios universitarios conducentes al Bachillerato en Ciencias de Ingeniería o Agrimensura en cualquier Institución Universitaria acreditada por el Consejo de Educación Superior y por la ABET.

Artículo 4: Requisito de Transcripción de Créditos

RLM Al momento de solicitar o renovar la beca, el candidato deberá someter una transcripción de créditos de la Institución Universitaria en la cual cursa sus estudios.

Artículo 5: Requisito de Condición Económica y Conducta

Deben ser persona de escasos recursos económicos, de buena conducta moral y con dificultades para completar sus estudios.

Artículo 6: Evaluación en Consulta

De ser necesario, la Comisión podrá evaluar al candidato mediante consulta con las Autoridades Universitarias, ya sea la Facultad correspondiente y con la Oficina de Asistencia Económica en donde cursa sus estudios.

Artículo 7: Requisito de Índice Académico

Los becados deben mantener un índice académico general mínimo de 3.0 (de un total de 4.0) durante cada uno de sus años de estudio.

Artículo 8: Requisito de Sesión Académica Regular

No se concederá beca para estudios en periodo de verano, excepto cuando medien situaciones meritorias. En tales casos, se requerirá la aprobación de la Comisión.

CAPÍTULO XXI: DE LA BECA ING. SAMUEL A. ROSARIO SANTOS (CAP. CAROLINA)

Artículo 1: Requisitos Reglamentarios Generales



El aspirante a obtener la Beca Ing. Samuel Rosario Santos deberá cumplir con los requisitos generales establecidos en el Capítulo VIII, Artículo 1, de este Reglamento.

Artículo 2: Propósito de la Beca

La Beca Ing. Samuel Rosario Santos es para comenzar o proseguir estudios conducentes a obtener un Bachillerato en Ciencias de Ingeniería o Agrimensura en una institución universitaria en Puerto Rico, que esté acreditada por el Consejo de Educación Superior, *Accreditation Board for Engineering and Technology (ABET)*, la *Middle States Association*, o la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico.

Artículo 3: Prohibición

Los aspirantes a obtener la Beca Ing. Samuel Rosario Santos no podrán ser familiares, directos o en segundo grado de consanguinidad, de los miembros de la Junta de Gobierno del CIAPR, de la Junta Directiva del Capítulo de Carolina del CIAPR, ni de la Comisión Especial Pro-Beca Ing. Samuel Rosario Santos.

JRM

Artículo 4: Límite en el Número de Becas Anual

Se otorgarán un máximo de cinco (5) becas por año de \$2,000.00 cada una. La Junta Directiva del Capítulo de Carolina podrá modificar la cantidad de dinero a otorgar, y el total de estudiantes que se becarán cada año, según su discreción.

Artículo 5: Pagos de la Beca

Los pagos de la Beca se harán dividiendo el monto total del dinero aprobado para el año, en cantidades iguales, entre el número de semestres (o trimestres) que tenga el año académico de la universidad en que estudia el becado. El desembolso se realizará una vez finalice cada semestre (o trimestre), sujeto a que el becado muestre evidencia a la Junta Directiva del Capítulo de Carolina del CIAPR de haber completado las clases del semestre (o trimestre) y que mantuvo el promedio requerido.

Artículo 6: Límite en los Años de Otorgación

La beca no podrá ser otorgada a un mismo estudiante por un período mayor de tres (3) años. La Junta Directiva del Capítulo de Carolina podrá, mediante excepción, extender el período de la beca a un estudiante cuando existan circunstancias que lo ameriten. Para ser considerado para una extensión del período de otorgación de la beca, el estudiante debe someter su solicitud y cumplir con los requisitos definidos por este Reglamento. Como requisito adicional, el estudiante debe mantener un promedio mínimo de 3.25 o más.

Artículo 7: Prioridad en la Otorgación de la Beca

En la otorgación de las becas se les brindará prioridad a los estudiantes de escasos recursos económicos, previa presentación de todos los documentos necesarios para completar la solicitud, según requerido en el Artículo 10. La Comisión Especial Pro-Becas del Capítulo



evaluará las solicitudes y emitirá las recomendaciones a la Junta Directiva del Capítulo para su determinación final.

Artículo 8: Fondo Restringido de la Beca

La Junta Directiva del Capítulo de Carolina del CIAPR, en reunión ordinaria celebrada el 17 de febrero de 2022, designó la cantidad de \$30,000 como Fondo Restringido de la Beca Ing. Samuel Rosario Santos, para asegurar que la misma siempre tendrá fondos destinados exclusivamente para ganar intereses. La cantidad de dinero para otorgar becas se obtendrá de los intereses acumulados y de fondos nuevos que genere el Capítulo de Carolina del CIAPR para estos fines. En la medida que el fondo de becas aumente, la cantidad designada como Fondo Restringido podrá aumentarse mediante una resolución de la Junta Directiva del Capítulo de Carolina del CIAPR.

Artículo 9: Requisitos Adicionales

El estudiante becado continuará recibiendo su beca por periodo de un año académico, siempre y cuando:

GRM

- a. Mantenga un Promedio General igual o mayor a 2.5 puntos (de un total de 4.0);
- b. Cumpla con todas las disposiciones establecidas en el contrato que firme con el Presidente del Capítulo de Carolina;
- c. Continúe sus estudios durante todo el año, sin cambiarse de la especialidad (o disciplina) que estudiaba al momento de ser seleccionado para recibir la Beca, y según aparece en las Hojas de Solicitud de Beca;
- d. De no cumplir con estos requisitos, se le revocará la beca.

Artículo 10: Requisitos de Solicitud

Además de cumplir con las condiciones y requisitos generales establecidos en este Capítulo, el candidato deberá:

- a. Completar el formulario de "Solicitud de Beca", y entregarlo según las instrucciones de este;
- b. Someter Certificado de Antecedentes Penales;
- c. Presentar copia de una identificación con foto expedida por el Gobierno de Puerto Rico o Pasaporte;
- d. Proveer copia del programa de matrícula de la institución universitaria donde cursa sus estudios. Si es estudiante de nuevo ingreso, debe someter la carta de aceptación al Programa de Ingeniería o Agrimensura emitida por la Universidad;
- e. Suministrar evidencia de ingresos de sus padres y/o tutor según aplique el caso. En caso de que el estudiante esté emancipado o no dependa de padres o tutores, debe proveer evidencia de sus ingresos. No se podrá evaluar casos que no cumplan con este requisito.
- f. Evidencia de otras ayudas económicas, tales como becas, préstamos estudiantiles, entre otras.



CAPÍTULO XXII: DE LA BECA ING. GILBERTO TOLEDO (CAP. BAYAMÓN)

Artículo 1: Requisitos Reglamentarios Generales

El aspirante a obtener la Beca Ing. Gilberto Toledo Delgado deberá cumplir con los requisitos generales establecidos en el Capítulo VIII, Artículo 1, de este Reglamento.

Artículo 2: Propósito de la Beca

La Beca Ing. Gilberto Toledo Delgado es para comenzar estudios conducentes a obtener un Bachillerato en Ciencias de Ingeniería o Agrimensura en una institución universitaria en Puerto Rico, que esté acreditada por el Consejo de Educación Superior, *Accreditation Board for Engineering and Technology* (ABET), la *Middle States Association*, o la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico.

Artículo 3: Prohibición

927M

Los aspirantes a obtener la Beca Ing. Gilberto Toledo Delgado no podrán ser familiares, directos o en segundo grado de consanguinidad, de los miembros de la Junta de Gobierno del CIAPR, de la Junta Directiva del Capítulo de Bayamón del CIAPR, ni de la Comisión Especial Pro-Beca Ing. Gilberto Toledo Delgado.

Artículo 4: Límite de Otorgaciones y Monto por Becado por Año

Se otorgarán dos (2) becas por año, una por la profesión de la ingeniería y otra por la profesión de la agrimensura. La Junta Directiva del Capítulo podrá determinar la cantidad del dinero que se le otorgará anualmente a cada estudiante por concepto de beca, siendo \$750 la cantidad mínima y \$1,500 la cantidad máxima por año. La Junta Directiva del Capítulo de Bayamón podrá, además, determinar el total de estudiantes que se becarán cada año sujeto a la disponibilidad del fondo de becas.

Artículo 5: Prohibición

Los pagos de la Beca se realizarán según lo dispuesto en el Capítulo VIII, Artículo 6 i.

Artículo 6: Prioridad en la Otorgación de Becas

En la concesión de becas se les brindará prioridad a los estudiantes que previamente hayan presentado la evidencia requerida y que demuestren la necesidad económica.

Artículo 7: Requisitos Adicionales

El estudiante becado continuará recibiendo su beca por el periodo de un (1) año académico, siempre y cuando.



- a. Su dirección principal deberá ubicar en cualquiera de los pueblos dentro de la demarcación del Capítulo de Bayamón, estos son: Bayamón, Cataño, Corozal, Dorado, Guaynabo, Naranjito, Toa Alta, Toa Baja y Vega Alta.
- b. Mantenga un Promedio General igual o mayor a 2.5 puntos (de un total de 4.0), y mantenga progreso académico.
- c. Cumpla con todas las disposiciones establecidas en el contrato que firme con el Presidente del Capítulo de Bayamón;
- d. Continúe sus estudios durante todo el año, en el Bachillerato en Ciencias de la Ingeniería o Agrimensura, y según aparece en las Hojas de Solicitud de Beca;
- e. De no cumplir con estos requisitos, se le revocará la beca;
- f. Todo estudiante que sea becado por un (1) término podrá volver a solicitar la beca para los próximos términos de estudio, siempre que cumpla con los parámetros y requisitos establecidos en este reglamento.

CAPÍTULO XXIII: DE LA BECA ING. DANIEL MONTALVO RODRÍGUEZ (CAP. EXTERIOR)

Artículo 1: Autoridad

JLH

La beca que ofrece el Capítulo del Exterior con sede en el estado de Florida, EUA, es otorgada por virtud de la resolución aprobada por la Asamblea del Capítulo, en su Asamblea Anual Ordinaria celebrada el 23 de junio de 2018, con un fondo inicial de \$3,000.

Artículo 2: Propósito de la Beca

La beca podrá ser otorgada a estudiantes que cursen o planeen cursar estudios en las disciplinas que nos agrupan, entiéndase: Agrimensura, Ingeniería Civil, Ambiental, de Computadoras, Eléctrica, Industrial, Mecánica y Química. La beca es para ayudar a sufragar gastos de estudios conducentes a obtener un Bachillerato, o Postgrado en Ciencias de Ingeniería o Agrimensura.

Artículo 3: Requisito de Residencia y Ciudadanía

Los becados deberán ser residentes permanentes o ciudadanos de los Estados Unidos de América o Canadá.

Artículo 4: Pago de la Beca

Según lo establece el Reglamento de Becas, una vez el estudiante demuestre que ha cumplido con todos los requisitos establecidos, se le entregará la cantidad de dinero en un solo pago siguiendo lo establecido en el Capítulo VIII, Artículo 7 de este Reglamento. El mismo será previamente recomendado por la Comisión Especial Pro-Becas del Capítulo del Exterior con sede en Florida, y autorizado por el Presidente del Capítulo del Exterior.



Artículo 5: Requisito de Registración Académica

Los aspirantes pueden ser estudiantes residentes en Puerto Rico, Estados Unidos o Canadá, que han sido aceptados en universidades de EUA o Canadá. Deben estar próximos a graduarse de Escuela Superior, o que estén cursando estudios en la Universidad actualmente.

Artículo 6: Requisito de Acreditación Universitaria

La Universidad en donde cursen estudios conducentes a un grado en Ingeniería o Agrimensura, tiene que estar acreditada por la ABET.

Artículo 7: Requisito de Índice Académico

Los candidatos deberán tener y mantener un índice académico general no menor de 3.0 de un máximo de 4.0.

Artículo 8: Requisito de Cartas de Recomendación

924m Los candidatos deberán obtener por lo menos una (1) recomendación de un Ingeniero Profesional o Agrimensor Licenciado perteneciente al CIAPR.

Artículo 9: Prioridad en la Otorgación de Becas

Se les dará prioridad a los estudiantes de escasos recursos económicos previa presentación de evidencia requerida.

Artículo 10: Compromiso del Becado

El candidato se compromete, al terminar sus estudios, a registrarse como Ingeniero Licenciado o Agrimensor Licenciado y a pertenecer al CIAPR.

Artículo 11: Límites Anuales de la Beca

La Junta Directiva del Capítulo podrá determinar la cantidad del dinero que se le otorgará anualmente a cada estudiante por concepto de beca, siendo \$750 la cantidad mínima y \$2,500 la cantidad máxima por año. La Junta Directiva podrá, además, determinar el total de estudiantes que se becaran cada año sujeto a la disponibilidad del fondo de becas.

Artículo 12: Fondo Restringido

Al inicio de la creación de la beca, y hasta que la misma haya alcanzado una cantidad sustancial a criterio de la Junta Directiva del Capítulo del Exterior con Sede en la Florida, EUA, se designará la cantidad de \$2,000 como Fondo Restringido para asegurar que la Beca no se quedará sin fondos. Este fondo será utilizado exclusivamente para acumular intereses para la Beca Ing. Daniel Montalvo Rodriguez. La cantidad a otorgarse por concepto de Becas, saldrá de los intereses acumulados y de fondos nuevos que genere el Capítulo para estos fines. En la medida que el fondo de becas aumente, la cantidad designada como Fondo Restringido, podrá aumentar



mediante una Resolución de la Junta Directiva del Capítulo del Exterior con sede en Florida, EUA.

Artículo 13: Requisitos Adicionales

Los aspirantes deben ser estudiantes puertorriqueños, o descendientes de puertorriqueños, o de personas que hayan residido en Puerto Rico por más de 20 años. Solo se aprobarán becas a descendientes de primera o segunda generación.

CAPÍTULO XXIV: DE LA BECA ING. LYDIA E. COLLAZO DE JESÚS (CAP. CAGUAS)

Artículo 1: Requisitos Reglamentarios Generales

Los aspirantes a obtener la Beca Ing. Lydia E. Collazo de Jesús deberán cumplir con los requisitos generales establecidos en el Capítulo VIII, Artículo 1, de este Reglamento.

Artículo 2: Propósito de la Beca

9274

El propósito de la Beca Ing. Lydia E. Collazo de Jesús es estimular a los estudiantes de la región que comprende el Capítulo de Caguas (ver Art. 6) a completar sus estudios en Ingeniería y Agrimensura y promover la colegiación. La Beca va dirigida a estudiantes que estén cursando su tercer año de bachillerato en adelante, y estudiantes de post grado con escasos recursos económicos.

Artículo 3: Limite de Otorgaciones y Monto por Becado por Año

Se otorgarán dos (2) becas por año de \$1,000 cada una; una para estudiantes de ingeniería y otra para estudiantes de agrimensura.

La Junta Directiva del Capítulo de Caguas podrá modificar la cantidad de dinero a otorgar y el total de estudiantes que se becarán cada año según su discreción. Sin embargo, el monto máximo no excederá de \$3,000 por año, y la cantidad de becados no excederá cuatro (4) estudiantes becados al año entre una combinación de ambas disciplinas.

Artículo 4: Desembolso de la Beca

Los desembolsos de la Beca se realizarán según lo dispuesto en el Capítulo VIII, Artículo 7 de este Reglamento.

Artículo 5: Prioridad en la Otorgación de Becas y Requisito de Índice Académico

En la asignación de becas se le dará prioridad a los estudiantes que hayan presentado la evidencia requerida en su solicitud y que demuestren la necesidad económica.



Los candidatos deberán tener y mantener un índice académico general no menor de 3.0 de un total de 4.0 puntos; y deberán tener una jornada de estudios a tiempo completo.

Artículo 6: Requisito de Lugar de Residencia

Los aspirantes deben residir en alguno de los pueblos que comprende la demarcación geográfica del Capítulo de Caguas, estos son: Aguas Buenas, Aibonito, Barranquitas, Caguas, Cayey, Cidra, Comerío, Gurabo y San Lorenzo.

Artículo 7: Requisito de Cartas de Recomendación

Los candidatos deberán obtener por lo menos una carta de recomendación de un (1) profesor de ingeniería o agrimensura de la universidad donde cursa estudios, o de un (1) ingeniero o agrimensor colegiado.

Artículo 8: Compromiso del Becado para Reválida y Colegiación

El candidato debe comprometerse a que cuando finalice sus estudios, se someterá al examen de reválida administrado por el *National Council of Examiners for Engineering and Surveying* (NCEES), en un término no mayor de dos (2) años y de aprobar el mismo, colegiarse en el CIAPR.

927M

Artículo 9: Requisitos Adicionales

El estudiante becado continuará recibiendo su beca por un periodo máximo de un (1) año académico, siempre y cuando:

- a. Su dirección principal sea en los pueblos que comprende la demarcación geográfica del Capítulo de Caguas;
- b. Mantenga un Promedio General igual o mayor a 3.00 puntos (de un total de 4.0), y mantenga progreso académico;
- c. Continúe sus estudios durante todo el año en el Bachillerato en Ciencias de la Ingeniería o Agrimensura, y en la disciplina según aparece en las Hojas de Solicitud que sometió al solicitar la Beca;
- d. Puede volver a solicitar la beca para años subsiguientes, hasta un máximo de dos (2) años; pero cada vez será evaluado como una solicitud nueva.

Artículo 10: Personal e Intransferible

La Beca Ing. Lydia E. Collazo De Jesús es personal e intransferible.

CAPÍTULO XXV: DE LA BECA ING. FREDDIE A. VARGAS ROSA (CAP. DEL EXTERIOR)

Artículo 1: Autoridad



La beca que ofrece el Capítulo del Exterior con sede en el estado de Florida, EUA, es otorgada por virtud de la resolución aprobada por la Asamblea del Capítulo, en su Asamblea Anual Ordinaria celebrada el 23 de junio de 2018, con un fondo inicial de \$3,000.

Artículo 2: Propósito de la Beca

La beca podrá ser otorgada a estudiantes que cursen o planeen cursar estudios en las disciplinas que nos agrupan, entiéndase: Agrimensura, Ingeniería Civil, Ambiental, de Computadoras, Eléctrica, Industrial, Mecánica y Química. La beca es para ayudar a sufragar gastos de estudios conducentes a obtener un Bachillerato, o Postgrado en Ciencias de Ingeniería o Agrimensura.

Artículo 3: Requisito de Residencia y Ciudadanía

Los becados deberán ser residentes permanentes o ciudadanos de los Estados Unidos de América o Canadá.

Artículo 4: Pago de la Beca

JLM

Según lo establece el Reglamento de Becas, una vez el estudiante demuestre que ha cumplido con todos los requisitos establecidos, se le entregará la cantidad de dinero en un solo pago siguiendo lo establecido en el Capítulo VIII, Artículo 7 de este Reglamento. El mismo será previamente recomendado por la Comisión Especial Pro-Becas del Capítulo del Exterior con sede en Florida, y autorizado por el Presidente del Capítulo del Exterior.

Artículo 5: Requisito de Registración Académica

Los aspirantes pueden ser estudiantes residentes en Puerto Rico, Estados Unidos o Canadá, que han sido aceptados en universidades de EUA o Canadá. Deben estar próximos a graduarse de Escuela Superior, o que estén cursando estudios en la Universidad actualmente.

Artículo 6: Requisito de Acreditación Universitaria

La Universidad en donde cursen estudios conducentes a un grado en Ingeniería o Agrimensura, tiene que estar acreditada por la ABET.

Artículo 7: Requisito de Índice Académico

Los candidatos deberán tener y mantener un índice académico general no menor de 3.0 de un máximo de 4.0.

Artículo 8: Requisito de Cartas de Recomendación

Los candidatos deberán obtener por lo menos una (1) recomendación de un Ingeniero Profesional o Agrimensor Licenciado perteneciente al CIAPR.

Artículo 9: Prioridad en la Otorgación de Becas



Se les dará prioridad a los estudiantes de escasos recursos económicos previa presentación de evidencia requerida.

Artículo 10: Compromiso del Becado

El candidato se compromete, al terminar sus estudios, a registrarse como Ingeniero Licenciado o Agrimensor Licenciado y a pertenecer al CIAPR.

Artículo 11: Límites Anuales de la Beca

La Junta Directiva del Capítulo podrá determinar la cantidad del dinero que se le otorgará anualmente a cada estudiante por concepto de beca, siendo \$750 la cantidad mínima y \$2,500 la cantidad máxima por año. La Junta Directiva podrá, además, determinar el total de estudiantes que se becaran cada año sujeto a la disponibilidad del fondo de becas.

Artículo 12: Fondo Restringido

Al inicio de la creación de la beca, y hasta que la misma haya alcanzado una cantidad sustancial a criterio de la Junta Directiva del Capítulo del Exterior con Sede en la Florida, EUA, se designará la cantidad de \$2,000 como Fondo Restringido para asegurar que la Beca no se quedará sin fondos. Este fondo será utilizado exclusivamente para acumular intereses para la Beca Ing. Freddie A. Vargas Rosa. La cantidad a otorgarse por concepto de Becas, saldrá de los intereses acumulados y de fondos nuevos que genere el Capítulo para estos fines. En la medida que el fondo de becas aumente, la cantidad designada como Fondo Restringido, podrá aumentar mediante una Resolución de la Junta Directiva del Capítulo del Exterior con sede en Florida, EUA.

Artículo 13: Requisitos Adicionales

Los aspirantes deben ser estudiantes puertorriqueños, o descendientes de puertorriqueños, o de personas que hayan residido en Puerto Rico por más de 20 años. Solo se aprobarán becas a descendientes de primera o segunda generación.

CAPITULO XXVI: DE LA BECA ING. JOSEPH MOURE PÁEZ (CAP. GUAYAMA)

Artículo 1: Requisitos Reglamentarios Generales

Los aspirantes a obtener la Beca Ing. Joseph Moure Páez deberán cumplir con los requisitos generales establecidos en el Capítulo VIII, Artículo 1, de este Reglamento.



Artículo 2: Propósito de la Beca

El propósito de la Beca Ing. Joseph Moure Páez es estimular a los estudiantes de la región que comprende el Capítulo de Guayama a completar sus estudios en Ingeniería y Agrimensura y promover la colegiación. La beca va dirigida a estudiantes de ingeniería y agrimensura que estén cursando su bachillerato desde primer año, preferiblemente de recursos económicos limitados y con un índice académico igual o mayor a 2.50 de 4.0.

La beca es para ayudar a sufragar gastos de estudios conducentes a un bachillerato en ingeniería o agrimensura en cualquier institución universitaria que tenga programas acreditados por el Consejo de Educación Superior, ABET, o la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores de P.R.

Artículo 3: Limite de Otorgaciones y Monto por Becado por Año

927M Se otorgarán dos (2) becas por año de \$1,000 cada una. Una para la profesión de ingeniería y otra para la profesión de la agrimensura. La Junta de Directores del Capítulo de Guayama podrá modificar la cantidad del dinero a otorgar y el total de estudiantes que se becarán cada año según su discreción, sin embargo, el monto máximo no excederá de \$3,000 por año, y la cantidad de becados no excederá 4 estudiantes becados al año entre una combinación de ambas disciplinas.

Artículo 4: Desembolso de la Beca

Los desembolsos de la Beca se realizarán de forma parcial. Los pagos restantes del año se realizarán al principio del período con la presentación de la prematrícula.

Artículo 5: Prioridad en la Otorgación de Becas y Requisito de Índice Académico

En la asignación de becas se le dará prioridad a los estudiantes que hayan presentado la evidencia requerida en su solicitud y que demuestren la necesidad económica. Los candidatos deberán tener y mantener un índice académico general no menor de 2.50 de un máximo de 4.00. Los estudiantes deberán tener una jornada de estudios a tiempo completo.

Artículo 6: Requisito de Lugar de Residencia

Los aspirantes deben residir en alguno de los pueblos que ubican en la región del Capítulo de Guayama: Santa Isabel, Salinas, Guayama, Arroyo, Patillas y Maunabo.



Artículo 7: Compromiso del Becado

El candidato debe comprometerse a que cuando finalice sus estudios, se someterá al examen de reválida administrado por el “National Council of Examiners for Engineering and Surveying (NCEES)”, en un término no mayor de dos (2) años y de aprobar el mismo, solicitará su Certificado o Licencia y deberá registrarse en el CIAPR.

Artículo 8: Requisitos Adicionales

El estudiante becado continuará recibiendo su beca por un periodo máximo de un año académico, siempre y cuando:

- a. Su dirección principal sea en los pueblos que cubre el Capítulo de Guayama.
- b. Mantenga un Promedio General igual o mayor a 2.50 puntos (de un total de 4.0), y mantenga progreso académico.
- c. Continúe sus estudios durante todo el año, en las ciencias de ingeniería o agrimensura, y según aparece en las Hojas de Solicitud de Beca.
- d. Puede volver a solicitar la beca para años subsiguientes, pero cada vez será evaluado como una solicitud nueva.

927M

ANTECEDENTE HISTÓRICO DE LAS BECAS

CAPÍTULO XXVII: BREVE HISTORIA DE CADA BECA

Artículo 1: General

El Fondo de cada Beca fue creado por condiciones y situaciones específicas. A continuación, ofrecemos una breve descripción de la historia de cada una de ellas, que en la mayoría de los casos sirven para inmortalizar a distinguidos Colegiados Ingenieros o Agrimensores del CIAPR, quienes enaltecieron nuestra Institución por sus ejecutorias.

Artículo 2: Beca Agrim. Julio C. Ríos Morales (IA)

El Instituto de Agrimensores del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, consciente de la necesidad de promover la agrimensura a horizontes de alta calidad y excelencia, ha solicitado al CIAPR asignar los fondos necesarios para establecer una Beca para que personas con el interés y de probada capacidad puedan hacer viable el financiamiento de estudios en el área de la agrimensura. Para así cumplir con las exigencias que el Pueblo de Puerto Rico y nuestros profesionales merecen.



El reglamento original que dio inicios a esta beca fue aprobado por la Junta Directiva y posteriormente ratificado por la Asamblea General del Instituto de Agrimensores. El mismo fue revisado, enmendado y finalmente aprobado por la Junta de Gobierno del CIAPR en su reunión del 25 de junio de 1996. Posteriormente, la Asamblea anual del Instituto de Agrimensores, celebrada el 13 de mayo de 2022 en la sede del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, aprobó enmendar el reglamento de la Beca Julio C. Ríos para que la misma sirva para ayudar a sufragar gastos de estudios Postgraduados en Agrimensura y en adición para estudiantes de último año del Bachillerato en Ciencias en Agrimensura.

Artículo 3: Beca Ing. Rafael Miranda Franco (IIAM)

En la Asamblea Anual del Instituto de Ingenieros Ambientales del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (CIAPR), celebrada el 17 de mayo de 2013, se aprobó una moción para la creación de la Beca Ing. Rafael Miranda Franco.

El Ing. Rafael Miranda Franco nació en Cataño, PR, el 9 de agosto de 1919. Obtuvo un Bachillerato en Ciencias de Ingeniería Química en el Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de la Universidad de Puerto Rico en el año 1940, y una Maestría en Ciencias Sanitarias de la Escuela de Medicina Tropical de la Universidad de Puerto Rico en el año 1942.

De 1946 al 1955, con pequeños recesos de trabajo en Jamaica y Colombia, el Ing. Rafael Miranda trabajó para el Departamento de Salud de Puerto Rico como Ingeniero Sanitario, en donde estuvo a cargo de la planificación y dirección de las actividades de control de vectores y erradicación de la malaria. Luego de seis (6) meses en estas funciones, pasó a ser Jefe Auxiliar de la Junta de Control Ambiental.

En el año 1952, obtuvo un Contrato de Asesoría de la Junta Sanitaria Panamericana que lo llevó a Barranquilla, Colombia, como Ingeniero de Salud Pública. Allí laboró como Asesor del Ministro de Salud en el Programa Extendido de Control de Malaria. Durante los años 1953 a 1954, fue enviado a Jamaica para trabajar como Asesor del Programa de Erradicación del Mosquito *Aedes Aegypti* en los países de habla inglesa del Caribe.

El Ingeniero Miranda Franco se retiró de la Oficina Panamericana de la Salud en el 1979. Sin embargo, aceptó cuatro (4) consultorías adicionales en los años 1981, 1983, 1984 y 1988. La primera de las tres en Indonesia, luego en Nepal, y posteriormente en República Dominicana, donde se trasladó para trabajar en programas para el control y erradicación de la malaria. Finalmente, en 1988, aceptó la encomienda de evaluar el programa de control de malaria en Guyana.

En su XXII Congreso Regional, la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental (AIDIS) le otorgó una Mención Especial al ingeniero Miranda Franco por su dedicación a dicha organización. En el año 1990, el entonces presidente, Charles Morse, lo nombró coordinador internacional entre AIDIS y la Unión Panamericana de Asociaciones de Ingeniería (UPADI), puesto para el cual fue reconfirmado por la Presidenta, Ing. María C. Flores en el año 1992 y por el Presidente Álvaro Pardo Sánchez en el año 1994. El Tercer Congreso Regional de AIDIS para Norteamérica y el Caribe, celebrado en San Juan en el año 1997, fue dedicado al ingeniero Miranda Franco. AIDIS Internacional le concedió la distinción de



Miembro Distinguido en el año 2000 durante el XXVII Congreso Interamericano, celebrado en Porto Alegre, Brasil.

El Ingeniero Miranda Franco fue miembro, ininterrumpidamente, del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (CIAPR) desde el año 1942. También, fue miembro fundador de la Asociación Interamericana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental – AIDIS – y miembro fundador del Capítulo de Puerto Rico, actualmente denominado AIDIS-Puerto Rico desde el año 1948. El Ingeniero Miranda Franco perteneció a la Asociación de Salud Pública Americana desde el año 1944; fue Ingeniero Diplomado de la Academia Americana de Ingenieros Ambientales desde el año 1956; miembro de la Asociación Americana para el Avance de las Ciencias desde el año 1959 y miembro de la Asociación Americana para el Control de Mosquitos desde el año 1966.

El Ingeniero Rafael Miranda Franco apoyó incondicionalmente la creación del Instituto de Ingenieros Ambientales del CIAPR, y una semana previa a su fallecimiento, participó activamente en su Asamblea Constituyente del 28 de abril de 2010.

Artículo 4: Beca Teresa Isabel “Tillie” Lázaro (IIC)

JLM
La Beca Teresa Isabel “Tillie” Lázaro Castro es otorgada por virtud de la Resolución aprobada en la Asamblea del CIAPR celebrada en Ponce el 14 de agosto de 1993, en la cual se crea la misma para ayudar a estudiantes de Ingeniería Civil que por razón de problemas económicos, derivados de circunstancias familiares o personales, enfrentan dificultades para completar sus estudios.

Esta beca se instituye en memoria de Teresa Isabel “Tillie” Lázaro Castro, hija de un pasado Presidente del IIC, el Ing. Carlos Lázaro León, la cual falleció en un desafortunado accidente automovilístico el 19 de mayo de 1993. Al momento de su muerte había completado con calificaciones sobresalientes su tercer año de bachillerato en Ingeniería Civil en la Universidad de Cornell a la edad de 21 años. “Tillie”, como la llamaban sus amigos y familiares, proviene de una familia con tradición en la Ingeniería Civil ya que su padre, Carlos Lázaro, y su abuelo, Don Carlos Lázaro García, han sido destacados profesionales en este campo.

“Tillie” cursaba su bachillerato en ingeniería civil con concentración en estructuras, y se mantenía activa en la *American Society of Civil Engineers* y en la Sociedad de Ingenieros Profesionales Hispanos. Sus planes incluían obtener el título de maestría y luego regresar a Puerto Rico, donde pensaba desempeñarse como ingeniera estructural. En palabras de uno de sus profesores: *“Ella era una estudiante muy especial que tocó la vida de todos los que la conocieron”*.

Esta beca está inspirada en reflexiones sobre su vida y sus cualidades simbolizando un acto de amor, generosidad y solidaridad con otros seres humanos y para honrar también a su familia de la que recibió enseñanzas de profundas raíces espirituales y morales.

La Beca Teresa “Tillie” Lázaro para estudiantes de ingeniería civil constituye un legado vivo a esta magnífica joven y a su herencia cultural. La beca fue establecida por el Instituto de Ingenieros Civiles del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, a través de una



Comisión, con el fin de apoyar a estudiantes cursando bachilleratos de ingeniería civil que hayan sobresalido en sus estudios a pesar de limitaciones económicas.

Los fondos de la beca fueron obtenidos por la generosidad de personas e instituciones conscientes de las necesidades económicas de muchos estudiantes sobresalientes en el campo de la ingeniería civil. Con los fondos ya obtenidos se han becado estudiantes de ingeniería civil los cuales han logrado terminar sus bachilleratos e ingresar a la matricula del CIAPR.

El reglamento original que dio inicios a la Beca Teresa Isabel "Tillie" Lázaro fue aprobado por la Junta de Gobierno del CIAPR en su reunión ordinaria celebrada el día, 28 de febrero de 1994.

Artículo 5: Beca Ing. José Romero Villanueva (IICOM)

La Beca Ing. José Romero Villanueva del Instituto de Ingenieros de Computadoras quedó constituida mediante moción presentada y aprobada en Reunión Ordinaria de la Junta de Gobierno del CIAPR en el año 2004.

9274
Al momento de su creación en el año 2004 la Beca Ing. José Romero Villanueva tenía la intención primordial de ayudar a Colegiados miembros del Instituto de Ingeniería de Computadoras que quisieran proseguir estudios que conduzcan a un grado avanzado en Ingeniería de Computadoras (Maestría o Doctorado). Sin embargo, la Asamblea del IICOM, por medio de una Resolución del 15 de mayo de 2015, enmendó la beca para que la misma incluya ayudar a estudiantes talentosos que deseen iniciar o continuar estudios conducentes a un Bachillerato en Ciencias de Ingeniería de Computadoras.

Artículo 6: Beca Ing. William Zierenberg (IIE)

La Beca Ing. William Zierenberg del IIE desde sus inicios tuvo como propósito ayudar específicamente a proseguir estudios graduados en el campo de la Ingeniería Eléctrica. Era la intención primordial ayudar a Colegiados miembros del Instituto de Ingeniería Eléctrica que quisieran proseguir estudios que conduzcan a un grado avanzado en Ingeniería Eléctrica (Maestría o Doctorado).

Sin embargo, durante la Trigésima Cuarta Asamblea Anual del Instituto de Ingenieros Electricistas, celebrada el 19 de mayo de 2006, bajo la presidencia del Ing. Edison Avilés, se aprobó una moción a los efectos de que se pueda otorgar también la Beca a estudiantes de Ingeniería Eléctrica del tercer y cuarto año de Bachillerato, además de los Programas de Maestría y Doctoral.

Esta beca se instituye en memoria del Ing. William Zierenberg, miembro distinguido del IIE y Ex-Tesorero de este. Fue un destacado profesional en la rama de la Ingeniería para la empresa privada en el área de control de calidad en Puerto Rico. El Ing. Zierenberg falleció durante su incumbencia como auditor del Instituto de Ingenieros Electricistas.

El reglamento original que dio inicios a esta beca fue aprobado por la Junta Directiva y posteriormente ratificado por la Asamblea General del Instituto de Ingenieros Electricistas. Para el mes de noviembre del 1999, el mismo fue revisado, enmendado y finalmente aprobado por la Junta de Gobierno del CIAPR.



Artículo 7: Beca Dr. Merbil González Martínez (III)

El Instituto de Ingenieros Industriales del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico conscientes de su responsabilidad de promover la Ingeniería Industrial establece las Becas para estudio de Bachillerato en Ingeniería Industrial.

En el año 2004, cuando originalmente se creó la Beca del Instituto de Ingenieros Industriales, se había planificado cambiarle el nombre a la beca cada cinco (5) años. En ese entonces se designó con el nombre del *Ingeniero José Luis Rosado* en honor a quien fue un ingeniero industrial distinguido. Sin embargo, en el año 2013 el Instituto de Ingenieros Industriales en su compromiso de honrar a nuestros miembros destacados y darle vitalidad al programa decide que la Beca reciba el nombre del Dr. Merbil González Martínez; nombre que se le asignó de forma perpetua.

El Reglamento de Becas original del III, fue promulgado basado en las disposiciones aplicables de la Ley Núm. 319 del 15 de mayo de 1938 conocida como la Ley "Para determinar la organización del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, especificar sus funciones y deberes, y para otros fines", y en los reglamentos internos del CIAPR.

El reglamento original que dio inicios a esta beca fue aprobado por la Junta Directiva del III, en su reunión ordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2004.

JLH

Artículo 8: Beca Ing. Esteban A. Terrats (IIM)

La Beca Esteban A. Terrats es otorgada por virtud del testamento de Don Esteban Terrats Vizcarrondo, en memoria de su hijo Esteban A. Terrats Acha, Ingeniero Mecánico, graduado con altos honores del Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas de Mayagüez y quien falleció en acción mientras era piloto de un avión de caza sobre Alemania en la Segunda Guerra Mundial. Esteban contaba 24 años de edad cuando fue derribado su avión.

Siendo hijo único y huérfano de madre, pidió a su padre antes de partir hacia el frente de guerra que, si moría en acción lo que le correspondiera como herencia, fuese dedicado a proveer becas para estudio de ingeniería mecánica a estudiantes que tuvieran talento y carecieran de recursos.

El padre consignó en el testamento los deseos de su hijo y nombró al Ing. Rafael A. Orraca como albacea, quien además hizo llegar a otras instituciones otros legados mencionados en su testamento y dio a su viuda de segundas nupcias lo que correspondía legalmente.

La Comisión nombrada por el CIAPR para administrar las Becas Educativas Esteban A. Terrats ha confrontado dificultad para la selección de los candidatos para la beca para el primer año de estudios utilizando las limitaciones que impuso el testador para que se administre la beca.

Para tratar de conseguir candidatos y así cumplir con el deseo del testador bajo la condición (G) del Testamento, que el testador dispuso que "siendo a perpetuidad este legado, si por circunstancias fortuitas no pudiese cumplirse en todas sus partes, adaptase a lo que hubiera, reduciendo lo necesario para seguir su funcionamiento hasta que vuelva a normalizarse"; el



CIAPR solicitó asesoramiento legal del Lcdo. Miguel J. Ríos Lugo, ex asesor del CIAPR y del Lcdo. Carlos J. Quilichini, entonces asesor legal del CIAPR.

Basado en el asesoramiento del Lcdo. Lugo, la beca se hizo extensiva a cinco (5) años en vez de cuatro (4) como disponía el Testamento. De igual forma se eliminó que la selección del estudiante para el primer año fuera hecha por la escuela Superior Central de Santurce, disponiéndose que los estudiantes deben ser aceptados por el RUM para su programa de Ingeniería Mecánica y deben ser seleccionados, de una escuela superior pública del Distrito Escolar de San Juan en consulta con el Superintendente de Escuelas. Además, se dispuso que se dé preferencia a los estudiantes de los Distritos Escolares de San Juan. De no conseguirse un candidato idóneo, se le dará oportunidad a los Distritos Escolares de Río Piedras, incluyendo la Escuela Superior de la Universidad de Puerto Rico. Con todos estos cambios en la reglamentación de la otorgación de la beca todavía se continuaba teniendo problemas para la selección del estudiante del primer año por lo que se procedió a consultar al Lcdo. Carlos J. Quilichini, según antes expuesto.

En su opinión del 10 de junio de 2005, el Lcdo. Quilichini establece que: "Siguiendo el principio de analogía, si el problema para la selección del estudiante para el primer año del Distrito Escolar de San Juan y en la alternativa, de los Distritos Escolares de Río Piedras continúa, la Comisión tiene la facultad para extender el área de búsqueda para la designación del estudiante a toda el área metropolitana, los pueblos limítrofes e incluso a todos los pueblos de Puerto Rico de ser necesario". "Al extender el área geográfica para la designación del becado, en nada altera la voluntad del testador que dispuso en el Testamento que el fin principal de esta pequeña ayuda es impulsar el deseo de progreso en la juventud inteligente y sin recursos". El reglamento original que dio inicios a esta beca fue aprobado por la Junta Directiva y posteriormente ratificado por la Asamblea General del Instituto de Ingenieros Mecánicos. El mismo fue revisado, enmendado y finalmente aprobado por la Junta de Gobierno del CIAPR en su reunión del 22 de julio de 1992.

Artículo 9: Beca Ing. Jaime Zeno Villafañe (IIM)

El Ing. Jaime Zeno Villafañe se distinguió como un profesional de la Ingeniería Mecánica. Trabajó como profesor de diferentes materias, pero en especial concentró su carrera profesional en las áreas de transferencia de calor y diseño de todo tipo sistemas de acondicionadores de aire. Los diseños de su oficina fueron usados en proyectos industriales e institucionales de gran envergadura. Ampliamente reconocido y respetado por las principales compañías de diseño y por los contratistas generales y mecánicos de Puerto Rico. Participó en la creación del Código de Energía de Puerto Rico utilizado en los procesos de permisología. Fue el primer presidente del Instituto de Ingenieros Mecánicos y participó activamente en el CIAPR.

En la reunión de la Junta Directiva del IIM celebrada en marzo de 2013, se acordó formalmente la creación de la Beca Ing. Jaime Zeno Villafañe; la cual fue ratificada por la Asamblea del Instituto de Ingenieros Mecánicos el 17 de mayo de 2013. El propósito principal de esta beca es proveer oportunidad de estudios en Ingeniería Mecánica a jóvenes prometedores en una gama más amplia de representatividad de las universidades de Puerto Rico. La beca acepta solicitudes de estudiantes residentes de toda la isla y a todas las Universidades avaladas por el Consejo de Educación Superior de Puerto Rico.



Artículo 10: Beca Dr. Juan A. Bonnet, Jr. (IIQ)

La Beca Dr. Juan A. Bonnet, Jr. quedó constituida mediante moción Núm. 96-02-08 presentada y aprobada en la reunión ordinaria de la Junta de Gobierno del CIAPR celebrada el 23 de septiembre de 1995. Esta beca sirve para ayudar específicamente a proseguir estudios en el campo de la Ingeniería Química. Es la intención primordial ayudar a Colegiados miembros del Instituto de Ingenieros Químicos que quieran proseguir estudios que conduzcan a un grado avanzado en Ingeniería Química.

Esta beca se instituye en memoria del Dr. Juan a. Bonnet, Jr., miembro distinguido del IIQ y Ex-Presidente del mismo. Fue además un estudioso y dedicado profesional de las ramas de la ciencia y la ingeniería alcanzando grandes honores para Puerto Rico en el ámbito Internacional. El Dr. Bonnet falleció trágicamente, privando así a Puerto Rico de uno de sus mejores recursos intelectuales. Al momento de su deceso era Presidente de UPADI.

Artículo 11: Beca Ing. Rafael A. Orraca (Capítulo de San Juan)

El Ing. Rafael A. Orraca nació en el año 1919 y falleció en el 1988. Fue un distinguido miembro del Capítulo de San Juan, Delegado ante la Junta de Gobierno del CIAPR, Presidente de la Sociedad de Ingenieros de Puerto Rico y del Instituto de Ingenieros Electricistas, entre otros.

Presidió, además, la Comisión de Becas Esteban A. Terrats desde la fundación de dicha beca hasta su fallecimiento. Fue designado Administrador General de la Autoridad de Comunicaciones de Puerto Rico desde el año 1973 al 1976. Fue miembro distinguido de numerosas organizaciones tanto cívicas, profesionales, como militares, presidió muchas de éstas.

Por todo esto, el Capítulo de San Juan se honró en nombrar la beca que ofrece Ing. Rafael A. Orraca en memoria de tan distinguido profesional.

Las becas que ofrece el Capítulo de San Juan son otorgadas por virtud de la Resolución #1 aprobada por la Junta Directiva del Capítulo de San Juan, en la reunión celebrada el 20 de marzo de 1996.

Esta beca se crea con el propósito de ayudar a estudiantes de Ingeniería y Agrimensura que por razón de limitaciones económicas derivadas de circunstancias familiares o personales tienen dificultades para completar sus estudios.

El reglamento original que dio inicios a esta beca fue aprobado por la Junta Directiva y posteriormente ratificado por la Asamblea General del Capítulo de San Juan el 31 de mayo de 2002, celebrada en el Wyndham El San Juan Hotel & Casino en Isla Verde, PR.

Artículo 12: Beca Ing. Ramón M. Guzmán (IIQ)

El Instituto de Ingenieros Químicos otorga esta beca a aquellos estudiantes que cursan estudios a nivel Sub-Graduado en Ciencias de Ingeniería Química, en honor al ingeniero Ramón M. Guzmán por su compromiso, entrega y constante apoyo a nuestro Instituto y nuestra profesión.



En sus inicios, el Ing. Ramón Guzmán, movido por su deseo de ayudar a los jóvenes que estudiaban ingeniería química y afrontaban necesidades económicas, destinó la cantidad de \$10,000 en una cuenta de inversiones personal para poder ofrecer becas.

Para el año 2000, ese fondo de inversión fue oficialmente donado por parte del Ing. Guzmán al Instituto de Ingenieros Químicos (IIQ) para así dar perpetuidad a su gran legado y compromiso de continuar ayudando a los estudiantes por medio de esta beca.

Es importante resaltar que el Ing. Ramón M. Guzmán fue miembro fundador del Instituto de Ingenieros Químicos del CIAPR. Entre sus logros profesionales se encuentra haber sido el primer ingeniero químico en ser nombrado en la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico como Director de Ingeniería. En el año 1971, fue nombrado por el Presidente de los Estados Unidos, Hon. Richard Nixon, como miembro de un Comité Consultivo en el área de Recursos de Agua, en el cual participó por cinco (5) años contribuyendo de manera trascendental a la profesión.

El Ing. Ramón Guzmán fue consecuente participante y colaborador del IIQ por lo cual nos honra en dedicarle esta beca.

JRM
En la Asamblea anual del Instituto de Ingenieros Químicos, celebrada el 20 de mayo de 2022 se aprobó enmendar el reglamento de la Beca Ing. Ramón Guzmán para aumentar la aportación económica hasta un máximo de \$1,000 al año por becado.

Artículo 13: Beca Ing. Samuel Rosario Santos (Capítulo de Carolina)

En la Cuadragésima Segunda Asamblea Anual del Capítulo de Carolina del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico (CIAPR), celebrada el 6 de junio de 2014, se aprobó una moción para la creación de la Beca Ing. Samuel Rosario Santos. A tales efectos, el Capítulo de Carolina del CIAPR se ha dado a la tarea de crear un fondo mediante aportaciones económicas con el fin de estimular el estudio en las Ciencias de la Ingeniería y Agrimensura. Este fondo ayudará a sufragar los gastos de estudio de aquellos estudiantes que en el futuro habrán de convertirse en los Ingenieros y Agrimensores de nuestro País. Dicho fondo será destinado para proveer becas en disciplinas como Agrimensura, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería en Computadoras, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica e Ingeniería Química.

Como parte de ese esfuerzo, el Capítulo de Carolina del CIAPR ha instituido la Beca Ing. Samuel Rosario Santos, en memoria de este distinguido ingeniero, quien luchó por mejorar la condición social y profesional de los colegiados del CIAPR.

El Ing. Samuel Rosario Santos nació el 18 de julio de 1942 en el pueblo de Ciales. Obtuvo su Bachillerato en Ciencias de Ingeniería Mecánica en el año 1964. A lo largo de su desempeño profesional ocupó diversas posiciones de liderato en el CIAPR, destacándose como Presidente del Capítulo de Carolina desde 1978 hasta 1980. Presidió las siguientes Comisiones: Presidente de Capítulos, Defensa de la Profesión, Educación Continuada. Fue Presidente y Delegado del Instituto de Ingenieros Mecánicos, Secretario de la Comisión de Asuntos Energéticos del CIAPR, Secretario de la Junta de Gobierno en el año 1982. Fue reconocido como Colegiado



Distinguido en el Capítulo de Carolina, en dos ocasiones. Posteriormente, fue electo Presidente del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico en el año 1989. En el año 1990, en el ejercicio de sus funciones oficiales del CIAPR, falleció trágicamente en un accidente aéreo en el Aeropuerto El Maní de Mayagüez.

El 12 de agosto de 2023, en Asamblea Extraordinaria del Capítulo de Carolina, celebrada en la Sede del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, se aprobó enmendar el Capítulo XXI: De la Beca Ing. Samuel Rosario Santo, a los fines de aumentar el número máximo de becas a ofrecerse, el valor de cada beca, la cantidad de años que puede otorgarse la beca a un mismo estudiante, y otras enmiendas necesarias para clarificar información del reglamento; todas fueron debidamente incorporadas.

Artículo 14: Beca Ing. Gilberto Toledo Delgado (Capítulo de Bayamón)

En la quinta reunión ordinaria de la Junta Directiva del Capítulo de Bayamón, celebrada el 21 de febrero de 2018, la Junta Directiva determinó crear una beca para ayudar a los estudiantes de ingeniería y agrimensura de la región representada por el Capítulo de Bayamón. Además, recomendó que la beca llevase el nombre del Ing. Gilberto Toledo Delgado quien fue un miembro activo del Capítulo de Bayamón. Sus méritos se describen más adelante.

JRM
Durante la Asamblea Anual Ordinaria del Capítulo de Bayamón, celebrada el 9 de junio de 2018, nuestra matrícula ratificó las recomendaciones de la Junta Directiva, y aprobó por consenso la creación de la Beca Ing. Gilberto Toledo Delgado, asignando un fondo inicial de \$2,500.00

Cabe resaltar que el Ing. Gilberto Toledo Delgado, fue un miembro distinguido de nuestro capítulo quien al igual que nuestro prócer José de Diego, nació un día 16 de abril en el pueblo de Hatillo. Único hijo en el hogar de don Gilberto Toledo y doña Cecilia Delgado, quienes le inculcaron desde pequeño la virtud de los valores humanos enmarcados en la humildad y la superación, con un acendrado amor al trabajo.

El Ing. Toledo cursó sus estudios primarios y secundarios en su pueblo natal y estudios universitarios en la U.P.R. de Rio Piedras, en el Instituto Politécnico de Brooklyn y en el C.A.A.M, hoy R.U.M. en donde se graduó de Ingeniería Mecánica.

Su práctica profesional se concentró mayormente en el campo de acondicionadores de aire, en el área comercial a través de su propia compañía ZENRUS Corp. También, se destacó como Perito y Asesor en las áreas gubernamental y privada; y fue Representante del "International Building Code" (IBC) para la región de P.R.

Su trayectoria institucional fue una muy abarcadora y de gran impacto y prestigio a niveles local e internacional, comenzando con la participación en múltiples Juntas Directivas y Comisiones del CIAPR, entre ellas: la Comisión de Estampillas de la cual fue su creador y presidente fundador.

Entre sus posiciones y logros profesionales, institucionales y personales se pueden destacar:

* Presidente fundador de la Comisión de Estampillas del CIAPR



- * Representante del I.B.C. para la región de P.R.
- * Propulsor de la Ley 249 de 2003 que regula el cobro de Estampillas.
- * Presidente de UPADI.
- * Presidente de FEMOI.
- * Presidente del CIAPR.
- * Coordinador del Consejo de Ex Presidentes del CIAPR
- * Fundador del Certamen de Décimas de la Fraternidad ALPHA BETA CHI.
- * Presidente de la Fraternidad ALPHA BETA CHI.
- * Colegiado Distinguido por el Capítulo de Bayamón del CIAPR
- * Colegiado Distinguido por el Instituto de Ingenieros Mecánicos del CIAPR,

Su trayectoria de vida y su acervo cultural, profesional e institucional lo han convertido en orgullo de nuestra Institución y nuestro pueblo y tesoro de nuestro linaje.

El Ing. Gilberto Toledo Delgado, falleció el 26 de marzo de 2019, y dejó un gran recuerdo y profundo agradecimiento, en todos los que le conocimos. Su memoria será honrada en cada estudiante recipiente de la Beca del Capítulo de Bayamón.

Artículo 15: Beca Ing. Daniel Montalvo Rodríguez (Capítulo del Exterior)

JDM
El Capítulo del Exterior con Sede en Florida (EUA) ha tenido siempre el objetivo de ser una unidad efectiva de servicio a nuestras profesiones, comunidades, y especialmente a nuestros colegiados que se encuentran residiendo fuera de Puerto Rico. A tales efectos se dio la tarea de crear una beca del Capítulo que proveerá ayuda financiera en las disciplinas que nos agrupan, entiéndase: Agrimensura, Ingeniería Civil, Ambiental, De Computadoras, Eléctrica, Industrial, Mecánica y Química.

La Beca Ing. Daniel Montalvo Rodríguez, lleva el nombre del Presidente Fundador del Capítulo del Exterior con sede en la Florida, EUA. El Ingeniero Montalvo se destacó como precursor para que se formara el Núcleo del Estado de la Florida del CIAPR en el año 1997. El propósito era agrupar a todos aquellos colegiados que por alguna razón dejaron la isla de Puerto Rico buscando nuevos rumbos. El Ingeniero Montalvo fue el presidente del Núcleo durante el año 2000 y el primer presidente electo cuando comenzó a ser el Capítulo Especial del Estado de la Florida en el año 2001.

El Ingeniero Montalvo nos representó con distinción y tenacidad, no solo como Presidente del Capítulo, sino también como delegado ante la Junta de Gobierno del CIAPR. Siempre defendió los objetivos de hacer valer nuestro capítulo para que tuviera el reconocimiento adecuado y por lo cual hoy en día es un Capítulo más ante el CIAPR.

A tales efectos, durante la Asamblea Anual del Capítulo del Exterior con sede en Florida, celebrada el 23 de junio de 2018, nuestra matrícula aprobó una moción para la creación de la Beca Ing. Daniel Montalvo Rodríguez, y asignó un fondo inicial de \$3,000.

Posteriormente, la Asamblea anual del Capítulo del Exterior con Sede en la Florida, EUA, celebrada el 25 de junio de 2022 en el *Embassy Suite Hotel en Deerfiled Beach, Florida* aprobó enmendar el reglamento de la Beca Ing. Daniel Montalvo Rodríguez con el propósito de que la



beca esté reservada para estudiantes puertorriqueños, o descendientes de puertorriqueños, o de personas que hayan residido en Puerto Rico por más de 20 años.

Artículo 16: Beca Ing. Lydia Esther Collazo De Jesús (Capítulo de Caguas)

La Junta Directiva del Capítulo de Caguas para el Año Fiscal 2019-2020, presidida en ese entonces por el Ing. Jaime A. Plaza Velázquez, en su reunión ordinaria del mes de septiembre de 2019, decidió crear una beca con el objetivo de estimular a los estudiantes de la región que comprende el Capítulo de Caguas, a completar sus estudios universitarios en Ingeniería o Agrimensura, y promover la colegiación en el CIAPR.

Esta beca va dirigida a estudiantes de Ingeniería y Agrimensura que estén cursando su tercer año de bachillerato en adelante, y a estudiantes de Post Grado, preferiblemente de escasos recursos económicos; los mismos deberán poseer un índice académico igual o mayor a 3.00 puntos (de un total de 4.0), en cualquier institución universitaria que tenga programas acreditados por el Consejo de Educación Superior, por ABET, o por la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores de P.R.

Al momento de la creación de esta beca, la Junta Directiva del Capítulo de Caguas presentó un plan ante la Junta de Gobierno del CIAPR, en donde estableció que los fondos de la Beca se engrosarán de aportaciones provenientes de las siguientes actividades: Campamento de Verano del Capítulo, Seminarios de Educación Continuada y otros. Además, determinó que se reservará la suma de \$10,000 como Fondo Restringido, la cual se utilizará exclusivamente para generar intereses y poder otorgar becas cada año.

JLH

El miércoles, 3 de febrero de 2021, la Junta Directiva del Capítulo de Caguas para el año fiscal 2020- 2021, presidida por el Ing. Frank N. Rivera Serrano, decidió mediante una moción que fue aprobada por consenso de sus miembros, nombrar la beca del Capítulo de Caguas: Beca Ing. Lydia E. Collazo De Jesús, por sus logros profesionales, contribución al CIAPR y en especial al Capítulo de Caguas. En la Asamblea Anual del Capítulo de Caguas, celebrada el Domingo, 13 de junio de 2021 de manera virtual, se presentó la moción CC 04-01-2021 para la creación la beca Ing. Lydia E. Collazo De Jesús con un fondo inicial de \$13,000, y la Asamblea aprobó dicha moción por unanimidad.

La Ing. Lydia Esther Collazo de Jesús cuenta con un bachillerato en Ingeniería Civil de la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez y una maestría en Ingeniería Gerencial de la Universidad Politécnica de Puerto Rico. Cuenta con más de 30 años de experiencia en planificación, diseño y construcción de prácticas de ingeniería para empresas agrícolas en P.R. y las tres Islas Vírgenes Americanas. Trabajó como Ingeniera de Zona por tres (3) años en el DNRA&E y luego, paso a formar parte del USDA, Servicio de Conservación de Recursos Naturales para el Área del Caribe, en donde trabajó por periodo de 31 años hasta que se retiró en el 2021 como *Supervisory Civil Engineer*.

Cabe señalar que la Ing. Lydia Esther Collazo De Jesús ha servido al CIAPR ocupando diferentes posiciones destacándose en la presidencia de la Comisión de Becas del CIAPR por los últimos 15 años, desde el 2007 hasta el presente. Además, ha brindado servicio al CIAPR por más de 30 años consecutivos, en donde ha ocupado las siguientes posiciones: • Secretaria Junta de Gobierno del CIAPR (2006-2007) • Delegada del Capítulo de Caguas (2006-2008) • Secretaria



del Capítulo de Caguas (2000-2006) • Rep. Capítulo de Caguas en Comisión Las Profesionales (1998-2004) • Presidenta de la Comisión Misión y Visión del CIAPR (1998) • Miembro Junta Directiva Capítulo de Caguas (1993-2008), entre otras. En el Año 2011, la Junta Directiva del Capítulo de Caguas nombró a la Ing. Lydia E. Collazo De Jesús como Colegiada Distinguida, por su dedicación y compromiso con nuestro Colegio.

Artículo 17: Beca Ing. Freddie Vargas Rosa (Capítulo del Exterior, FL)

El Capitulo del Exterior con Sede en la Florida, mediante resolución en Asamblea General celebrada el 25 de junio de 2022 en Deerfield Beach FL, creó esta beca con el propósito de proveer ayuda financiera a estudiantes universitarios en las disciplinas que nos agrupan, entiéndase: Agrimensura, Ingeniería Civil, Ambiental, De Computadoras, Eléctrica, Industrial, Mecánica y Química. Esta beca es en memoria de nuestro pasado presidente el Ing. Freddie Vargas Rosa.

Freddie, como cariñosamente le conocimos recibió la bienvenida al cielo el pasado, 27 de septiembre del año 2020. Freddie nació en Mayagüez, Puerto Rico el 4 de marzo de 1954, y cursó estudios que lo llevaron a graduarse como ingeniero civil de la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez. Posteriormente, obtuvo una maestría en Transportación e Ingeniería de Carreteras de la Universidad de Cincinnati, en Ohio.

El Ing. Freddie A. Vargas Rosa fue pasado presidente de Capitulo Del Exterior con sede en Florida, EUA, durante los años 2014 al 2016; y fue seleccionado como Colegiado Distinguido en el año 2018. Pero su más recordado legado será el calor humano con el que tocó a todos aquellos que lo conocimos, ya fuera con una canción, una palabra de aliento, o un consejo.

Al inicio de la creación de la beca, y hasta que la misma haya alcanzado una cantidad sustancial a criterio de la Junta de Directores del Capítulo del Exterior, se designará la cantidad de \$2,000 como Fondo Restringido para asegurar que la Beca no se quede sin fondos. Este fondo será utilizado exclusivamente para acumular intereses para la Beca Ing. Freddie A. Vargas Rosa. La cantidad a otorgarse por concepto de la beca saldrá de los intereses acumulados y de fondos nuevos que genere el Capitulo para estos fines.

Los fondos nuevos se recibirán de una aportación anual que la familia de Freddie se comprometió a donar a nuestro Capítulo, así como de los recaudos de las actividades anuales del Torneo de Golf y la Fiesta de Octavitas.

La beca será otorgada según los criterios y requisitos expuestos en el Reglamento.

Artículo 18: Beca Ing. Joseph Moure Páez (Capítulo de Guayama)

En búsqueda de desarrollar iniciativas dentro del componente para beneficiar a la comunidad, la Junta de Directores del Capítulo de Guayama para los años fiscales 2021-2022 presidida en ese entonces por el Ing. Ausberto Santisteban, creo una comisión para analizar la viabilidad de crear una beca para el capítulo. Esto con la intención de impactar a los estudiantes de los pueblos que



componen el capítulo para que cursaran estudios en Ingeniería o Agrimensura fomentando así la continuidad de nuestras profesiones.

Luego de un análisis, la comisión presentó el informe a la Junta Directiva la cual determinó presentar a la Asamblea la propuesta de asignar fondos de la reserva del Capítulo para la creación de una beca dentro del componente.

En la asamblea anual del Capítulo de Guayama, celebrada el sábado 4 de junio de 2022 de manera híbrida, se presentó la moción 2022-09 para la creación de un fondo de beca con un balance inicial de \$12,678.99 de la reserva del componente. La Asamblea aprobó dicha moción por unanimidad.

El Jueves, 16 de febrero de 2023, la Junta de Directores del Capítulo de Guayama, ratificó la creación de una beca para el capítulo de Guayama. Aprobó mediante moción M-2022-2023- 02 nombrar la beca del Capítulo Ing. Joseph Moure Páez por sus logros profesionales, contribución al CIAPR y a nuestro capítulo.

Se ratificó además en varias mociones como objetivo principal de la beca el estimular a los estudiantes de la región que comprende el Capítulo de Guayama, a completar sus estudios en ingeniería o agrimensura, y promover la colegiación en el CIAPR. Se estableció que la beca vaya dirigida a estudiantes de ingeniería y agrimensura que estén cursando su bachillerato desde primer año, preferiblemente de recursos económicos limitados y con un índice académico igual o mayor a 2.50. La beca es para ayudar a sufragar gastos de estudios conducentes a un bachillerato en ingeniería o agrimensura en cualquier institución universitaria que tenga programas acreditados por el Consejo de Educación Superior, ABET, o la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores de P.R.

La Junta de Directores del Capítulo de Guayama seleccionó al Ing. Moure, por su historia y aportaciones a la Sociedad y al CIAPR. El Ing. Moure se graduó de la Escuela Superior Manuel M. Monserrate de Santa Isabel e ingresó al Recinto Universitario de Mayagüez, entonces Colegio de Agricultura y Artes Mecánicas. Se sentía atraído por la Ingeniería Mecánica, luego de haber observado el funcionamiento de la maquinaria en la Central Azucarera Cortada de Santa Isabel.

El Ing. Moure se graduó del Colegio de Mayagüez en el año 1965. Antes de obtener su título de Ingeniero Mecánico ingresó a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, entonces Autoridad de Fuentes Fluviales, agencia de la cual se retiró en el año 2003. Tuvo la oportunidad de compartir profesionalmente con varias distinguidas personalidades de la industria eléctrica y representar a los profesionales de dicha industria en el exterior

En el 1978, ingresó a Nuestro Capítulo de Guayama y como mencionamos, concluye la década con su selección como Presidente del componente en la Asamblea celebrada en el 1979. Para mediados del 1980 la Junta de Gobierno autorizó la inversión de \$20,000 en la construcción de la Casa Capitular de Guayama. El Capítulo se comprometió a recaudar los fondos adicionales necesarios para la construcción. En el 1980, el CIAPR pretendía eliminar los Capítulos pequeños, integrándolos a los Capítulos más grandes. En la asamblea del Capítulo de Guayama ese año, los ingenieros Joseph Moure, Narciso Lago y Ángel Rodríguez presentaron una resolución para llevar a la corte al CIAPR si eliminaban el Capítulo de Guayama. La resolución fue aprobada por el Capítulo. Como resultado de esta acción el CIAPR desistió de eliminar los capítulos pequeños. Ese año, el Capítulo de Guayama obtuvo el premio del Capítulo del año.



En el 1981 durante la primera presidencia del Ing. Joseph Moure se empezó a construir la Casa Capitular, la cual fue terminada e inaugurada en el 1982 bajo la presidencia del Ing. Jose H. Barredo esto coincidiendo con 40 años de fundación del Capítulo.

En el 1982 el Ing. Joseph Moure aspiró para la Vicepresidencia del CIAPR para el término 1982-1983 presentándose como un incansable defensor de nuestra institución según lo había confirmado su trayectoria en el Instituto de Ingenieros Mecánicos y en el Capítulo de Guayama. En esta ocasión resultó electo el Ing. Anibal Acosta Ayala. Para el 1986 resultó electo el Ing. Joseph Moure como Presidente y de igual manera para el 1987 en la asamblea celebrada el 6 de junio para el termino 1987-88.

Para el año 1986 se comenzó un programa de reciclaje en varias urbanizaciones del pueblo de Guayama a iniciativa de la Directiva del Capítulo. Desde esa época en adelante el Municipio se unió al esfuerzo del Capítulo y a la fecha continúa con un programa de reciclaje en toda la ciudad. También entre los años 1986 al 1988 se adoptó la limpieza de las Playas de Pozuelo en Guayama y la Playa el Bajo en el municipio de Patillas. Esta iniciativa posteriormente fue incorporada a la actividad institucional del Bag-A-Ton que sería un esfuerzo nacional de recogido de basura en lugares públicos. En temas relacionados a las mejoras a la casa capitular durante estos años se logró la ampliación de la parte posterior de la Casa y la instalación de aires acondicionados al salón de actividades. Debemos señalar que bajo la presidencia del Ing. Moure el Capítulo logró que se requiriera a los Institutos que ofrecieran durante el año libre de costo al menos un seminario a cada capítulo.

El 1 de julio de 1995 fue celebrada la Asamblea del Capítulo en la Casa Capitular en la que fue electo en su tercera presidencia el Ing. Joséph Moure. Durante esta presidencia se llevó a cabo una remodelación adicional a nuestra Casa Capitular. El Ing. Moure continuó su presidencia para el año 1996 siendo reelecto en la Asamblea que fue celebrada el 30 de junio en la casa capitular.

El Ing. Moure fue en adición, miembro de la Comisión del Plan Estratégico, Comisión de Tecnomundo y Comisión de Asuntos Legislativos. También fue Auditor, Vicepresidente y delegado del Instituto de Ingenieros Mecánicos. Se suman a sus logros que llegó a ser seleccionado como Auditor de nuestra institución.

El Ing. Moure fue en adición, miembro de la Comisión del Plan Estratégico, Comisión de Tecnomundo y Comisión de Asuntos Legislativos. También fue Auditor, Vicepresidente y delegado del Instituto de Ingenieros Mecánicos. Se suman a sus logros que llegó a ser seleccionado como Auditor de nuestra institución.

El sentido de pertenencia, determinación e iniciativa del Ing. Moure fueron beneficiosos para nuestro Capítulo. Gestionó y consiguió la aprobación por la Asamblea General de 2001-2002 la adquisición de siete cuerdas de terreno adyacentes a nuestras facilidades, proyecto que posteriormente no pudo ser completado por la obstaculización de otros elementos. Gestionó y consiguió la aprobación de la inclusión en el Plan Estratégico de nuestro Capítulo, esto durante su participación en la Comisión del Plan Estratégico del CIAPR, de la futura construcción de la Égida del Sur en los terrenos a ser adquiridos.



La iniciativa del Ing. Moure también fue beneficiosa para otros Capítulos por su decidido respaldo a asuntos de índole Institucional, entre otros alcanzando el éxito en esfuerzos como la construcción de una nueva Casa Capitular para el Capítulo de Mayagüez, la ampliación de facilidades capitulares para el Capítulo de Caguas y la creación de un Nuevo Capítulo (Capítulo de la Florida 2001-2002)

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

CAPÍTULO XXVIII: CLAUSULA DE SEPARABILIDAD

Si cualquier palabra, oración, sección, inciso o artículo del presente Reglamento fuese declarado inconstitucional o nulo por un tribunal, tal declaración no afectará, menoscabará o invalidará las restantes disposiciones y partes de este Reglamento, sino que su afecto se limitará a la palabra, oración, sección, inciso o artículo específico declarado inconstitucional o nulo. La nulidad o invalidez de cualquier palabra, oración, sección, inciso o artículo en algún caso, no se entenderá que afecte o perjudique en sentido alguno su aplicación o validez en cualquier otro caso.

JLM

CAPÍTULO XXIX: ENMIENDAS

Este Reglamento será enmendado y aprobado por la Junta de Gobierno cuando esta lo entienda necesario. La Comisión de Reglamentos del CIAPR ofrecerá recomendaciones sobre las enmiendas que se presenten.

CAPÍTULO XXX: VIGENCIA

Este reglamento estará vigente a partir de la fecha de ratificación por la Junta de Gobierno del Colegio de Ingenieros y Agrimensores de Puerto Rico.



CERTIFICACION Y RATIFICACIÓN DE ENMIENDAS Y REGLAMENTOS



CERTIFICACIÓN

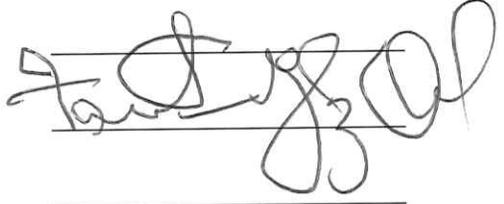
CERTIFICO QUE ESTE REGLAMENTO ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DEL APROBADO EN LA REUNION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 23 DE MARZO DE 2024.


ING. FAUSTINO GONZÁLEZ QUIJÉS
PRESIDENTE


ING. JOSÉ L. FLORES MEDINA
SECRETARIO



ENMIENDAS APROBADAS

FECHA	PRESIDENTE	FIRMA
2016-06-18	ING. RALPH A. KREIL RIVERA	_____
2019-05-11	ING. PABLO VÁZQUEZ RUIZ	_____
2022-07-09	ING. JUAN F. ALICEA FLORES	_____
2024-03-23	ING. FAUSTINO GONZÁLEZ QUILES	 _____ _____

RATIFICACIÓN

CERTIFICO QUE ESTE REGLAMENTO FUE ENMENDADO EN REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO EFECTUADA EL 23 DE MARZO DE 2024 MEDIANTE LA MOCIÓN JG 2024-_____.

_____ DE 2024
FECHA



ING. JOSE L. FLORES MEDINA
SECRETARIO 2023 - 2024

Se mantendrá copia de las enmiendas en el archivo del CIAPR

ANEJOS



Becas del CIAPR - Requisitos y Aplicabilidad

(Rev. MARZO-2024)

	Nombre de la Beca	Componente	Aplica a Nivel Bachillerato	Aplica a Nivel Postgrado	Requisitos del Estudiante
1	Teresa Isabel "Tillie" Lázaro	Inst. Ing. Civiles	●		Debe haber completado 2 años de Bachillerato en Ingeniería Civil.
2	Ing. José Romero Villanueva	Inst. Ingenieros Computadoras	●	●	Desde nuevo ingreso en Bachillerato en Ingeniería de Computadoras
3	Ing. William Zierenberg	Inst. Ingenieros Electricistas	●	●	Debe haber completado 2 años de Bachillerato en Ingeniería Eléctrica
4	Dr. Merbil González Martínez	Inst. Ingenieros Industriales	●		Cerca de, o haber completado 40% de Créditos Bachillerato Ing. Industrial
5	Ing. Esteban A. Terrats	Inst. Ingenieros Mecánicos	●		Desde nuevo ingreso en Bachillerato en Ingeniería Mecánica
6	Ing. Jaime Zeno Villafañe	Inst. Ingenieros Mecánicos	●		Desde nuevo ingreso en Bachillerato en Ingeniería Mecánica
7	Dr. Juan A. Bonnet, Jr.	Inst. Ingenieros Químicos		●	Desde nuevo ingreso en Postgrado en Ingeniería Química
8	Ing. Ramón M. Guzmán	Inst. Ingenieros Químicos	●		Debe haber completado 3 Créditos en el Bachillerato Ingeniería Química
9	Ing. Rafael Miranda Franco	Instituto de Ambientales	●		Debe haber completado 2 años de Bachillerato en Ingeniería Ambiental
10	Agrim. Julio C. Ríos Morales	Instituto de Agrimensores	●	●	A partir del último año Bachillerato, o en Postgrado en Agrimensura
11	Ing. Samuel Rosario Santos	Capítulo de Carolina	●		Desde nuevo ingreso en Bachillerato en Ingeniería o en Agrimensura
12	Ing. Daniel Montalvo Rodríguez	Capítulo del Exterior (FL)	●	●	Desde nuevo ingreso en Bachillerato, o Postgrado en Ingeniería o en Agrimen.
13	Ing. Rafael A. Orraca	Capítulo de San Juan	●		Debe haber completado 2 años de Bachillerato en Ingeniería o Agrimen.
14	Ing. Gilberto Toledo Delgado	Capítulo de Bayamón	●		Desde nuevo ingreso en Bachillerato en Ingeniería o en Agrimensura. Tener Residencia Principal en: BAY, CATÑ, DOR, GUAY, NAR, ToaB, ToaA, VegA.
15	Ing. Lydia E. Collazo De Jesús	Capítulo de Caguas	●	●	Debe haber completado 2 años de Bachillerato en Ingeniería o Agrimensura, Tener Residencia Principal en: CAG, AguB, AIB, CAY, CID, Comer, GUR, SanLo.
16	Ing. Freddie A. Vargas Rosa	Capítulo del Exterior (FL)	●	●	Desde nuevo ingreso en Bachillerato, o Postgrado en Ingeniería o en Agrimen.
17	Ing. Joseph Moure Páez	Capítulo de Guayama	●		Desde nuevo ingreso en Bachillerato en Ingeniería o en Agrimensura. Tener Residencia Principal en: Guayama, Arroyo, Maun, PAT, Salinas, StaIsabel.

** Postgrado = Nivel Maestría o Doctorado



Requisitos Beca: Agrim. Julio C. Ríos Morales
INSTITUTO DE AGRIMENSORES (Rev. MARZO-2024)

REQUISITOS O CONDICIONES ESPECIFICAS		
1	Nivel Académico que cubre esta BECA	Último Año De BS/MD/PhD (Reg. Becas v.2024)
2	Residentes Permanentes o Ciudadanos de EU	** No se establece
3	Acreditación del Centro Docente	Consejo de Edu. Sup/ ABET/ o Junta Exam. Ing & Agrim.
4	Monto de la Beca	** No se establece
5	Cantidad de Estudiantes BECADOS / Año	** No se establece (Recomendable MAX. 2 al Año)
6	Periodo MAX. que pueden BECAR al mismo estudiante	** No se establece
7	Forma de Pago de la BECA	Pagos Parciales Por Semestre
8	Nivel Económico del Becado	Prioridad a estudiantas de Escasos Recursos Económicos
9	Indice Académico GENERAL (Mínimo)	2.5 de 4.0
10	Indice Académico de CONCENTRACION (Mínimo)	3.0 de 4.0
11	Años de estudios COMPLETADOS al solicitar la BECA	MINIMO_ Estud. debe estar en Ultimo Año de Bachillerato
REQUISITOS ADICIONALES		
1	Si está estudiando al momento de solicitar la BECA	Someter CARTA de recomendación del Consejero Academ.
2	Licenciatura (LSIT) (PLS) y Colegiación	Debe ser Colegiado, o tomar revalida a 2 yr. de graduarse
3	Condición crítica	Sin LICENCIA, no puede dar clases (Ley 173_12/Ago/'88).
4	FIRMAR CONTRATO con el CIAPR	Se requiere firmar un CONTRATO con el Inst. de Agrim.
5	Programa De Verano	** No se establece
6	Cartas de Recomendación REQUERIDAS	1 Cartas de su Consejero Académico
7	Entrevista al Candidato Previo Selección Final	Se entrevistará luego de someter todos los documentos
8	REQUISITO ADICIONAL	Someter Certif. de compromiso trabajo docente Agrim.
9	Someter NOTAS del Semestre o Transcripción Créditos	Transcripción de Créditos en ORIGINAL
PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO		
1	Si abandona sus estudios en Agrimensura	Perderá la BECA y debe reembolsar el dinero recibido.
2	Si cambia sus estudios a otra Disciplina	Perderá la BECA y debe reembolsar el dinero recibido.
3	Si NO Revalida y NO se Colegia en el CIAPR	Perderá la BECA y debe reembolsar el dinero recibido.
"X" = DOCUMENTOS REQUERIDOS AL SOMETER UNA SOLICITUD		
REQUISITOS GENERALES según establecidos en el Reglamento Becas (Capítulo VIII, Artículo 1)		
1)	Formulario de Solicitud BECA (Someter un Formulario por cada Beca que Solicita)	X
2)	Certificado Antecedentes Penales (Certificado De Conducta)	X
3)	Identificación emitida por Gobierno de PR, USA, o Canadá	X
4)	Cartas de Recomendación (Según aplique; requisito varía de acuerdo con cada beca)	X
5)	Copia de la Planilla Contribuciones (Propia o de tus Padres), o Certificación de Ingresos	X
DOCUMENTOS ADICIONALES (Según tu condición al momento de solicitar una Beca)		
»»» Si eres un estudiante de NUEVO INGRESO en la Universidad (a Nivel BACHILLERATO)		
a.	Diploma o Certificado de Escuela Superior	N/A
b.	Evidencia Aceptación de la Universidad para Estudiar AGRIMENSURA	N/A
c.	Copia de la Matricula para estudiar Bachillerato en AGRIMENSURA.	N/A
d.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	N/A
»»» Si actualmente eres estudiante Universitario (en Último Año de BACHILLERATO)		
a.	Transcripción de Créditos más reciente en ORIGINAL	X
b.	Copia de la Matricula para estudiar Bachillerato en AGRIMENSURA.	X
c.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	X
»»» Si eres de Nuevo Ingreso o Ya Estas Estudiando Post-Graduado (Nivel MAESTRÍA o DOCTORADO)		
a.	Carta de la universidad aceptándote a Prog. Graduado (Sólo aplica Estud. Nuevos)	X
b.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	X
c.	Evidencia de Colegiación (Solamente si la BECA así lo requiere).	X
d.	Transcripcion de Créditos ORIGINAL (N/A a Estudiantes de Nuevo Ingreso)	X

JLth



Requisitos Beca: Ing. Rafael Miranda Franco
INSTITUTO DE INGENIEROS AMBIENTALES (Rev. MARZO-2024)

REQUISITOS O CONDICIONES ESPECIFICAS		
1	Nivel Académico que cubre esta BECA	BACHILLERATO (Reg. Becas v.2024)
2	Residentes Permanentes o Ciudadanos de EU	Requiere ser residente permanente o ciudadano de USA
3	Acreditación del Centro Docente	Univ. Acreditada por Consejo de Edu. Superior & ABET
4	Monto de la Beca	MIN. \$1,000 / Estudiante / Año.
5	Cantidad de Estudiantes BECADOS / Año	No se establece (Recomendable 2 cada Año)
6	Periodo MAX. que pueden BECAR al mismo estudiante	El becado podría solicitar RENOVAR la BECA
7	Forma de Pago de la BECA	Cap. VIII, Art. 7 (Parcial x Semestre / ó 100% con Contrato)
8	Nivel Económico del Becado	Prioridad de Escasos Recursos Económ. & Buena Moral
9	Indice Académico GENERAL (Mínimo)	3.0 (Mínimo)
10	Indice Académico de CONCENTRACION (Mínimo)	3.0 (Mínimo)
11	Años de estudios COMPLETADOS al solicitar la BECA	BS- Haber Completado 2 Yr. BACHILLERATO Ing. Ambiental
REQUISITOS ADICIONALES		
1	Licenciatura (EIT) (PE) y Colegiación	** No se establece
2	Compromisos Posteriores	Esta BECA es Personal e Intransferible
3	FIRMAR CONTRATO con el CIAPR	Se requiere firmar contrato con el IIAM.
4	Programa De Verano	No aplica a VERANO, excepto situaciones meritorias.
5	Cartas de Recomendación REQUERIDAS	** No se establece
6	Entrevista al Candidato Previo Selección Final	** No se establece
7	REQUISITO ADICIONAL	** No se establece
8	Someter Transcripción de Créditos	** No se establece
PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO		
1	Si abandona sus estudios en Ingeniería Ambiental	Perderá la BECA
2	Si cambia sus estudios a otra Disciplina	Perderá la BECA
"X" = DOCUMENTOS REQUERIDOS AL SOMETER UNA SOLICITUD		
REQUISITOS GENERALES según establecidos en el Reglamento Becas (Capítulo VIII, Artículo 1)		
1)	Formulario de Solicitud BECA (Someter un Formulario por cada Beca que Solicita)	X
2)	Certificado Antecedentes Penales (Certificado De Conducta)	X
3)	Identificación emitida por Gobierno de PR, USA, o Canadá	X
4)	Cartas de Recomendación (Según aplique; requisito varía de acuerdo con cada beca)	X
5)	Copia de la Planilla Contribuciones (Propia o de tus Padres), o Certificación de Ingresos	X
DOCUMENTOS ADICIONALES (Según tu condición al momento de solicitar una Beca)		
»»» Si eres un estudiante de NUEVO INGRESO en la Universidad (a Nivel BACHILLERATO)		
a.	Diploma o Certificado de Escuela Superior	N/A
b.	Evidencia Aceptación de la Universidad para Estudiar INGENIERIA / AGRIMENSURA	N/A
c.	Copia de la Matricula para estudiar Bachillerato en INGENIERIA o AGRIMENSURA.	N/A
d.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	N/A
»»» Si actualmente eres estudiante Universitario (Luego de completar 2 Años a Nivel BACHILLERATO)		
a.	Transcripción de Créditos más reciente	X
b.	Copia de la Matricula para estudiar Bachillerato en INGENIERIA	X
c.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	X
»»» Si eres de Nuevo Ingreso o Ya Estas Estudiando Post-Graduado (Nivel MAESTRÍA o DOCTORADO)		
a.	Carta de la universidad aceptándote a Prog. Graduado (Sólo aplica Estud. Nuevos)	N/A
b.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	N/A
c.	Evidencia de Colegiación (Solamente si la BECA así lo requiere).	N/A
d.	Notas del Último Semestre, o Transcripción de Créditos (N/A a Estud. Nuevos)	N/A

JRM



Requisitos Beca: Teresa Isabel "Tillie" Lázaro
INSTITUTO DE INGENIEROS CIVILES (Rev. MARZO-2024)

REQUISITOS O CONDICIONES ESPECIFICAS		
1	Nivel Académico que cubre esta BECA	BACHILLERATO (Reg. Becas v.2024)
2	Residentes Permanentes o Ciudadanos de EU	** No se establece
3	Acreditación del Centro Docente	Univ. Acreditada por Consejo de Educ. Superior & ABET
4	Monto de la Beca	Com. Especial Pro-Becas determinará MONTO de \$/ Yr.
5	Cantidad de Estudiantes BECADOS / Año	Com. Especial Pro-Becas determinará cantidad Est./Año.
6	Periodo MAX. que pueden BECAR al mismo estudiante	No se limita Periodo Recibiendo la Beca
7	Forma de Pago de la BECA	Se desembolsará 100% con Contrato al inicio del año.
8	Nivel Económico del Becado	Prioridad a estuadiates de Escasos Recursos Económicos
9	Indice Académico GENERAL (Mínimo)	Mínimo 2.5 de 4.0
10	Indice Académico de CONCENTRACION (Mínimo)	** No se establece
11	Años de estudios COMPLETADOS al solicitar la BECA	BS- Haber Completado 2 Yr. BACHILLERATO en ING. CIVIL
REQUISITOS ADICIONALES		
1	Licenciatura (EIT) (PE) y Colegiación	** No se establece
2	Consulta Con Autoridades de la Facultad Universidad	Se consultará con facultad antes de selección final
3	FIRMAR CONTRATO con el CIAPR	El IIC requiere firmar contrato para desembolsar el \$\$\$
4	Programa De Verano	No cubre VERANO, excepto situaciones meritorias.
5	Cartas de Recomendación REQUERIDAS	3 Cartas de Recomendación (2 de ellas serán académicas).
6	Entrevista al Candidato Previo Selección Final	** No se establece
7	Someter NOTAS al final del Semestre	Solamente si se fuera a desembolsar \$ por Semestre.
PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO		
1	Si abandona sus estudios en Ingeniería Civil	** No se establece
2	Si cambia sus estudios a otra Disciplina	** No se establece
3	Si NO Revalida y NO se Colegia en el CIAPR	** No se establece
"X" = DOCUMENTOS REQUERIDOS AL SOMETER UNA SOLICITUD		
REQUISITOS GENERALES según establecidos en el Reglamento Becas (Capítulo VIII, Artículo 1)		
1)	Formulario de Solicitud BECA (Someter un Formulario por cada Beca que Solicita)	X
2)	Certificado Antecedentes Penales (Certificado De Conducta)	X
3)	Identificación emitida por Gobierno de PR, USA, o Canadá	X
4)	Cartas de Recomendación (Según aplique; requisito varía de acuerdo con cada beca)	X
5)	Copia de la Planilla Contribuciones (Propia o de tus Padres), o Certificación de Ingresos	X
DOCUMENTOS ADICIONALES (Según tu condición al momento de solicitar una Beca)		
»»» Si eres un estudiante de NUEVO INGRESO en la Universidad (a Nivel BACHILLERATO)		
a.	Diploma o Certificado de Escuela Superior	N/A
b.	Evidencia Aceptación de la Universidad para Estudiar INGENIERIA	N/A
c.	Copia de la Matricula para estudiar Bachillerato en INGENIERIA	N/A
d.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	N/A
»»» Si actualmente eres estudiante Universitario (Luego de completar 2 Años a Nivel BACHILLERATO)		
a.	Notas del Último Semestre, o Transcripción de Créditos más reciente	X
b.	Copia de la Matricula para estudiar Bachillerato en INGENIERIA	X
c.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	X
»»» Si eres de Nuevo Ingreso o Ya Estas Estudiando Post-Graduado (Nivel MAESTRÍA o DOCTORADO)		
a.	Carta de la universidad aceptándote a Prog. Graduado (Sólo aplica Estud. Nuevos)	N/A
b.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	N/A
c.	Evidencia de Colegiación (Solamente si la BECA asi lo requiere).	N/A
d.	Notas del Último Semestre, o Transcripcion de Créditos (N/A a Estud. Nuevos)	N/A

9/2/24



Requisitos Beca: Ing. José Romero Villanueva
INSTITUTO DE INGENIEROS DE COMPUTADORAS (Rev. MARZO-2024)

REQUISITOS O CONDICIONES ESPECIFICAS		
1	Nivel Académico que cubre esta BECA	BACHILLERATO / MD / PhD (Reg. Becas v.2024)
2	Cubre Estudios Diferentes Ramas de Ciencias COMP.:	Ing.eniería de Computadoras e Ingeniería de Software
3	Acreditación del Centro Docente	Univ. Acreditada por Consejo de Edu. Superior & ABET
4	Monto de la Beca	MAX. \$1,000 / Estudiante / Año. (IICOM puede modificar)
5	Cantidad de Estudiantes BECADOS / Año	MAX. se becarán 2 Est. / Año. (IICOM puede modificar)
6	Periodo MAX. que pueden BECAR al mismo estudiante	MAX. por 3 Años consecutivos.
7	Forma de Pago de la BECA	Cap. VIII, Art. 7 (Parcial x Semestre / ó 100% con Contrato)
8	Nivel Económico del Becado	Prioridad a estuadiates de Escasos Recursos Económicos
9	Indice Académico GENERAL (Mínimo)	MIN. 3.0 de 4.0
10	Indice Académico de CONCENTRACION (Mínimo)	** No se establece
11	Años de estudios COMPLETADOS al solicitar la BECA	Cubre Estudiantes desde Nuevo Ingreso en BS / MD / PhD
REQUISITOS ADICIONALES		
1	Ofrecer CURSOS EDUC CONTINUADA al CIAPR	Si est. cursa MD o PhD ofrecerá Cursos: 9 HC al graduarse.
2	Licenciatura (EIT) (PE) y Colegiación	** No se establece
3	Compromisos Posteriores	** No se establece
4	FIRMAR CONTRATO con el CIAPR	Requerido si se Desembolsa 100% del Pago(Inicio de Año)
5	Programa De Verano	** No se establece
6	Cartas de Recomendación REQUERIDAS	3 Cartas de Colegiados (1 de ellos será un Profesor).
7	Entrevista al Candidato Previo Selección Final	Se entrevistará previo a selección final de los becados
8	REQUISITO ADICIONAL del CANDIDATO	NO SER de la Jta Gob/ Jta. IICOM/ Com Pro-Becas
9	Someter Transcripción OFICIAL de Créditos	Someterá TRANSCRIPCION al final de cada semestre
PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO		
1	Si abandona sus estudios en Ingeniería en COMP.	Perderá la BECA
2	Si cambia sus estudios a otra Disciplina	Perderá la BECA
"X" = DOCUMENTOS REQUERIDOS AL SOMETER UNA SOLICITUD		
REQUISITOS GENERALES según establecidos en el Reglamento Becas (Capítulo VIII, Artículo 1)		
1)	Formulario de Solicitud BECA (Someter un Formulario por cada Beca que Solicita)	X
2)	Certificado Antecedentes Penales (Certificado De Conducta) & ASUME	X
3)	Identificación emitida por Gobierno de PR, USA, o Canadá	X
4)	Cartas de Recomendación (Según aplique; requisito varía de acuerdo con cada beca)	X
5)	Copia de la Planilla Contribuciones (Propia o de tus Padres), o Certificación de Ingresos	X
DOCUMENTOS ADICIONALES (Según tu condición al momento de solicitar una Beca)		
»»» Si eres un estudiante de NUEVO INGRESO en la Universidad (a Nivel BACHILLERATO)		
a.	Diploma o Certificado de Escuela Superior (o de BACHILLERATO si tiene alguno)	X
b.	Evidencia Aceptación de la Universidad para Estudiar INGENIERIA	X
c.	Copia de la Matricula para estudiar Bachillerato en INGENIERIA	X
d.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	X
»»» Si actualmente eres estudiante Universitario (a Nivel BACHILLERATO)		
a.	Notas del Último Semestre, o Transcripción de Créditos más reciente	X
b.	Copia de la Matricula para estudiar Bachillerato en INGENIERIA	X
c.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	X
»»» Si eres de Nuevo Ingreso o Ya Estas Estudiando Post-Graduado (Nivel MAESTRÍA o DOCTORADO)		
a.	Carta de la universidad aceptándote a Prog. Graduado (Sólo aplica Estud. Nuevos)	X
b.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	X
c.	Evidencia de Colegiación (Solamente si la BECA asi lo requiere).	X
d.	Notas del Último Semestre, o Transcripcion de Créditos (N/A a Estud. Nuevos)	X

J.R.V.



Requisitos Beca: Ing. William Zierenberg
INSTITUTO DE INGENIEROS ELECTRICISTAS (Rev. MARZO-2024)

REQUISITOS O CONDICIONES ESPECIFICAS		
1	Nivel Académico que cubre esta BECA	Desde 3 ^{er} Año de BS/MD/PhD (Reg. Becas v.2024)
2	Cubre Estudios en Ing. Eléctrica & Sub-Especialidades	Electrónica, Comunicaciones, Potencia, Controles, Lógica, y Biomédica
3	Acreditación del Centro Docente	Univ. Acreditada por Consejo de Edu. Superior & ABET
4	Monto de la Beca	MAX. \$2,500 / Estudiante / Año.
5	Cantidad de Estudiantes BECADOS / Año	MAX. se becarán 2 Estudiantes cada año.
6	Periodo MAX. que puede BECAR al mismo estudiante	MAX. por 3 Años consecutivos.
7	Forma de Pago de la BECA	Cap. VIII, Art. 7 (Parcial x Semestre /ó 100% con Contrato)
8	Nivel Económico del Becado	Prioridad a estudiantas de Escasos Recursos Económicos
9	Indice Académico GENERAL (Mínimo)	MIN. 2.5 de 4.0
10	Indice Académico de CONCENTRACION (Mínimo)	** No se establece
11	Años de estudios COMPLETADOS al solicitar la BECA	Haber Completado 2 Años BACHILLERATO en Ing. Eléctrica
REQUISITOS ADICIONALES		
1	Licenciatura (EIT) (PE) y Colegiación	Revalidar y Colegiarse (Máx. 2 Yr. Después de Graduado)
2	FIRMAR CONTRATO con el CIAPR	Requerido si se Desembolsa 100% del Pago a Inicio de Año
3	Programa De Verano	** No se establece
4	Cartas de Recomendación REQUERIDAS	2 Cartas de Recomendación de Profesores
5	Entrevista al Candidato Previo Selección Final	** No se establece
6	REQUISITO ADICIONAL	Info Semestral Cred. Matriculados/Aprobado /y Trabajos
7	Someter NOTAS del Semestre	Si el Estudiante desea reclamar Reembolso \$ Semestral
PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO		
1	Si abandona sus estudios en Ingeniería Eléctrica	Perderá la BECA
2	Si cambia sus estudios a otra Disciplina	Perderá la BECA
3	Si NO Revalida y NO se Colegia en el CIAPR	** No se establece
"X" = DOCUMENTOS REQUERIDOS AL SOMETER UNA SOLICITUD		
REQUISITOS GENERALES según establecidos en el Reglamento Becas (Capítulo VIII, Artículo 1)		
1)	Formulario de Solicitud BECA (Someter un Formulario por cada Beca que Solicita)	X
2)	Certificado Antecedentes Penales (Certificado De Conducta)	X
3)	Identificación emitida por Gobierno de PR, USA, o Canadá	X
4)	Cartas de Recomendación (Según aplique; requisito varía de acuerdo con cada beca)	X
5)	Copia de la Planilla Contribuciones (Propia o de tus Padres), o Certificación de Ingresos	X
DOCUMENTOS ADICIONALES (Según tu condición al momento de solicitar una Beca)		
»»» Si eres un estudiante de NUEVO INGRESO en la Universidad (a Nivel BACHILLERATO)		
a.	Diploma o Certificado de Escuela Superior	N/A
b.	Evidencia Aceptación de la Universidad para Estudiar INGENIERIA	N/A
c.	Copia de la Matricula para estudiar Bachillerato en INGENIERIA	N/A
d.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	N/A
»»» Si actualmente eres estudiante Universitario (Luego de completar 2 Años a Nivel BACHILLERATO)		
a.	Notas del Último Semestre, o Transcripción de Créditos más reciente	X
b.	Copia de la Matricula para estudiar Bachillerato en INGENIERIA	X
c.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	X
»»» Si eres de Nuevo Ingreso o Ya Estas Estudiando Post-Graduado (Nivel MAESTRÍA o DOCTORADO)		
a.	Carta de la universidad aceptándote a Prog. Graduado (Sólo aplica Estud. Nuevos)	X
b.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	X
c.	Evidencia de Colegiación (Solamente si la BECA asi lo requiere).	X
d.	Notas del Último Semestre, o Transcripcion de Créditos (N/A a Estud. Nuevos)	X

Handwritten signature



Requisitos Beca: Dr. Merbil González Martínez
INSTITUTO DE INGENIEROS INDUSTRIALES (Rev. MARZO-2024)

REQUISITOS O CONDICIONES ESPECIFICAS		
1	Nivel Académico que cubre esta BECA	BACHILLERATO (Reg. Becas v.2024)
2	Acreditación del Centro Docente	Acreditada por ABET / Cons. Educ. Sup./ Middle State Assoc
3	Monto de la Beca	MAX. \$1,000/Est./Año
4	Cantidad de Estudiantes BECADOS / Año	5 Ests./ Año (Uno de cada universidad que ofrezca Ing. Ind.)
5	Periodo MAX. que puede BECAR al mismo estudiante	** No se establece
6	Forma de Pago de la BECA	Cap. VIII, Art. 7 (Parcial por Semestre /ó 100% con Contrato)
7	Nivel Económico del Becado	Prioridad a estuديات de Escasos Recursos Económicos
8	Indice Académico GENERAL (Mínimo)	MIN. 2.50 de 4.0
9	Indice Académico de CONCENTRACION (Mínimo)	MIN. 2.75 de 4.0
10	Subsidio 50% Repaso Revalida Profesional	Se subsidiará el 50% Costo Rep. Reválida ofrecido por III.
11	Años de estudios COMPLETADOS al solicitar la BECA	Haber completado o cerca de 40% CREDs Bachill. en IN.IND
REQUISITOS ADICIONALES		
1	Licenciatura (EIT) (PE) y Colegiación	Tomará Repaso Ofrecido por el III, y luego Exam. Reválida
2	Compromisos Posteriores	** No se establece
3	FIRMAR CONTRATO con el CIAPR	Requerido si se Desembolsa 100% del Pago a Inicio del Año
4	Programa De Verano	** No se establece
5	Cartas de Recomendación REQUERIDAS	1 Carta Prof. Concentración Ing. Indust. (o Consej. Académ.)
6	Entrevista al Candidato Previo Selección Final	La Comisión Esp. Pro-Becas podría citar a entrevista
7	Requisito Adicional	Deben se estuديات a tiempo completo
8	Someter NOTAS del Semestre o Transcrip. Créditos	Siempre someterá NOTAS al final de cada Semestre
9	Miembro del Cap. Estudiantil del III	Someter evidencia miembro activo Cap. Estudiantil del III
PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO		
1	Si abandona o cambia sus estudios en Ing. Industrial	Perderá la BECA
2	Si Baja el Promedio de Indice Académico General	Perderá la BECA
"X" = DOCUMENTOS REQUERIDOS AL SOMETER UNA SOLICITUD		
REQUISITOS GENERALES según establecidos en el Reglamento Becas (Capítulo VIII, Artículo 1)		
1)	Formulario de Solicitud BECA (Someter un Formulario por cada Beca que Solicita)	X
2)	Certificado Antecedentes Penales (Certificado De Conducta)	X
3)	Identificación emitida por Gobierno de PR, USA, o Canadá	X
4)	Cartas de Recomendación (Según aplique; requisito varía de acuerdo con cada beca)	X
5)	Copia de la Planilla Contribuciones (Propia o de tus Padres), o Certificación de Ingresos	X
DOCUMENTOS ADICIONALES (Según tu condición al momento de solicitar una Beca)		
»»» Si eres un estudiante de NUEVO INGRESO en la Universidad (a Nivel BACHILLERATO)		
a.	Diploma o Certificado de Escuela Superior	N/A
b.	Evidencia Aceptación de la Universidad para Estudiar INGENIERIA	N/A
c.	Copia de la Matricula para estudiar Bachillerato en INGENIERIA	N/A
d.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	N/A
»»» Si actualmente eres estudiante Univ. (Completados o cerca del 40% Crédit's a Nivel BACHILLERATO)		
a.	Notas del Último Semestre, o Transcripción de Créditos más reciente	X
b.	Copia de la Matricula para estudiar Bachillerato en INGENIERIA	X
c.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	X
»»» Si eres de Nuevo Ingreso o Ya Estas Estudiando Post-Graduado (Nivel MAESTRÍA o DOCTORADO)		
a.	Carta de la universidad aceptándote a Prog. Graduado (Aplica a Estuديات Nuevos)	N/A
b.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	N/A
c.	Evidencia de Colegiación (Solamente si la BECA así lo requiere).	N/A
d.	Notas del Último Semestre, o Transcripcion de Créditos (N/A a Estud. Nuevos)	N/A

JdH



Requisitos Beca: Ing. Esteban A. Terrats
INSTITUTO DE INGENIEROS MECÁNICOS (Rev. MARZO-2024)

REQUISITOS O CONDICIONES ESPECIFICAS		
1	Nivel Académico que cubre esta BECA	BACHILLERATO (Reg. Becas v.2024)
2	Acreditación del Centro Docente	TESTAMENTO: Aplica solamente a Est. de UPR-Mayaguez
3	Monto de la Beca	Com. Especial Pro-Becas determinará MONTO de \$ cada año.
4	Cantidad de Estudiantes BECADOS / Año	IIM debe seleccionar 1 Estudiante de cada año academico.
5	Periodo MAX. que puede BECAR al mismo estudiante	CONTINUAMENTE hasta que se gradua de Bachillerato
6	Forma de Pago de la BECA	Cap. VIII, Art. 7 (Parcial por Semestre /ó 100% con Contrato)
7	Nivel Económico del Becado	Prioridad Est. de Escasos Recursos Econ. Y Buena Conducta
8	Indice Académico GENERAL (Mínimo)	Min. 2.50 de 4.0
9	Indice Académico de CONCENTRACION (Mínimo)	** No se establece
10	Residentes Permanentes o Ciudadanos de EU	** No se establece
11	Años de estudios COMPLETADOS al solicitar la BECA	Pueden ser de nuevo ingreso (Graduados de HIGH SCHOOL)
REQUISITOS ADICIONALES		
1	Procedencia de los ESTUDIANTES	De Esc. Publicas de PR, si no hay solicitudes; ents. Privadas
2	Licenciatura (EIT) (PE) y Colegiación	** No se establece
3	Compromisos Posteriores	** No se establece
4	FIRMAR CONTRATO con el CIAPR	Requerido si se Desembolsa 100% del Pago a Inicio del Año
5	Programa De Verano	** No se otorgará beca en Verano
6	Cartas de Recomendación REQUERIDAS	3 Cartas (1 sera del Principal de H. School, si es est. nuevo)
7	Entrevista al Candidato Previo Selección Final	** No se requiere
8	Someter Transcrip. Créditos ORIGINAL	Deberá someterla al final de cada Semestre
PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO		
1	Si abandona o cambia sus estudios en Ing. Mecánica	Perderá la BECA
2	Si Baja el Promedio de Indice Académico General	Perderá la BECA
"X" = DOCUMENTOS REQUERIDOS AL SOMETER UNA SOLICITUD		
REQUISITOS GENERALES según establecidos en el Reglamento Becas (Capítulo VIII, Artículo 1)		
1)	Formulario de Solicitud BECA (Someter un Formulario por cada Beca que Solicita)	X
2)	Certificado Antecedentes Penales (Certificado De Conducta)	X
3)	Identificación emitida por Gobierno de PR, USA, o Canadá	X
4)	Cartas de Recomendación (Según aplique; requisito varía de acuerdo con cada beca)	X
5)	Copia de la Planilla Contribuciones (Propia o de tus Padres), o Certificación de Ingresos	X
DOCUMENTOS ADICIONALES (Según tu condición al momento de solicitar una Beca)		
»»» Si eres un estudiante de NUEVO INGRESO en la Universidad (a Nivel BACHILLERATO)		
a.	Diploma o Certificado de Escuela Superior	X
b.	Evidencia Aceptación de la Universidad para Estudiar INGENIERIA	X
c.	Copia de la Matricula para estudiar Bachillerato en INGENIERIA	X
d.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	X
»»» Si actualmente eres estudiante Universitario (a Nivel BACHILLERATO)		
a.	Transcripción de Créditos más reciente	X
b.	Copia de la Matricula para estudiar Bachillerato en INGENIERIA	X
c.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	X
»»» Si eres de Nuevo Ingreso o Ya Estas Estudiando Post-Graduado (Nivel MAESTRÍA o DOCTORADO)		
a.	Carta de la universidad aceptándote a Prog. Graduado (Aplica a Estudiantes Nuevos)	N/A
b.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	N/A
c.	Evidencia de Colegiación (Solamente si la BECA así lo requiere).	N/A
d.	Notas del Último Semestre, o Transcripcion de Créditos (N/A a Estud. Nuevos)	N/A

J.R.M.



Requisitos Beca: Ing. Jaime Zeno Villafañe
INSTITUTO DE INGENIEROS MECÁNICOS (Rev. MARZO-2024)

REQUISITOS O CONDICIONES ESPECIFICAS		
1	Nivel Académico que CUBRE	BACHILLERATO (Reg. Becas v.2024)
2	Acreditación de Centro Docente	Univ. acreditada x Con .Edu.Sup/ABET/Middle St./Jta.Exam.
3	Monto de la BECA	MAX \$ 500/Estudiante /Año
4	Cantidad de Estudiantes BECADOS / Año	Es CONTINUA , debe seleccionarse MAX. 5 Est. / Yr.
5	Periodo MAX. que puede BECAR al mismo estudiante	Continuo x 5 años hasta graduarse (Podría extenderse 1yr)
6	Forma de Pago de la BECA	Cap. VIII,Art. 7 (Parcial por Semestre /ó 100% con Contrato)
7	Nivel Económico del Becado & OTROS	Est. de Escasos Recursos Econ. y BUENA Conducta Moral.
8	Indice Académico GENERAL	MIN. 2.75 de 4.0
9	Indice Académico CONCENTRACION	** No se establece
10	Residentes Permanentes o Ciudadanos de EU	** No se establece
11	Años de estudios COMPLETADOS al Solicitar la BECA	Pueden ser de nuevo ingreso (Graduados de HIGH SCHOOL)
REQUISITOS ADICIONALES		
1	Licencia (EIT) (PE) y Colegiación	** No se establece
2	Requisito de Procedencia (si son de Esc. Superior)	Estudiantes deben ser de Escuela Publica o Privada
3	FIRMAR CONTRATO con el CIAPR	El IIM requiere firmar Contrato
4	Programa De Verano	** No se establece
5	Cartas de Recomendación REQUERIDAS	3 Cartas (Est. NUEVOS_ 1 del Principal Escuela Superior)
6	Entrevista al Candidato Previo Selección Final	** No se requiere
7	Consulta con Autoridades de Facultad de Ingeniería	Est. 2do Año en Adelante serán seleccionados con Consulta
8	REQUISITO Adicional	Pertenecer Capitulo Estudiantil del IIM
PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO		
1	Si abandona o cambia sus estudios en Ing. Mecánica	Perderá la BECA
2	Si Baja el Promedio de Indice Académico General	Perderá la BECA
"X" = DOCUMENTOS REQUERIDOS AL SOMETER UNA SOLICITUD		
REQUISITOS GENERALES según establecidos en el Reglamento Becas (Capítulo VIII, Artículo 1)		
1)	Formulario de Solicitud BECA (Someter un Formulario por cada Beca que Solicita)	X
2)	Certificado Antecedentes Penales (Certificado De Conducta)	X
3)	Identificación emitida por Gobierno de PR, USA, o Canadá	X
4)	Cartas de Recomendación (Según aplique; requisito varía de acuerdo con cada beca)	X
5)	Copia de la Planilla Contribuciones (Propia o de tus Padres), o Certificación de Ingresos	X
DOCUMENTOS ADICIONALES (Según tu condición al momento de solicitar una Beca)		
»»» Si eres un estudiante de NUEVO INGRESO en la Universidad (a Nivel BACHILLERATO)		
a.	Diploma o Certificado de Escuela Superior	X
b.	Evidencia Aceptación de la Universidad para Estudiar INGENIERIA	X
e.	Copia de la Matricula para estudiar Bachillerato en INGENIERIA	X
f.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	X
»»» Si actualmente eres estudiante Universitario (a Nivel BACHILLERATO)		
a.	Notas del Último Semestre, o Transcripción de Créditos más reciente	X
b.	Copia de la Matricula para estudiar Bachillerato en INGENIERIA	X
c.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	X
»»» Si eres de Nuevo Ingreso o Ya Estas Estudiando Post-Graduado (Nivel MAESTRÍA o DOCTORADO)		
a.	Carta de la universidad aceptándote a Prog. Graduado (Aplica a Estudiantes Nuevos)	N/A
b.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	N/A
c.	Evidencia de Colegiación (Solamente si la BECA asi lo requiere).	N/A
d.	Notas del Último Semestre, o Transcripcion de Créditos (N/A a Estud. Nuevos)	N/A

JZM



Requisitos Beca: Dr. Juan A. Bonet, Jr.
INSTITUTO DE INGENIEROS QUÍMICOS (Rev. MARZO-2024)

REQUISITOS O CONDICIONES ESPECIFICAS		
1	Nivel Académico que cubre esta BECA	POST GRUADO = MD/PhD (Reg. Becas v.2024)
2	Acreditación del Centro Docente	Univ. Acreditada por Consejo de Edu. Superior & ABET
3	Monto de la Beca	MAX. \$2,500/Estudiante /Año
4	Cantidad de Estudiantes BECADOS / Año	MAX. 2 Estudiantes / Año
5	Periodo MAX. que puede BECAR al mismo estudiante	Máx. 3 Años al mismo Estudiante
6	Forma de Pago de la BECA	Cap. VIII, Art. 7 (Parcial x Semestre /ó 100% con Contrato)
7	Nivel Económico del Becado	Prioridad a estuديات de Escasos Recursos Económicos
8	Indice Académico GENERAL (Mínimo)	** No se establece
9	Indice Académico de CONCENTRACION (Mínimo)	** No se establece
10	Residentes Permanentes o Ciudadanos de EU	** No se establece
11	Años de estudios COMPLETADOS al solicitar la BECA	Ser Nuevo o ya Cursando un Post-Grado en IN.QU.
REQUISITOS ADICIONALES		
1	Licenciatura (EIT) (PE) y Colegiación	Ser miembro del IIQ-CIAPR, con Licencia y Cuotas al dia.
2	Compromisos Posteriores	** No se establece
3	FIRMAR CONTRATO con el CIAPR	Requerido si se Desembolsa 100% del Pago a Inicio del Año
4	Programa De Verano	** No se establece
5	Cartas de Recomendación REQUERIDAS	3 Cartas Recom. de Colegiados (Una será de un Profesor).
6	Entrevista al Candidato Previo Selección Final	** No se requiere
7	Requisito Adicional	** No se requiere
8	Someter INFORMES Semestrales	Informar Créditos.Matriculados/ Aprobados y TRABAJOS
PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO		
1	Si abandona o cambia sus estudios (en Ing. Química)	Perderá la BECA
2	Si Baja el Promedio de Indice Académico General	Perderá la BECA
"X" = DOCUMENTOS REQUERIDOS AL SOMETER UNA SOLICITUD		
REQUISITOS GENERALES según establecidos en el Reglamento Becas (Capítulo VIII, Artículo 1)		
1)	Formulario de Solicitud BECA (Someter un Formulario por cada Beca que Solicita)	X
2)	Certificado Antecedentes Penales (Certificado De Conducta)	X
3)	Identificación emitida por Gobierno de PR, USA, o Canadá	X
4)	Cartas de Recomendación (Según aplique; requisito varía de acuerdo con cada beca)	X
5)	Copia de la Planilla Contribuciones (Propia o de tus Padres), o Certificación de Ingresos	X
DOCUMENTOS ADICIONALES (Según tu condición al momento de solicitar una Beca)		
»»» Si eres un estudiante de NUEVO INGRESO en la Universidad (a Nivel BACHILLERATO)		
a.	Diploma o Certificado de Escuela Superior	N/A
b.	Evidencia Aceptación de la Universidad para Estudiar INGENIERIA	N/A
c.	Copia de la Matricula para estudiar Bachillerato en INGENIERIA	N/A
d.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	N/A
»»» Si actualmente eres estudiante Universitario (a Nivel BACHILLERATO)		
a.	Notas del Último Semestre, o Transcripción de Créditos más reciente	N/A
b.	Copia de la Matricula para estudiar Bachillerato en INGENIERIA	N/A
c.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	N/A
»»» Si eres de Nuevo Ingreso o Ya Estas Estudiando Post-Graduado (Nivel MAESTRÍA o DOCTORADO)		
a.	Carta de la universidad aceptándote a Prog. Graduado (Aplica a Estudiantes Nuevos)	X
b.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	X
c.	Evidencia de Colegiación (Solamente si la BECA así lo requiere).	X
d.	Notas del Último Semestre, o Transcripcion de Créditos (N/A a Estud. Nuevos)	X

J.A.B.



Requisitos Beca: Ing. Ramón M. Guzmán
INSTITUTO DE INGENIEROS QUÍMICOS (Rev. MARZO-2024)

REQUISITOS O CONDICIONES ESPECIFICAS		
1	Nivel Académico que cubre esta BECA	BACHILLERATO (Reg. Becas v.2024)
2	Acreditación del Centro Docente	Univ. Acreditada por Consejo de Educación Superior & ABET
3	Monto de la Beca	MAX. \$ 1,000 / Año / Estudiante
4	Cantidad de Estudiantes BECADOS / Año	** No se establece
5	Periodo MAX. que puede BECAR al mismo estudiante	** No se establece
6	Forma de Pago de la BECA	Cap.VIII, Art. 7 (Parcial por Semestre /ó 100% con Contrato)
7	Nivel Económico del Becado	Est. de Escasos Recursos Econ. y BUENA Conducta Moral
8	Indice Académico GENERAL (Mínimo)	MIN. 2.70 de 4.0 - Estudiante a tiempo completo Ing. Quim.
9	Indice Académico de CONCENTRACION (Mínimo)	MIN. 2.70 de 4.0 - Estudiante a tiempo complete Ing. Quim.
10	Residentes Permanentes o Ciudadanos de EU	** No se establece
11	Años de estudios COMPLETADOS al solicitar la BECA	Debe haber completado 3 CREDITOS en Dpto. Ing. Quim.
REQUISITOS ADICIONALES		
1	Licenciatura (EIT) (PE/PLS) y Colegiación	** No se establece
2	Compromisos Posteriores	** No se establece
3	FIRMAR CONTRATO con el CIAPR	Requerido si se Desembolsa 100% del Pago a Inicio del Año
4	Programa De Verano	** No se establece
5	Cartas de Recomendación REQUERIDAS	** No se establece
6	Entrevista al Candidato Previo Selección Final	La Com. Esp. Pro-Becas podría hacer consulta con Univers.
7	Requisito Adicional	Debe pertenecer al Cap. Estudiantil del IIQ, y Cuotas al día
8	Someter Transcripción de Créditos	Someterá NOTAS /TRANSCRIPCION al final del Semestre
PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO		
1	Si abandona o cambia sus estudios (en Ing. Química.)	Perderá la BECA
2	Si Baja el Promedio de Indice Académico General	Perderá la BECA
"X" = DOCUMENTOS REQUERIDOS AL SOMETER UNA SOLICITUD		
REQUISITOS GENERALES según establecidos en el Reglamento Becas (Capítulo VIII, Artículo 1)		
1)	Formulario de Solicitud BECA (Someter un Formulario por cada Beca que Solicita)	X
2)	Certificado Antecedentes Penales (Certificado De Conducta)	X
3)	Identificación emitida por Gobierno de PR, USA, o Canadá	X
4)	Cartas de Recomendación (Según aplique; requisito varía de acuerdo con cada beca)	X
5)	Copia de la Planilla Contribuciones (Propia o de tus Padres), o Certificación de Ingresos	X
DOCUMENTOS ADICIONALES (Según tu condición al momento de solicitar una Beca)		
»»» Si eres un estudiante de NUEVO INGRESO en la Universidad (a Nivel BACHILLERATO)		
a.	Diploma o Certificado de Escuela Superior	N/A
b.	Evidencia Aceptación de la Universidad para Estudiar INGENIERIA	N/A
c.	Copia de la Matricula para estudiar Bachillerato en INGENIERIA	N/A
d.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	N/A
»»» Si actualmente eres estudiante Universitario (a Nivel BACHILLERATO)		
a.	Notas del Último Semestre, o Transcripción de Créditos más reciente	X
b.	Copia de la Matricula para estudiar Bachillerato en INGENIERIA.	X
c.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	X
»»» Si eres de Nuevo Ingreso o Ya Estas Estudiando Post-Graduado (Nivel MAESTRÍA o DOCTORADO)		
a.	Carta de la universidad aceptándote a Prog. Graduado (Aplica a Estudiantes Nuevos)	N/A
b.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	N/A
c.	Evidencia de Colegiación (Solamente si la BECA así lo requiere).	N/A
d.	Notas del Último Semestre, o Transcripción de Créditos (N/A a Estud. Nuevos)	N/A

9/2/24



Requisitos Beca: Ing. Rafael A. Orraca

CAPÍTULO DE SAN JUAN (Rev. MARZO-2024)

REQUISITOS O CONDICIONES ESPECIFICAS		
1	Nivel Académico que cubre esta BECA	BACHILLERATO (Reg. Becas v.2024)
2	Acreditación del Centro Docente	Univ. Acreditada por Consejo de Educación Superior & ABET
3	Monto de la Beca	MIN. \$ 1,500 / Año / Estudiante
4	Cantidad de Estudiantes BECADOS / Año	** No se establece
5	Periodo MAX. que puede BECAR al mismo estudiante	** No se establece
6	Forma de Pago de la BECA	Cap.VIII, Art. 7 (Parcial por Semestre /ó 100% con Contrato)
7	Nivel Económico del Becado	Est. de Escasos Recursos Econ. y BUENA Conducta Moral
8	Indice Académico GENERAL (Mínimo)	MIN. 3.0 de 4.0
9	Indice Académico de CONCENTRACION (Mínimo)	** No se establece
10	Residentes Permanentes o Ciudadanos de EU	Residentes Permanentes o Ciudadanos de USA
11	Años de estudios COMPLETADOS al solicitar la BECA	Haber Completado 2 Años de Bachillerato en ING. o AGRIM.
REQUISITOS ADICIONALES		
1	Licenciatura (EIT) (PE/PLS) y Colegiación	** No se establece
2	Compromisos Posteriores	** No se establece
3	FIRMAR CONTRATO con el CIAPR	Requerido si se Desembolsa 100% del Pago a Inicio del Año
4	Programa De Verano	No se otorgará en VERANO, excepto situaciones meritorias.
5	Cartas de Recomendación REQUERIDAS	** No se establece
6	Entrevista al Candidato Previo Selección Final	La Com. Esp. Pro-Becas podría hacer consulta con Univers.
7	Requisito Adicional	** No se establece
8	Someter Transcripción de Créditos	Se requiere la Transcripción al Solicitar o Renovar la Beca
PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO		
1	Si abandona o cambia sus estudios (en Ing. o Agrim.)	Perderá la BECA
2	Si Baja el Promedio de Indice Académico General	Perderá la BECA
"X" = DOCUMENTOS REQUERIDOS AL SOMETER UNA SOLICITUD		
REQUISITOS GENERALES según establecidos en el Reglamento Becas (Capítulo VIII, Artículo 1)		
1)	Formulario de Solicitud BECA (Someter un Formulario por cada Beca que Solicita)	X
2)	Certificado Antecedentes Penales (Certificado De Conducta)	X
3)	Identificación emitida por Gobierno de PR, USA, o Canadá	X
4)	Cartas de Recomendación (Según aplique; requisito varía de acuerdo con cada beca)	X
5)	Copia de la Planilla Contribuciones (Propia o de tus Padres), o Certificación de Ingresos	X
DOCUMENTOS ADICIONALES (Según tu condición al momento de solicitar una Beca)		
»»» Si eres un estudiante de NUEVO INGRESO en la Universidad (a Nivel BACHILLERATO)		
a.	Diploma o Certificado de Escuela Superior	N/A
b.	Evidencia Aceptación de la Universidad para Estudiar INGENIERIA /AGRIMENSURA	N/A
c.	Copia de la Matricula para estudiar Bachillerato en INGENIERIA o AGRIMENSURA	N/A
d.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	N/A
»»» Si actualmente eres estudiante Universitario (a Nivel BACHILLERATO)		
a.	Notas del Último Semestre, o Transcripción de Créditos más reciente	X
b.	Copia de la Matricula para estudiar Bachillerato en INGENIERIA o AGRIMENSURA.	X
c.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	X
»»» Si eres de Nuevo Ingreso o Ya Estas Estudiando Post-Graduado (Nivel MAESTRÍA o DOCTORADO)		
a.	Carta de la universidad aceptándote a Prog. Graduado (Aplica a Estudiantes Nuevos)	N/A
b.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	N/A
c.	Evidencia de Colegiación (Solamente si la BECA asi lo requiere).	N/A
d.	Notas del Último Semestre, o Transcripción de Créditos (N/A a Estud. Nuevos)	N/A

JAL



Requisitos Beca: Ing. Samuel Rosario Santos

CAPÍTULO DE CAROLINA (Rev. MARZO-2024)

REQUISITOS O CONDICIONES ESPECIFICAS		
1	Nivel Académico que cubre esta BECA	BACHILLERATO (Reg. Becas v.2024)
2	Acreditación del Centro Docente	Univ. Acreditada x Cons.Educ. Sup /ABET/Midd St./Jta. Exam.
3	Monto de la Beca	MAX. \$ 2,000 / Año / Est. (Jta. Dir. puede variar la cantidad \$)
4	Cantidad de Estudiantes BECADOS / Año	MAX. 5 Est./ Año (La Jta. Dir. puede variar cantidad de Est.)
5	Periodo MAX. que se puede BECAR al mismo Est.	MAX. 3 Años a un mismo Est. (Jta. podría extenderlo 1 Año)
6	Forma de Pago de la BECA	Al Final de cada Semestre, y mostrar el record de NOTAS.
7	Nivel Económico del Becado	Estudiantes de Escasos Recursos Económicos
8	Indice Académico GENERAL (Mínimo)	MIN. 2.5 de 4.0
9	Indice Académico de CONCENTRACION (Mínimo)	** No se establece
10	Residentes Permanentes o Ciudadanos de EU	** No se establece
11	Años de estudios completados al solicitar la BECA	Pueden ser de nuevo ingreso (Graduados de HIGH SCHOOL)
REQUISITOS ADICIONALES		
1	Licenciatura (EIT) (PE/PLS) y Colegiación	** No se establece
2	Compromisos Posteriores	** No se establece
3	FIRMAR CONTRATO con el CIAPR	Se Requiere firmar Contrato con Presidente del Cap. Carolina
4	Programa De Verano	** No se establece
5	Cartas de Recomendación REQUERIDAS	** No se establece
6	Entrevista al Candidato Previo Selección Final	** No se establece
7	Requisito Adicional	NO SER familiar de Jta Gob/ Jta. Cap. Carolina/ Com.Pro-Becas
8	Someter NOTAS del Semestre o Transcrip. Créditos	Al Final de cada Semestre el Estudiante debe someter NOTAS
PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO		
1	Si abandona o cambia sus estudios (en Ing. o Agrim.)	Perderá la BECA
2	Si Baja el Promedio de Indice Académico General	Perderá la BECA
"X" = DOCUMENTOS REQUERIDOS AL SOMETER UNA SOLICITUD		
REQUISITOS GENERALES según establecidos en el Reglamento Becas (Capítulo VIII, Artículo 1)		
1)	Formulario de Solicitud BECA (Someter un Formulario por cada Beca que Solicita)	X
2)	Certificado Antecedentes Penales (Certificado De Conducta)	X
3)	Identificación emitida por Gobierno de PR, USA, o Canadá	X
4)	Cartas de Recomendación (Según aplique; requisito varía de acuerdo con cada beca)	X
5)	Copia de la Planilla Contribuciones (Propia o de tus Padres), o Certificación de Ingresos	X
DOCUMENTOS ADICIONALES (Según tu condición al momento de solicitar una Beca)		
»»»» Si eres un estudiante de NUEVO INGRESO en la Universidad (a Nivel BACHILLERATO)		
a.	Diploma o Certificado de Escuela Superior	X
b.	Evidencia Aceptación de la Universidad para Estudiar INGENIERIA /AGRIMENSURA	X
c.	Copia de la Matricula para estudiar Bachillerato en INGENIERIA o AGRIMENSURA	X
d.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	X
»»»» Si actualmente eres estudiante Universitario (a Nivel BACHILLERATO)		
a.	Notas del Último Semestre, o Transcripción de Créditos más reciente	X
b.	Copia de la Matricula para estudiar Bachillerato en INGENIERIA o AGRIMENSURA.	X
c.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	X
»»»» Si eres de Nuevo Ingreso o Ya Estas Estudiando Post-Graduado (Nivel MAESTRÍA o DOCTORADO)		
a.	Carta de la universidad aceptándote a Prog. Graduado (Aplica a Estudiantes Nuevos)	N/A
b.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	N/A
c.	Evidencia de Colegiación (Solamente si la BECA asi lo requiere).	N/A
d.	Notas del Último Semestre, o Transcripion de Créditos (N/A a Estud. Nuevos)	N/A

9244



Requisitos Beca: Ing. Gilberto Toledo
CAPITULO DE BAYAMÓN (Rev. MARZO-2024)

REQUISITOS O CONDICIONES ESPECIFICAS		
1	Nivel Académico que cubre esta BECA	BACHILLERATO (Reg. Becas v.2024)
2	Acreditación del Centro Docente	Univ. Acreditada x Cons.Educ. Sup /ABET/Midd St./Jta. Exam.
3	Monto de la Beca	MIN. \$ 750 @ MAX. \$ 1,500 / Est. /
4	Cantidad de Estudiantes BECADOS / Año	MIN. 2 Est./ Año (1-Ing. y 1-Agrim)(Jta. Dir. puede modificar)
5	Periodo MAX. que se puede BECAR al mismo Est.	MIN. 1 Año a un mismo Est. (Podría volver a solicitarla)
6	Forma de Pago de la BECA	Cap.VIII, Art. 7 (Parcial por Semestre /ó 100% con Contrato)
7	Nivel Económico del Becado	Estudiantes de Escasos Recursos Económicos
8	Indice Académico GENERAL (Mínimo)	MIN. 2.5 de 4.0
9	Indice Académico de CONCENTRACION (Mínimo)	** No se establece
10	Residentes Permanentes o Ciudadanos de EU	** No se establece
11	Años de estudios completados al solicitar la BECA	Pueden ser de nuevo ingreso (Graduados de HIGH SCHOOL)
REQUISITOS ADICIONALES		
1	Dir. Oficial del Becado en Demarcación Geográfica	BAY/Catañ/Corozal/Dor/Guayna/Naranj/T.Alt/T.Baj/V.Alta
2	Licenciatura (EIT) (PE/PLS) y Colegiación	** No se establece
3	Compromisos Posteriores	** No se establece
4	FIRMAR CONTRATO con el CIAPR	Se Requiere firmar Contrato con Pres. del Cap. Bayamón
5	Programa De Verano	** No se establece
6	Cartas de Recomendación REQUERIDAS	** No se establece
7	Entrevista al Candidato Previo Selección Final	** No se establece
8	Requisito Adicional	NO SER familiar de Jta Gob/ Jta. Cap. BAY/ Com.Pro-Becas
9	Someter NOTAS del Semestre o Transcrip. Créditos	Someterá NOTAS /TRANSCRIPCION al final del Semestre
PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO		
1	Si abandona o cambia sus estudios (Ing. o Agrim.)	Perderá la BECA
2	Si Baja el Promedio de Indice Académico General	Perderá la BECA
"X" = DOCUMENTOS REQUERIDOS AL SOMETER UNA SOLICITUD		
REQUISITOS GENERALES según establecidos en el Reglamento Becas (Capítulo VIII, Artículo 1)		
6)	Formulario de Solicitud BECA (Someter un Formulario por cada Beca que Solicita)	X
7)	Certificado Antecedentes Penales (Certificado De Conducta)	X
8)	Identificación emitida por Gobierno de PR, USA, o Canadá	X
9)	Cartas de Recomendación (Según aplique; requisito varía de acuerdo con cada beca)	X
10)	Copia de la Planilla Contribuciones (Propia o de tus Padres), o Certificación de Ingresos	X
DOCUMENTOS ADICIONALES (Según tu condición al momento de solicitar una Beca)		
»»» Si eres un estudiante de NUEVO INGRESO en la Universidad (a Nivel BACHILLERATO)		
a.	Diploma o Certificado de Escuela Superior	X
b.	Evidencia Aceptación de la Universidad para Estudiar INGENIERIA /AGRIMENSURA	X
g.	Copia de la Matricula para estudiar Bachillerato en INGENIERIA o AGRIMENSURA	X
h.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	X
»»» Si actualmente eres estudiante Universitario (a Nivel BACHILLERATO)		
d.	Notas del Último Semestre, o Transcripción de Créditos más reciente	X
e.	Copia de la Matricula para estudiar Bachillerato en INGENIERIA o AGRIMENSURA.	X
f.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	X
»»» Si eres de Nuevo Ingreso o Ya Estas Estudiando Post-Graduado (Nivel MAESTRÍA o DOCTORADO)		
e.	Carta de la universidad aceptándote a Prog. Graduado (Aplica a Estudiantes Nuevos)	N/A
f.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	N/A
g.	Evidencia de Colegiación (Solamente si la BECA asi lo requiere).	N/A
h.	Notas del Último Semestre, o Transcripcion de Créditos (N/A a Estud. Nuevos)	N/A

GRM



Requisitos Beca: Ing. Daniel Montalvo Rodríguez
CAPITULO DEL EXTERIOR (FLORIDA) (Rev. MARZO-2024)

REQUISITOS O CONDICIONES ESPECIFICAS		
1	Nivel Académico que cubre esta BECA	BACHILLERATO & Post-Graduado (Reg. Becas v.2024)
2	Acreditación del Centro Docente	Cualquier UNIV PR, USA o CANADA, acreditada por ABET
3	Monto de la Beca	MIN. \$750-MAX. \$2,500 x Est. /Año (Jta.Dir. Determinará \$\$)
4	Cantidad de Estudiantes BECADOS / Año	La Junta Dir. determinará cantidad de estudiantes cada año.
5	Periodo MAX. que puede BECAR al mismo estudiante	** No se establece nada.
6	Forma de Pago de la BECA	Cap. VIII, Art. 7 (Parcial x Semestre /ó 100% con Contrato)
7	Nivel Económico del Becado	Preferiblemente para Est. de Escasos Recursos Economicos
8	Indice Académico GENERAL (Mínimo)	MIN. 3.0 de 4.0
9	Indice Académico de CONCENTRACION (Mínimo)	** No se establece nada.
10	Residentes Permanentes o Ciudadanos de EU	Residentes Permanentes o ciudadanos (PR) USA o CANADA.
11	Años de estudios COMPLETADOS al solicitar la BECA	Cubre Estudiantes desde Nuevo Ingreso en BS / MD / PhD
REQUISITOS ADICIONALES		
1	Licenciatura (EIT) (PE o PLS) y Colegiación	Al Graduarse debe Revalidar y Colegiarse en el CIAPR
2	Firmar un CONTRATO con el CIAPR	Requerido si se Desembolsa 100% del Pago a Inicio del Año
3	Programa De Verano	** No se establece
4	Cartas de Recomendación REQUERIDAS	1 Carta de Inge. o Agrim. Profesional Colegiado en el CIAPR
5	Entrevista al Candidato Previo Selección Final	** No se establece
6	Requisito Adicional	Est. Puertorriqueño, Descendiente, o Residente > 20 Años
7	Someter NOTAS del Semestre o Transcrip. Créditos	Si se determina desembolsar el \$ al final de cada Semestre
PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO		
1	Si abandona o cambia sus estudios (en Ing. o Agrim.)	Perderá la BECA
2	Si Baja el Promedio de Indice Académico General	Perderá la BECA
"X" = DOCUMENTOS REQUERIDOS AL SOMETER UNA SOLICITUD		
REQUISITOS GENERALES según establecidos en el Reglamento Becas (Capítulo VIII, Artículo 1)		
1)	Formulario de Solicitud BECA (Someter un Formulario por cada Beca que Solicita)	X
2)	Certificado Antecedentes Penales (Certificado De Conducta)	X
3)	Identificación emitida por Gobierno de PR, USA, o Canadá	X
4)	Cartas de Recomendación (Según aplique; requisito varía de acuerdo con cada beca)	X
5)	Copia de la Planilla Contribuciones (Propia o de tus Padres), o Certificación de Ingresos	X
DOCUMENTOS ADICIONALES (Según tu condición al momento de solicitar una Beca)		
»»» Si eres un estudiante de NUEVO INGRESO en la Universidad (a Nivel BACHILLERATO)		
a.	Diploma o Certificado de Escuela Superior	X
b.	Evidencia Aceptación de la Universidad para Estudiar INGENIERIA /AGRIMENSURA	X
c.	Copia de la Matricula para estudiar Bachillerato en INGENIERIA o AGRIMENSURA	X
d.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	X
»»» Si actualmente eres estudiante Universitario (a Nivel BACHILLERATO)		
a.	Notas del Último Semestre, o Transcripción de Créditos más reciente	X
b.	Copia de la Matricula para estudiar Bachillerato en INGENIERIA o AGRIMENSURA.	X
c.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	X
»»» Si eres de Nuevo Ingreso o Ya Estas Estudiando Post-Graduado (Nivel MAESTRÍA o DOCTORADO)		
a.	Carta de la universidad aceptándote a Prog. Graduado (Aplica a Estudiantes Nuevos)	X
b.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	X
c.	Evidencia de Colegiación (Solamente si la BECA así lo requiere).	X
d.	Notas del Último Semestre, o Transcripion de Créditos (N/A a Estud. Nuevos)	X

JRM



Requisitos Beca: Ing. Lydia E. Collazo De Jesús
CAPITULO DE CAGUAS (Rev. MARZO-2024)

REQUISITOS O CONDICIONES ESPECIFICAS		
1	Nivel Académico que cubre esta BECA	De 3 ^{er} Año deBS, ó en MD/PhD (Reg. Becas v.2024)
2	Acreditación del Centro Docente	Univ. acreditada x Con .Edu.Sup/ABET/Middle St./Jta.Exam.
3	Monto de la Beca	MAX. \$1,000/Est./Año (1Ing +1Agri.) ** Limite: \$3,000/Yr.
4	Cantidad de Estudiantes BECADOS / Año	2 Est./Yr (La Jta. podría escoger 4 Est Max. = \$750/Yr, c/u)
5	Periodo MAX. que puede BECAR al mismo estudiante	MAX. 2 Años al mismo Estud. tiene q.SOLICITAR cada vez.
6	Forma de Pago de la BECA	Cap. VIII, Art. 7 (Por Semestre / ó 100% con Contrato)
7	Nivel Económico del Becado	Prioridad a estuadiates de Escasos Recursos Económicos
8	Indice Académico GENERAL (Mínimo)	MIN. 3.0 de 4.0
9	Indice Académico de CONCENTRACION (Mínimo)	** No se establece
10	Residentes Permanentes o Ciudadanos de EU	** No se establece
11	Años de estudios COMPLETADOS al solicitar la BECA	Desde 3er Año de BS, hasta Nivel Post-Graduado (MD/PhD)
REQUISITOS ADICIONALES		
1	Dir. Oficial del Becado en Demarcación Geográfica	CAG./AG.BUENAS/BARQ/GURB/CID/CAY/SLO/AIB/COMER
2	Licenciatura (EIT) (PE/PLS) y Colegiación	En 2 Años de Graduarse Tomará Reválida y Se Colegiará
3	Compromisos Posteriores	** No se establece
4	FIRMAR CONTRATO con el CIAPR	Requerido si se Desembolsa 100% del Pago a Inicio del Año
5	Programa De Verano	** No se establece
6	Cartas de Recomendación REQUERIDAS	1 Carta de Profesor de Ing o Agrim. (o Colegiado del CIAPR)
7	Entrevista al Candidato Previo Selección Final	** No se requiere
8	Requisito Adicional	Esta Beca es Personal e Intransferible.
9	Someter NOTAS del Semestre o Transcrip. Créditos	Si se determina desembolsar el \$ al final de cada Semestre
PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO		
1	Si abandona o cambia sus estudios (en Ing. o Agrim.)	Perderá la BECA
2	Si Baja el Promedio de Indice Académico General	Perderá la BECA
"X" = DOCUMENTOS REQUERIDOS AL SOMETER UNA SOLICITUD		
REQUISITOS GENERALES según establecidos en el Reglamento Becas (Capítulo VIII, Artículo 1)		
1)	Formulario de Solicitud BECA (Someter un Formulario por cada Beca que Solicita)	X
2)	Certificado Antecedentes Penales (Certificado De Conducta)	X
3)	Identificación emitida por Gobierno de PR, USA, o Canadá	X
4)	Cartas de Recomendación (Según aplique; requisito varía de acuerdo con cada beca)	X
5)	Copia de la Planilla Contribuciones (Propia o de tus Padres), o Certificación de Ingresos	X
DOCUMENTOS ADICIONALES (Según tu condición al momento de solicitar una Beca)		
»»» Si eres un estudiante de NUEVO INGRESO en la Universidad (a Nivel BACHILLERATO)		
a.	Diploma o Certificado de Escuela Superior	N/A
b.	Evidencia Aceptación de la Universidad para Estudiar INGENIERIA /AGRIMENSURA	N/A
c.	Copia de la Matricula para estudiar Bachillerato en INGENIERIA o AGRIMENSURA	N/A
d.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	N/A
»»» Si actualmente eres estudiante Universitario (a Nivel BACHILLERATO desde 3er. Año)		
a.	Notas del Último Semestre, o Transcripción de Créditos más reciente	X
b.	Copia de la Matricula para estudiar Bachillerato en INGENIERIA o AGRIMENSURA.	X
c.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	X
»»» Si eres de Nuevo Ingreso o Ya Estas Estudiando Post-Graduado (Nivel MAESTRÍA o DOCTORADO)		
a.	Carta de la universidad aceptándote a Prog. Graduado (Aplica a Estudiantes Nuevos)	X
b.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	X
c.	Evidencia de Colegiación (Solamente si la BECA asi lo requiere).	X
d.	Notas del Último Semestre, o Transcripcion de Créditos (N/A a Estud. Nuevos)	X

Handwritten signature/initials



Requisitos Beca: Ing. Freddie A. Vargas Rosa
CAPITULO DEL EXTERIOR (FLORIDA) (Rev. MARZO-2024)

REQUISITOS O CONDICIONES ESPECIFICAS		
1	Nivel Académico que cubre esta BECA	BACHILLERATO & Post-Graduado (Reg. Becas v.2024)
2	Acreditación del Centro Docente	Cualquier UNIV PR, USA o CANADA, acreditada por ABET
3	Monto de la Beca	MIN. \$750-MAX. \$2,500 x Est. /Año (Jta.Dir. Determinará \$\$)
4	Cantidad de Estudiantes BECADOS / Año	La Junta Dir. determinará cantidad de estudiantes cada año.
5	Periodo MAX. que puede BECAR al mismo estudiante	** No se establece nada.
6	Forma de Pago de la BECA	Cap. VIII, Art. 7 (Parcial x Semestre /ó 100% con Contrato)
7	Nivel Económico del Becado	Preferiblemente para Est. de Escasos Recursos Económicos
8	Indice Académico GENERAL (Mínimo)	MIN. 3.0 de 4.0
9	Indice Académico de CONCENTRACION (Mínimo)	** No se establece nada.
10	Residentes Permanentes o Ciudadanos de EU	Residentes Permanentes o ciudadanos (PR) USA o CANADA.
11	Años de estudios COMPLETADOS al solicitar la BECA	Cubre Estudiantes desde Nuevo Ingreso en BS / MD / PhD
REQUISITOS ADICIONALES		
1	Licenciatura (EIT) (PE o PLS) y Colegiación	Al Graduarse debe Revalidar y Colegiarse en el CIAPR
2	Firmar un CONTRATO con el CIAPR	Requerido si se Desembolsa 100% del Pago a Inicio del Año
3	Programa De Verano	** No se establece
4	Cartas de Recomendación REQUERIDAS	1 Carta de Inge. o Agrim. Profesional Colegiado en el CIAPR
5	Entrevista al Candidato Previo Selección Final	** No se establece
6	Requisito Adicional	Est. Puertorriqueño, Descendiente, o Residente > 20 Años
7	Someter NOTAS del Semestre o Transcrip. Créditos	Si se determina desembolsar el \$ al final de cada Semestre
8	Licenciatura (EIT) (PE o PLS) y Colegiación	Al Graduarse debe Revalidar y Colegiarse en el CIAPR
PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO		
1	Si abandona o cambia sus estudios (en Ing. o Agrim.)	Perderá la BECA
2	Si Baja el Promedio de Indice Académico General	Perderá la BECA
"X" = DOCUMENTOS REQUERIDOS AL SOMETER UNA SOLICITUD		
REQUISITOS GENERALES según establecidos en el Reglamento Becas (Capítulo VIII, Artículo 1)		
1)	Formulario de Solicitud BECA (Someter un Formulario por cada Beca que Solicita)	X
2)	Certificado Antecedentes Penales (Certificado De Conducta)	X
3)	Identificación emitida por Gobierno de PR, USA, o Canadá	X
4)	Cartas de Recomendación (Según aplique; requisito varía de acuerdo con cada beca)	X
5)	Copia de la Planilla Contribuciones (Propia o de tus Padres), o Certificación de Ingresos	X
DOCUMENTOS ADICIONALES (Según tu condición al momento de solicitar una Beca)		
»»» Si eres un estudiante de NUEVO INGRESO en la Universidad (a Nivel BACHILLERATO)		
a.	Diploma o Certificado de Escuela Superior	X
b.	Evidencia Aceptación de la Universidad para Estudiar INGENIERIA /AGRIMENSURA	X
c.	Copia de la Matricula para estudiar Bachillerato en INGENIERIA o AGRIMENSURA	X
d.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	X
»»» Si actualmente eres estudiante Universitario (a Nivel BACHILLERATO)		
a.	Notas del Último Semestre, o Transcripción de Créditos más reciente	X
b.	Copia de la Matricula para estudiar Bachillerato en INGENIERIA o AGRIMENSURA.	X
c.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	X
»»» Si eres de Nuevo Ingreso o Ya Estas Estudiando Post-Graduado (Nivel MAESTRÍA o DOCTORADO)		
a.	Carta de la universidad aceptándote a Prog. Graduado (Aplica a Estudiantes Nuevos)	X
b.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	X
c.	Evidencia de Colegiación (Solamente si la BECA asi lo requiere).	X
d.	Notas del Último Semestre, o Transcripcion de Créditos (N/A a Estud. Nuevos)	X

JLH



Requisitos Beca: Ing. Joseph Moure Páez

CAPITULO DE GUAYAMA (Rev. MARZO-2024)

REQUISITOS O CONDICIONES ESPECIFICAS		
1	Nivel Académico que cubre esta BECA	BACHILLERATO (Reg. Becas v.2024)
2	Acreditación del Centro Docente	Univ. acreditada x Consejo Edu.Sup/ABET/Jta. Examinad.
3	Monto de la Beca	MAX \$1,000/Est./Año (1Ing +1Agri.) ** Limite: \$3,000/Yr.
4	Cantidad de Estudiantes BECADOS / Año	2 Est./Yr (La Jta. podría escoger 4 Est Max. = \$750/Yr, c/u)
5	Periodo MAX. que puede BECAR al mismo estudiante	No se limita, pero tiene que SOLICITARLA cada vez
6	Forma de Pago de la BECA	Cap. VIII, Art. 7 (Por Semestre / ó 100% con Contrato)
7	Nivel Económico del Becado	Prioridad a estudiantas de Escasos Recursos Económicos
8	Indice Académico GENERAL (Mínimo)	MIN. 2.5 de 4.0
9	Indice Académico de CONCENTRACION (Mínimo)	** No se establece
10	Residentes Permanentes o Ciudadanos de EU	** No se establece
11	Años de estudios COMPLETADOS al solicitar la BECA	Pueden ser de nuevo ingreso (Graduados de HIGH SCHOOL)
REQUISITOS ADICIONALES		
1	Dirección Ofic. de Becado en Demarcación Geográfica	Guayama/Santa.Isabel/Salinas/Arroyo/Patillas/Maunabo
2	Licenciatura (EIT) (PE/PLS) y Colegiación	En 2 Años de Graduarse Tomará Reválida y Se Colegiará
3	Compromisos Posteriores	** No se establece
4	FIRMAR CONTRATO con el CIAPR	Requerido si se Desembolsa 100% del Pago a Inicio del Año
5	Programa De Verano	** No se establece
6	Cartas de Recomendación REQUERIDAS	** No se establece
7	Entrevista al Candidato Previo Selección Final	** No se requiere
8	Requisito Adicional	La Beca es Personal e Intransferible; Est. Tiempo Completo
9	Someter NOTAS del Semestre o Transcrip. Créditos	Si se determina desembolsar el \$ al final de cada Semestre
PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO		
1	Si abandona o cambia sus estudios (en Ing. o Agrim.)	Perderá la BECA
2	Si Baja el Promedio de Indice Académico General	Perderá la BECA
"X" = DOCUMENTOS REQUERIDOS AL SOMETER UNA SOLICITUD		
REQUISITOS GENERALES según establecidos en el Reglamento Becas (Capítulo VIII, Artículo 1)		
6)	Formulario de Solicitud BECA (Someter un Formulario por cada Beca que Solicita)	X
7)	Certificado Antecedentes Penales (Certificado De Conducta)	X
8)	Identificación emitida por Gobierno de PR, USA, o Canadá	X
9)	Cartas de Recomendación (Según aplique; requisito varía de acuerdo con cada beca)	X
10)	Copia de la Planilla Contribuciones (Propia o de tus Padres), o Certificación de Ingresos	X
DOCUMENTOS ADICIONALES (Según tu condición al momento de solicitar una Beca)		
»»» Si eres un estudiante de NUEVO INGRESO en la Universidad (a Nivel BACHILLERATO)		
e.	Diploma o Certificado de Escuela Superior	X
f.	Evidencia Aceptación de la Universidad para Estudiar INGENIERIA /AGRIMENSURA	X
g.	Copia de la Matricula para estudiar Bachillerato en INGENIERIA o AGRIMENSURA	X
h.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	X
»»» Si actualmente eres estudiante Universitario (a Nivel BACHILLERATO)		
d.	Notas del Último Semestre, o Transcripción de Créditos más reciente	X
e.	Copia de la Matricula para estudiar Bachillerato en INGENIERIA o AGRIMENSURA.	X
f.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	X
»»» Si eres de Nuevo Ingreso o Ya Estas Estudiando Post-Graduado (Nivel MAESTRÍA o DOCTORADO)		
e.	Carta de la universidad aceptándote a Prog. Graduado (Aplica a Estudiantes Nuevos)	N/A
f.	Certificación de Asistencia Económica de la Universidad	N/A
g.	Evidencia de Colegiación (Solamente si la BECA asi lo requiere).	N/A
h.	Notas del Último Semestre, o Transcripion de Créditos (N/A a Estud. Nuevos)	N/A

JRM



JLH